

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 25 de agosto del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 163

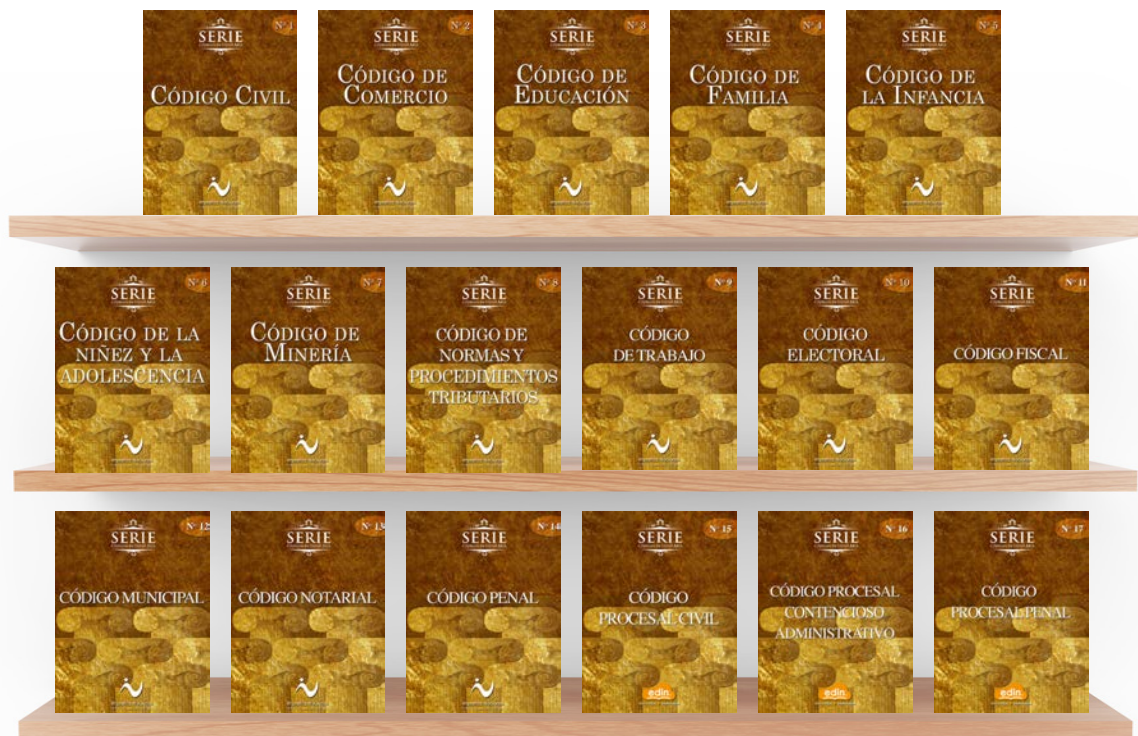
68 páginas

SERIE

CÓDIGOS DE COSTA RICA

¡Adquiera su Colección Digital!

-17 Tomos actualizados-



DESCÁRGUELOS GRATIS EN
www.imprentanacional.go.cr

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Acuerdos	9
DOCUMENTOS VARIOS	18
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	40
Avisos	41
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	42
REGLAMENTOS	45
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	45
RÉGIMEN MUNICIPAL	47
AVISOS	47
NOTIFICACIONES	68
FE DE ERRATAS	68

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39391 - MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único.—Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

EXPEDIENTE N° 19.571: LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Rige a partir del 16 de diciembre de 2015.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61469.—(D39391 - IN2016050899).

N° 39439-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1°—Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

EXPEDIENTE 18.875 AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS ADQUIRIDAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 CON EL IDA POR OTORGAMIENTO DE TIERRAS.**EXPEDIENTE 19.264** PARÁMETRO DE CADUCIDAD DEL DERECHO DE PENSIÓN PARA HIJOS E HIJAS EN EL RÉGIMEN DE HACIENDA, LEY N° 148.

Rige a partir del 13 de enero de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, a los trece días del mes de enero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61462.—(D39439 - IN2016050897).

N° 39441-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único: Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

Expediente 19.827: desafectación del uso público y autorización para que se segregue y done un terreno propiedad del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados a la Municipalidad de San José.

Expediente 19.766: aprobación del protocolo de modificación al acuerdo centroamericano sobre señales viales uniformes suscrito en el año 2002 y ratificación de la actualización de su anexo "Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, año 2014", aprobado por el Consejo Sectorial de Ministros de Transportes de Centroamérica (COMITRAN), según resolución N° 02-2014 (COMITRAN XXXIII), emitida el 14 de agosto del 2014.

Rige a partir del 18 de enero del 2016.

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61527.—(D39441 - IN2016050844).

N° 39443 - MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo único: Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de Ley:

Expediente 19.268: Modificación de varios artículos de la Ley de Exoneración de Vehículos para Personas con Discapacidad N° 8844.

Rige a partir del 19 de enero de 2016.

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVACarmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍASaid Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUDMario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA180
Aniversario
Imprenta Nacional
Costa Rica

Dado en la Presidencia de la República, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61532.—(D39443 - IN2016050851).

N° 39444-MP

EL PRIMER VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo único: retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de Ley:

Expediente 19.312: LEY DE SALARIO MÍNIMO VITAL REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 177 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, DEL ARTÍCULO 16 Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS DE LA LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, LEY N° 832, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1949

Rige a partir del 26 de enero de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciséis.

HELIO FALLAS VENEGAS.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O.C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61534.—(D39444 - IN2016050856).

N° 39448 - MP

EL PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único: Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

EXPEDIENTE 18.213: LEVANTAMIENTO DEL VELO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS AL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N° 3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964 Y SUS REFORMAS.

EXPEDIENTE 19.230: CELEBRACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE COMO “DÍA DE LA ABOLICIÓN DEL EJÉRCITO, NEUTRALIDAD EN CONFLICTOS Y PROMOCIÓN DE LA PAZ ENTRE LAS NACIONES”.

EXPEDIENTE 19.713: MODIFICACIÓN DEL USO COMO CALLE PÚBLICA DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA DONADO A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE 19.747: DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DEL MAGISTERIO NACIONAL COMO INSTITUCIÓN BENEMÉRITA.

Rige a partir del 27 de enero de 2016

Dado en la Presidencia de la República, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil dieciséis.

HELIO FALLAS VENEGAS.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61539.—(D-39448 - IN2016050905).

N° 39451 - MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único.—Retírese del conocimiento de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, los siguientes proyectos de Ley:

Expediente 18.213. Levantamiento del Velo de la Personalidad Jurídica, adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N° 3284 del 30 de abril de 1964 y sus Reformas.

Expediente 18.252. Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer) y promoción del tren eléctrico inter urbano de la gran área metropolitana.

Expediente 18.890. Ley para el Fomento de la Competitividad de la Pyme mediante el Desarrollo de Consorcios.

Expediente 18.007. Reforma al artículo 9 de la Ley N° 12 del 13 de octubre de 1944 “Constitutiva de la Caja de Ahorro y Préstamos de la Ande”.

Expediente 19.289. Ley para garantizar el buen uso de la vivienda de interés social.

Expediente 19.010. Reforma al artículo 52 inciso Ñ), O), P) y artículo 96 de la Ley N° 8765, Código Electoral, para una efectiva incorporación de la perspectiva de género en los partidos políticos.

Expediente 16.098. Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley N° 6289, de 4 de diciembre de 1978.

Expediente 18.550. Ley de Desafectación del uso Público de la calle 9 entre avenidas 18 y 20 del distrito 1° del cantón central de San José.

Expediente 15.887. Código Procesal Agrario (Anteriormente denominado): Ley de la Jurisdicción Agraria, Agroalimentaria y Agroambiental.

Expediente 18.298. Reformas al Código Penal, Ley N° 4573, del 4 de mayo de 1970 y Reformas de la Ley de Bienestar de los Animales, Ley N° 7451, de 17 de noviembre de 1994.

Expediente 18.985. Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas (Judesur).

Expediente 18.969. Adición de un Transitorio a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488.

Expediente 19.498. Adición de un Párrafo Final al artículo 6 de la Ley N° 6588 de 30 de julio de 1981, Ley que regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) y sus Reformas.

Expediente 19.243 Reforma integral a la Ley General de VIH
Expediente 19.448 Aprobación del Protocolo para la eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco

Expediente 17.305 “Ley para la Promoción de la Autonomía personal de las personas con discapacidad” (Anteriormente denominado) “Autonomía de las personas con discapacidad”
Expediente 17.043. Creación del Colegio Costarricense Confederado de Filólogos.

Expediente 18.875. Autorización al Instituto de Desarrollo Rural (Inder) para que condone las deudas adquiridas antes del 31 de diciembre de 2005 con el IDA por otorgamiento de tierras.

Expediente N° 16887. Adición de un nuevo Capítulo III referente a los derechos en salud sexual y salud reproductiva, al Título I del Libro I de la Ley General de Salud, N° 5395 de 30 de octubre de 1973 y sus Reformas, anteriormente denominado:

(Adición de un nuevo Capítulo III Referente a los Derechos en Salud Sexual y Salud Reproductiva, al Título I del Libro I de la Ley General de Salud, N° 5395 de 30 de octubre de 1973)

Expediente 19.449. Aprobación del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.

Rige a partir del 01 de febrero de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, el primer día del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia a. í., Luis Paulino Mora Lizano.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61543.—(D39451 - IN2016050857).

N° 39452-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único—Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de ley:

EXPEDIENTE 18.213 LEVANTAMIENTO DEL VELO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS AL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N° 3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964 Y SUS REFORMAS.

EXPEDIENTE 18.252 FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER) Y PROMOCIÓN DEL TREN ELÉCTRICO INTERURBANO DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA.

EXPEDIENTE 18.890 LEY PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONSORCIOS.

EXPEDIENTE 18.007 REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 12 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1944 “CONSTITUTIVA DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS DE LA ANDE”.

EXPEDIENTE 19.289 LEY PARA GARANTIZAR EL BUEN USO DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

EXPEDIENTE 19.010 REFORMA AL ARTÍCULO 52 INCISO Ñ), O), P) Y ARTÍCULO 96 DE LA LEY N° 8765, CÓDIGO ELECTORAL, PARA UNA EFECTIVA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EXPEDIENTE 16.098 REFORMA INTEGRAL DE LA LEY DE SEMILLAS, LEY N° 6289, DE 4 DE DICIEMBRE DE 1978.

EXPEDIENTE 18.550 LEY DE DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE LA CALLE 9 ENTRE AVENIDAS 18 Y 20 DEL DISTRITO 1° DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ.

EXPEDIENTE 15.887 CÓDIGO PROCESAL AGRARIO (ANTERIORMENTE DENOMINADO): LEY DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA, AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL.

EXPEDIENTE 18.298 REFORMAS AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573, DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY N° 7451, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1994.

EXPEDIENTE 18.985 LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR).

EXPEDIENTE 18.969 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488.

EXPEDIENTE 19.498 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N° 6588 DE 30 DE JULIO DE 1981, LEY QUE REGULA A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) Y SUS REFORMAS.

EXPEDIENTE 19.243 REFORMA INTEGRAL A LA LEY GENERAL DE VIH.

EXPEDIENTE 19.448 APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO DE PRODUCTOS DE TABACO.

EXPEDIENTE 17.305 “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” (ANTERIORMENTE DENOMINADO) “AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”).

EXPEDIENTE 17.043 CREACIÓN DEL COLEGIO COSTARRICENSE CONFEDERADO DE FILÓLOGOS.

EXPEDIENTE 18.875 AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS ADQUIRIDAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 CON EL IDA POR OTORGAMIENTO DE TIERRAS.

EXPEDIENTE N° 16.887 ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO III REFERENTE.

A LOS DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, AL TÍTULO I DEL LIBRO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS, ANTERIORMENTE DENOMINADO: (ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO III REFERENTE A LOS DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, AL TÍTULO I DEL LIBRO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973).

EXPEDIENTE 19.449 APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.

Rige a partir del 1° de febrero del 2016.

Dado en la Presidencia de la República, el primer día del mes de febrero del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia a. í., LUIS PAULINO MORA LIZANO.—1 vez.—O.C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61547.—(D39452 - IN2016050859).

N° 39463-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1°—Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

EXPEDIENTE 19.774 REFORMA PARCIAL A LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN LETRAS, FISOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTE, N° 4770 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1972 Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE 19.857 LEY DE CADUCIDAD DE DERECHOS DE PENSIÓN DE HIJOS E HIJAS Y REFORMAS AL REGIMEN DE PENSIÓN HACIENDA – DIPUTADOS, REGULADOS POR LA LEY N° 148, LEY DE PENSIONES DE HACIENDA DEL 23 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS POSTERIORES REFORMAS.

Artículo 2°—Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, los siguientes proyectos de Ley:

EXPEDIENTE 19.184 REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 7007 Y ARTÍCULO 3 BIS) DE LA LEY N° 7605

EXPEDIENTE 19.571 LEY ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, (ANTERIORMENTE DENOMINADA): LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Rige a partir del 2 de febrero de 2016

Dado en la Presidencia de la República, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia a. í., Luis Paulino Mora Lizano.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61548.—(D39463 - IN2016050863).

N° 39465-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1°—Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias a la asamblea legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

EXPEDIENTE 19.177 LEY DE MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 7799 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, REFORMA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO JASEC, Y SUS REFORMAS.

EXPEDIENTE 19.738 AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE DONE DOS TERRENOS DE SU PROPIEDAD A LA FUNDACIÓN PRO UNIDAD DE CUIDADO PALIATIVO.

EXPEDIENTE 19.753 AUTORIZAR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE PARAÍSO A DONAR TERRENOS DE SU PROPIEDAD A PUEBLITO DE COSTA RICA.

EXPEDIENTE 19.831 AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO DONE TERRENO DE SU PROPIEDAD AL CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE PARAÍSO.

Artículo 2°—Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, los siguientes proyectos de Ley:

EXPEDIENTE 18.213 LEVANTAMIENTO DEL VELO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS AL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N° 3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964 Y SUS REFORMAS.

EXPEDIENTE 19.334 MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 2, 3, 31, 34, 39, 55 Y 61 DE LEY ORGÁNICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL LEY N° 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, Y SUS REFORMAS, PARA ARMONIZARLA CON LA TERMINOLOGÍA ADECUADA PARA REFERIRSE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LAS LEYES Y CONVENIOS VIGENTES.

EXPEDIENTE 19.739 REFORMA AL ARTÍCULO 155 Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 155 BIS DE LA LEY N° 9078 LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2012.

Rige a partir del 4 de febrero de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia a. í., Luis Paulino Mora Lizano.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61576.—(D39465 - IN2016050873).

N° 39468 - MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1°—Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

Expediente 19.665: Ley de Cooperación y Relación con la Corte Penal Internacional.

Expediente 19.800: Donaciones y Permutas de Bienes Inmuebles entre Instituciones del Estado, Instituciones Autónomas y Semiautónomas y Empresas Públicas

Artículo 2°—Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, los siguientes proyectos de Ley:

Expediente 18.550: Ley de Desafectación del Uso Público de la Calle 9 entre avenidas 18 y 20 del Distrito 1° del Cantón Central de San José.

Expediente 19.264: Parámetro de Caducidad del Derecho de Pensión para Hijos e Hijas en el Régimen de Hacienda, Ley N° 148.

Rige a partir del 8 de febrero de 2016

Dado en la Presidencia de la República, a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61578.—(D 39468 - IN2016050874).

N° 39469 - MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único—Ampliase la convocatoria a sesiones extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

Expediente 19.529 Convenio internacional sobre normas de formación titulación y guardia para la gente de mar 1978, enmendado

Rige a partir del 9 de febrero de 2016

Dado en la Presidencia de la República, a los nueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O.C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61579.—(D39469 - IN2016050877).

N° 39493-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1°—Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

EXPEDIENTE 19.234: MODIFICACIÓN A VARIAS LEYES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE.

Artículo 2°—Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de Ley:

EXPEDIENTE 17.749: LEY DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN ESCUELAS PÚBLICAS PRIMARIAS.

Rige a partir del 10 de febrero de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61580.—(D39493 - IN2016050909).

N° 39494-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único—Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

EXPEDIENTE 19.382. AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PARA QUE DONE UN TERRENO A LA FUNDACIÓN ANDREA JIMÉNEZ.

Rige a partir del 10 de febrero de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61581.—(D39494 - IN2016050910).

N° 39496 MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1°—Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

Expediente N° 19.502: Reforma del inciso d) del artículo 5 de la Ley de Creación del Colegio Universitario de Limón, Ley N° 7941.

Expediente N° 19.710: Ley contra el Adultocentrismo Político y la Discriminación contra las Personas Jóvenes en las Elecciones Municipales.

Expediente N° 19.787: Ley Sobre Promoción del Buen Desempeño de los Servidores Públicos para una Gestión Pública de Calidad

Artículo 2°—Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de Ley:

Expediente N° 19.227: Reforma de los artículos 14, 14 BIS, 15, 19, 22 y 24 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal N° 4351 y sus reformas.

Expediente N° 19.357: Reforma al artículo 10 de la Ley 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y sus Reformas.

Rige a partir del 16 de febrero de 2016

Dado en la Presidencia de la República, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 3400028584.—Solicitud N° 61582.—(39496-IN2016050878).

N° 39497-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único—Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozca el siguiente proyecto de Ley:

EXPEDIENTE N° 19.217 CREACIÓN DEL JUZGADO CIVIL, TRABAJO, FAMILIA Y PENAL JUVENIL DE

SARAPIQUÍ; JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTÍA DE MONTEVERDE Y JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Rige a partir del 17 de febrero del 2016.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 1205062935.—Solicitud N° 61585.—(D39497 - IN2016050880).

N° 39498-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único—Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley

Expediente 19.310 Porcentaje de cotización de pensionados y servidores activos para los Regímenes Especiales de Pensiones.

Expediente 19.345 adición de dos artículos a la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley N° 7333 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas.

Rige a partir del 17 de febrero del 2016.

Dado en la Presidencia de la República, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 1205062935.—Solicitud N° 61586.—(D39498 - IN2016050884).

N° 39499 - MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único.—Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, los siguientes proyectos de Ley:

EXPEDIENTE N° 18.252: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER) Y PROMOCIÓN DEL TREN ELÉCTRICO INTER URBANO DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA.

EXPEDIENTE N° 18.890: LEY PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONSORCIOS.

EXPEDIENTE N° 18.007: REFORMA DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 12 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1944 “CONSTITUTIVA DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS DE LA ANDE.

EXPEDIENTE N° 19.010: REFORMA AL ARTÍCULO 52 INCISOS Ñ), O), P) Y ARTÍCULO 96 DE LA LEY N° 8765, CÓDIGO ELECTORAL, PARA UNA EFECTIVA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EXPEDIENTE N° 18.673: APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

EXPEDIENTE N° 18.298: REFORMAS AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573, DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY N° 7451, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1994.

EXPEDIENTE N° 18.969: ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488.

EXPEDIENTE N° 18.855: LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA.

EXPEDIENTE N° 18.817: APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES.

EXPEDIENTE N° 19.337: REFORMA DE LOS ARTICULOS 159 Y 161 DE LA LEY N° 4573, CODIGO PENAL, REFORMA DE LOS ARTICULOS 14, 16 Y 158 Y DEROGATORIA DE LOS ARTICULOS 21, 22, 36, 38 DE LA LEY N° 5476, CODIGO DE FAMILIA, REFORMA AL ARTICULO 39 DE LA LEY N° 63, CODIGO CIVIL, Y REFORMA AL ARTICULO 89 DE LA LEY 3504, LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y DEL REGISTRO CIVIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCION LEGAL DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES, ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO ASOCIADAS A RELACIONES ABUSIVAS.

EXPEDIENTE N° 19.498: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTICULO 6 DE LA LEY N° 6588 DE 30 DE JULIO DE 1981, LEY QUE REGULA A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) Y SU REFORMAS.

EXPEDIENTE N° 19.243: REFÓRMESE INTEGRALMENTE LA LEY N° 7771, LEY GENERAL SOBRE EL VIH SIDA DEL 29 DE ABRIL DE 1998.

EXPEDIENTE N° 17.305: LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EXPEDIENTE N° 19.433: LEY PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL CUIDADO DE LA PERSONA MENOR DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMA.

EXPEDIENTE N° 19.579: REFORMA DE LOS ARTICULOS 8, 13, 15 Y 16 DE LA LEY N° 8279, LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD.

EXPEDIENTE N° 19.534: REFORMA DEL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LEY N° 7739, REFORMADO MEDIANTE EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 9001 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011.

EXPEDIENTE N° 18.875: AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS ADQUIRIDAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 CON EL IDA POR OTORGAMIENTO DE TIERRAS.

EXPEDIENTE N° 16.887: ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO III REFERENTE A LOS DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, AL TÍTULO I DEL LIBRO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS.

Rige a partir del 29 de febrero de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 1205062935.—Solicitud N° 61591.—(39499 - IN2016050886).

N° 39500-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único: Ampliase la convocatoria a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea Legislativa, realizada por el Decreto Ejecutivo N° 39337-MP a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

EXPEDIENTE N° 18.252: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER) Y PROMOCIÓN DEL TREN ELÉCTRICO INTERURBANO DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA.
EXPEDIENTE N° 18.890: LEY PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONSORCIOS.

EXPEDIENTE N° 18.007: REFORMA DEL ARTICULO 9 DE LA LEY N° 12 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1944 "CONSTITUTIVA DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS DE LA ANDE.

EXPEDIENTE N° 19.010: REFORMA AL ARTICULO 52 INCISOS Ñ), O), P) Y ARTICULO 96 DE LA LEY N° 8765, CODIGO ELECTORAL, PARA UNA EFECTIVA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EXPEDIENTE N° 18.673: APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

EXPEDIENTE N° 18.298: REFORMAS AL CODIGO PENAL, LEY N° 4573, DEL 4 DE MAYO DE 1970 Y REFORMAS DE LA LEY DE BIENESTAR DE LOS ANIMALES, LEY N° 7451, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1994.

EXPEDIENTE N° 18.969: ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488.

EXPEDIENTE N° 18.855: LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN GEOGRAFÍA.

EXPEDIENTE N° 18.817: APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION FISICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES.

EXPEDIENTE N° 19.337: REFORMA DE LOS ARTICULOS 159 Y 161 DE LA LEY N.° 4573, CODIGO PENAL, REFORMA DE LOS ARTICULOS 14, 16 Y 158 Y DEROGATORIA DE LOS ARTICULOS 21, 22, 36, 38 DE LA LEY N.° 5476, CODIGO DE FAMILIA, REFORMA AL ARTICULO 39 DE LA LEY N.° 63, CODIGO CIVIL, Y REFORMA AL ARTICULO 89 DE LA LEY 3504, LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y DEL REGISTRO CIVIL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCION LEGAL DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES, ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO ASOCIADAS A RELACIONES ABUSIVAS.

EXPEDIENTE N° 19.498: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTICULO 6 DE LA LEY N° 6588 DE 30 DE JULIO DE 1981, LEY QUE REGULA A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE) Y SU REFORMAS.

EXPEDIENTE N° 19.243: REFÓRMESE INTEGRALMENTE LA LEY N° 7771, LEY GENERAL SOBRE EL VIH SIDA DEL 29 DE ABRIL DE 1998.

EXPEDIENTE N° 17.305: LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

EXPEDIENTE N° 19.433: LEY PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL CUIDADO DE LA PERSONA MENOR DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMA.

EXPEDIENTE N° 19.579: REFORMA DE LOS ARTICULOS 8, 13, 15 Y 16 DE LA LEY N° 8279, LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD.

EXPEDIENTE N° 19.534: REFORMA DEL ARTICULO 172 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LEY N° 7739, REFORMADO MEDIANTE EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 9001 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

EXPEDIENTE N° 18.875: AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA QUE CONDONE LAS DEUDAS ADQUIRIDAS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 CON EL IDA POR OTORGAMIENTO DE TIERRAS.

EXPEDIENTE N° 16.887: ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO III REFERENTE A LOS DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA, AL TÍTULO I DEL LIBRO I DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS.

Rige a partir del 29 de febrero de 2016

Dado en la Presidencia de la República, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 12050622935.—Solicitud N° 61594.—(D39500 - IN2016050889).

N° 39501 - MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo 1°—Retírese del conocimiento de Sesiones Extraordinarias de la Asamblea Legislativa, los siguientes proyectos de Ley:

EXPEDIENTE N° 18.252: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER) Y PROMOCIÓN DEL TREN ELÉCTRICO INTER URBANO DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA
EXPEDIENTE N° 18.890: LEY PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PYME MEDIANTE EL DESARROLLO DE CONSORCIOS

EXPEDIENTE N° 18.007: REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 12 DEL 13 DE OCTUBRE DE 1944 “CONSTITUTIVA DE LA CAJA DE AHORRO Y PRÉSTAMOS DE LA ANDE”.

EXPEDIENTE N° 19.010: REFORMA AL ARTÍCULO 52 INCISO Ñ), O), P) Y ARTÍCULO 96 DE LA LEY N° 8765, CÓDIGO ELECTORAL, PARA UNA EFECTIVA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

EXPEDIENTE N° 15.887: CÓDIGO PROCESAL AGRARIO (ANTERIORMENTE DENOMINADO): LEY DE LA JURISDICCIÓN AGRARIA, AGROALIMENTARIA Y AGROAMBIENTAL

EXPEDIENTE N° 18.673: APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.

EXPEDIENTE N° 18.969: ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, LEY N° 8488.

EXPEDIENTE N° 18.817: APROBACIÓN DE LA ENMIENDA DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES NUCLEARES.

Rige a partir del 1 de marzo de 2016.

Dado en la Presidencia de la República, el primer día del mes de marzo de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 120506935.—Solicitud N° 61595.—(D39501 - IN2016050911).

N° 39509-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

Artículo Único—Retírese del conocimiento de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de Ley:

EXPEDIENTE N° 18,789: LEY DE BIOCOMBUSTIBLES.

Rige a partir del 22 de febrero del 2016.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 1205062935.—Solicitud N° 61596.—(D39509 - IN2016050912).

N° 39798-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, inciso 18) y 146 de la Constitución Política, en el artículo 32 de la Ley de Asociaciones número 218 del ocho de agosto de 1939 y los artículos 27 y siguientes del Reglamento a la Ley de Asociaciones número 29496-J, publicado en *La Gaceta* número 96 del 21 de mayo del 2001.

Considerando:

I.—El artículo 32 de la Ley de Asociaciones número 218 de ocho de agosto de 1939 y sus reformas, confiere al Poder Ejecutivo la potestad de declarar de Utilidad Pública a las Asociaciones simples, federadas o confederadas, cuyo desarrollo y actividades sean particularmente útiles para los intereses del Estado, y que por ello contribuyan a solventar una necesidad social.

II.—La Asociación para el Desarrollo Empresarial de las Mujeres de Acosta, cédula de persona jurídica número 3-002-394133, se inscribió en el Registro de Asociaciones del Registro Público desde el día 24 de febrero del 2005, tomo 543, asiento 10162.

III.—Los fines que persigue la Asociación, según sus estatutos, son: “... Artículo Tercero: Los fines de la asociación son los siguientes: A) Tener un medio organizativo que respalde a las mujeres de la región de Acosta, para impulsar proyectos de desarrollo productivo en el marco empresarial, que sean factibles a través del tiempo y que permitan a las asociadas mejorar su nivel socio-económico; B) Fomentar y difundir métodos para la capacitación de las mujeres asociadas en labores de capacitación y desarrollo empresarial, C) Promover el desarrollo integral de las mujeres del Cantón de Acosta; D) Fortalecer la organización de las mujeres para la promoción y ejercicio de sus derechos.”

IV.—Tales fines solventan una necesidad social de primer orden, por lo cual merecen el apoyo del Estado Costarricense. Por tanto,

DECRETAN

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA
ASOCIACIÓN
PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
DE LAS MUJERES DE ACOSTA

Artículo 1°—Declárese de Utilidad Pública para los intereses del Estado la Asociación para el Desarrollo Empresarial de las Mujeres de Acosta, cédula de persona jurídica número: 3-002-394133.

Artículo 2°—Es deber de la Asociación rendir anualmente un informe de gestión ante el Ministerio de Justicia y Paz, de conformidad con lo indicado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de Asociaciones.

Artículo 3°—Una vez publicado este Decreto los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los quince días del mes de junio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Justicia y Paz a. í., Marco Feoli V.—1 vez.—O. C. N° 26651.—Solicitud N° 16223.—(D39798 - IN2016050975).

N° 39816-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, inciso 18) y 146 de la Constitución Política, en el artículo 32 de la Ley de Asociaciones N° 218 del ocho de agosto de 1939 y los artículos 27 y siguientes del Reglamento a la Ley de Asociaciones N° 29496-J, publicado en *La Gaceta* N° 96 del 21 de mayo del 2001.

Considerando:

I.—El artículo 32 de la Ley de Asociaciones N° 218 de ocho de agosto de 1939 y sus reformas, confiere al Poder Ejecutivo la potestad de declarar de Utilidad Pública a las Asociaciones simples, federadas o confederadas, cuyo desarrollo y actividades sean particularmente útiles para los intereses del Estado, y que por ello contribuyan a solventar una necesidad social.

II.—La Asociación de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor de Paraíso, cédula de persona jurídica N° 3-002-641320, se inscribió en el Registro de Asociaciones del Registro Público desde el día 27 de julio de 2011, tomo 2011, asiento 75278.

III.—Los fines que persigue la Asociación, según sus estatutos, son: "...Artículo cuarto: Los fines de la asociación son los siguientes: "a) Promover un envejecimiento activo y una vejez digna de los grupos de personas adultas mayores del cantón de Paraíso de Cartago y sus alrededores. b) Potencializar el conocimiento, la educación, y la información en la persona adulta mayor, familia, la comunidad, instituciones públicas o privadas sobre el proceso de envejecimiento y los derechos de las personas adultas mayores. c) Propiciar redes de apoyo familiar y comunitario. d) Propiciar programas, proyectos o espacios a favor de las personas adultas mayores. e) Contribuir con el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las personas adultas mayores, enfermas o en condición de vulnerabilidad. f) Propiciar el empoderamiento de las personas adultas mayores para que hagan valer sus derechos."

IV.—Tales fines solventan una necesidad social de primer orden, por lo cual merecen el apoyo del Estado costarricense. **Por tanto,**

DECRETAN:

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA
LA ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL
PARA LA PERSONA ADULTA
MAYOR DE PARAÍSO**

Artículo 1°—Declárese de Utilidad Pública para los intereses del Estado la Asociación de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor de Paraíso, cédula de persona jurídica N° 3-002-641320.

Artículo 2°—Es deber de la Asociación rendir anualmente un informe de gestión ante el Ministerio de Justicia y Paz, de conformidad con lo indicado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de Asociaciones.

Artículo 3°—Una vez publicado este Decreto los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante el Registro de Asociaciones de Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 26651.—Solicitud N° 16224.—(D39816 - IN2016050976).

N° 39818 - JP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, inciso 18) y 146 de la Constitución Política, en el artículo 32 de la Ley de Asociaciones N° 218 del 8 de agosto de 1939 y los artículos 27 y siguientes del Reglamento a la Ley de Asociaciones N° 29496-J, publicado en *La Gaceta* N° 96 del 21 de mayo del 2001.

Considerando:

I.—El artículo 32 de la Ley de Asociaciones N° 218 del 8 de agosto de 1939 y sus reformas, confiere al Poder Ejecutivo la potestad de declarar de Utilidad Pública a las Asociaciones simples, federadas o confederadas, cuyo desarrollo y actividades sean particularmente útiles para los intereses del Estado, y que por ello contribuyan a solventar una necesidad social.

II.—La Asociación Teensmart International, cédula de persona jurídica número: 3-013-468741, se inscribió en el Registro de Asociaciones del Registro Público desde el día 11 de diciembre de 2006, tomo 569, asiento 64307.

III.—Los fines que persigue la Asociación, según sus estatutos, son: "caritativos, educativos y científicos (...), El objeto social es operar un programa bilingüe dirigido a adolescentes y adultos jóvenes en Latino América y los Estados Unidos, para educarlos sobre los peligros en la salud asociados con el fumado, uso de la droga, alcohol, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual incluyendo el AID/HIV, carencia de ejercicio físico, hábitos nutricionales pobres y daños intencionales y no intencionales y para crear programas que ayuden a los adolescentes a evitar y prevenir esas conductas amenazadoras."

IV.—Tales fines solventan una necesidad social de primer orden, por lo cual merecen el apoyo del Estado costarricense. **Por tanto,**

DECRETAN

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA
LA ASOCIACIÓN TEENSMART INTERNATIONAL**

Artículo 1°—Declárese de Utilidad Pública para los intereses del Estado la ASOCIACIÓN TEENSMART INTERNATIONAL, cédula de persona jurídica número: 3-013-468741.

Artículo 2°—Es deber de la Asociación rendir anualmente un informe de gestión ante el Ministerio de Justicia y Paz, de conformidad con lo indicado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley de Asociaciones.

Artículo 3°—Una vez publicado este Decreto los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 26651.—Solicitud N° 16225.—(D39818 - IN2016050978).

ACUERDOS**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

N° 82-2016 MSP

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 140 inciso 1) de la Constitución Política.

Considerando:

I.—Que con Acuerdo Ejecutivo N° 014-2016 MSP se acuerda nombrar al Capitán Juan Luis Vargas Castillo, cédula de identidad: 2-0494-0300 en las funciones de Director del Servicio de Vigilancia Aérea por un plazo de tres meses, a partir del 1° de enero del 2016.

II.—Que el señor Vargas Castillo ha manifestado su anuencia a continuar en las tareas de Director de Vigilancia Aérea, manteniendo su puesto N° 7435, clase: piloto multimotor así como el salario y los pluses establecidos por las leyes respectivas para dicho puesto. Asimismo el artículo 41 de dicho Reglamento establece: Los traslados mayores de 3 meses requieren de la anuencia del servidor".

III.—Que por razones de oportunidad, interés público y necesidad institucional, es indispensable mantener al Capitán Vargas Castillo como Director del Servicio de Vigilancia Aérea.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Prorrogar al Capitán de Policía Juan Luis Vargas Castillo, en las funciones de Director del Servicio de Vigilancia Aérea hasta por seis meses a partir del rige del presente acuerdo, pudiéndose ampliar dicho plazo con la anuencia del servidor.

Artículo 2°—Rige a partir del primero de abril de dos mil dieciséis.

Dado en la Presidencia de la República el veintinueve de abril del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Seguridad Pública, Lic. Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. N° 29284.—Solicitud N° 14452.—(IN2016050882).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N° 0117-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señor Walter Ureña Fallas, cédula de identidad 1-0592-0827, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Gerardo Sibaja, cédula jurídica N° 3-006-713824, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el día veintitrés de junio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 26651.—Solicitud N° 16226.—(IN2016050974).

N° 0118-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar a la señorita Whitney Girilann Arias Hidalgo, cédula de identidad 3-0451-0283, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Cultura Sin Fronteras, cédula jurídica N° 3-006-716213, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República San José, el día veintitrés de junio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 26651.—Solicitud N° 16227.—(IN2016050972).

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 005-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

Considerando:

I.—Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 322-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, publicado en el Alcance Digital N° 152 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 197 del 11 de octubre de 2012; modificado por

el Informe N° 117-2012 de fecha 01 de octubre de 2012, emitido por PROCOMER; y por el Informe N° 21-2013 de fecha 08 de marzo de 2013, emitido por PROCOMER; a la empresa Zoetis Costa Rica S.R.L., cédula jurídica número 3-102-534027, se le concedieron los beneficios e incentivos contemplados por el artículo 20 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, bajo la categoría de empresa de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 17 de dicha ley.

II.—Que mediante documentos presentados los días 04 de setiembre de 2014, 08 de octubre de 2014, 13 y 29 de octubre y 17 de diciembre de 2015, en la Gerencia de Regímenes Especiales de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, en adelante PROCOMER, la empresa Zoetis Costa Rica S.R.L., cédula jurídica número 3-102-534027, solicitó la modificación de la actividad y consiguientemente del porcentaje de valor agregado nacional (VAN).

III.—Que la instancia interna de la administración de PROCOMER, con arreglo al acuerdo adoptado por la junta Directiva de la citada Promotora en la sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa Zoetis Costa Rica S.R.L., cédula jurídica número 3-102-534027, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Gerencia de Regímenes Especiales de PROCOMER N° 168-2015, acordó recomendar al Poder Ejecutivo la respectiva modificación del Acuerdo Ejecutivo, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

IV.—Que en virtud de las reformas legales y reglamentarias que han operado con posterioridad al otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la empresa, se hace necesario adecuar en lo conducente el Acuerdo Ejecutivo original.

V.—Que se han observado los procedimientos de Ley. **Por tanto,**

ACUERDAN:

1°—Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 322-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, publicado en el Alcance Digital N° 152 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 197 del 11 de octubre de 2012 y sus reformas, para que en el futuro las cláusulas segunda, sexta y octava se lean de la siguiente manera:

“2. La actividad de la beneficiaria consistirá en brindar servicios de soporte administrativo y de negocios, y servicios de configuración, reparación, mantenimiento y remoción de software de equipos tecnológicos.”

“6. La beneficiaria se obliga a cumplir con un nivel mínimo de empleo de 15 trabajadores, a más tardar el 27 de agosto de 2013. Asimismo, se obliga a realizar y mantener una inversión nueva inicial en activos fijos de al menos \$150.000,00 (ciento cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 09 de mayo de 2015, así como a realizar y mantener una inversión mínima total de al menos US\$250.000,00 (doscientos cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 27 de agosto de 2017. Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional de un 80,31%.

PROCOMER vigilará el cumplimiento de los niveles de inversión antes indicados, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con los niveles mínimos de inversión anteriormente señalados.”

“8. La beneficiaria se obliga a cumplir con las regulaciones ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y deberá presentar ante dichas dependencias o ante el Ministerio de Salud, según sea el caso, los estudios y documentos que le sean requeridos. Asimismo, la beneficiaria se obliga a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense e internacional

disponga para el desarrollo sostenible de las actividades económicas, lo cual será verificado por las autoridades competentes.”

2°—En todo lo que no ha sido expresamente modificado, se mantiene lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 322-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, publicado en el Alcance Digital N° 152 al Diario Oficial *La Gaceta* N° 197 del 11 de octubre de 2012 y sus reformas.

3°—Rige a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Comercio Exterior, Alexander Mora Delgado.—1 vez.—(IN2016050883).

N° 0132-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H del 29 de agosto del 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

Considerando:

I.—Que con fundamento en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210 y sus reformas, mediante Acuerdo Ejecutivo N° 091-2013 de fecha 16 de abril del 2013, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 127 del 3 de julio del 2013; modificado por el Acuerdo Ejecutivo N° 218-2013 de fecha 4 de julio del 2013, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 171 del 6 de setiembre del 2013; y por el Acuerdo Ejecutivo N° 156-2014 de fecha 9 de junio del 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 138 del 18 de julio del 2014; a la empresa Lion RE: Sources S. A., cédula jurídica número 3-101-505327, se le concedieron los beneficios e incentivos contemplados por el artículo 20 de la citada Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990, sus reformas y su Reglamento, bajo la categoría de empresa de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 17 de dicha Ley.

II.—Que el señor Carlos Fernando Castro Carranza, mayor, casado una vez, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad número 9-063-909, vecino de Curridabat, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma con facultades suficientes para estos efectos de Lion RE: Sources S. A., cédula jurídica número 3-101- 505327, presentó ante la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER), solicitud para que se le otorgue el Régimen de Zonas Francas a su representada, con fundamento en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

III.—Que en la solicitud mencionada Lion RE: Sources S. A., cédula jurídica número 3-101-505327, se comprometió a mantener una inversión de al menos US \$5.167.980,27 (cinco millones ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta dólares con veintisiete centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo. Así mismo, la empresa se comprometió a realizar una inversión nueva adicional total de US \$450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) y un empleo adicional de 100 trabajadores, de forma que llegaría a un total de 783 empleados; tales compromisos los asume según los plazos y en las condiciones establecidas en la solicitud de ingreso al Régimen presentada por la empresa. Lo anterior implica una importante oportunidad para arraigar más a la citada empresa a Costa Rica, aumentar los empleos directos e indirectos, y fomentar el encadenamiento entre las empresas nacionales y compañías pertenecientes al Régimen de Zonas Francas, con la finalidad de aumentar el valor agregado de los productos nacionales.

IV.—Que la instancia interna de la administración de PROCOMER, con arreglo al acuerdo emitido por la junta directiva de la citada Promotora en la sesión N° 177-2006 del 30 de octubre del 2006, conoció la solicitud de Lion RE: Sources S. A., cédula jurídica número 3-101-505327, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Gerencia de Regímenes Especiales de PROCOMER N° 08-2016, acordó someter a consideración del Ministerio de Comercio Exterior la solicitud de ingreso al Régimen de Zonas Francas presentada, a fin de que dicho órgano ejerza la facultad establecida en el artículo 20 bis de la Ley de Régimen de Zonas Francas, determine si en la especie resulta aplicable la excepción que contempla dicho artículo, y analice si se trata de una inversión adicional cuya magnitud y beneficios, justifican razonablemente el otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

V.—Que en razón de lo anterior, el Poder Ejecutivo efectivamente considera que en la especie resulta aplicable la excepción que contempla el referido artículo 20 bis de la Ley de Régimen de Zonas Francas, en tanto se trata una inversión adicional cuya magnitud conlleva una serie de beneficios, que justifican razonablemente el otorgamiento de los incentivos fiscales establecidos en la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

VI.—Que se ha cumplido con el procedimiento de Ley. **Por tanto,**

ACUERDAN:

1°—Otorgar el Régimen de Zonas Francas a Lion RE: Sources S. A., cédula jurídica número 3-101-505327 (en adelante denominada la beneficiaria), clasificándola como Empresa de Servicios, de conformidad con el inciso c) del artículo 17 de la Ley N° 7210 y sus reformas.

2°—La actividad de la beneficiaria consistirá en brindar servicios de soporte administrativo y de negocios; diseño, desarrollo y mantenimiento de software y soporte técnico.

3°—La beneficiaria operará en el parque industrial denominado Eurocenter Inmobiliaria de Costa Rica ECR S. A., ubicado en la provincia de Heredia.

4°—La beneficiaria gozará de los incentivos y beneficios contemplados en la Ley N° 7210 y sus reformas, con las limitaciones y condiciones que allí se establecen y con apego a las regulaciones que al respecto establezcan tanto el Poder Ejecutivo como PROCOMER.

Los plazos, términos y condiciones de los beneficios otorgados en virtud de la Ley N° 7210 quedan supeditados a los compromisos asumidos por Costa Rica en los tratados internacionales relativos a la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo, entre otros, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) y las decisiones de los órganos correspondientes de la OMC al amparo del artículo 27 párrafo 4 del ASMC. En particular, queda establecido que el Estado costarricense no otorgará los beneficios previstos en la Ley N° 7210 que de acuerdo con el ASMC constituyan subvenciones prohibidas, más allá de los plazos para la concesión de las p5rrogas previstas en el artículo 27 párrafo 4 del ASMC a determinados países en desarrollo.

Para los efectos de las exenciones otorgadas debe tenerse en consideración lo dispuesto por los artículos 62 y 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en lo que resulten aplicables.

Asimismo, la empresa beneficiaria podrá solicitar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, si cumple con los requisitos y condiciones establecidos en tal normativa y sin perjuicio de la discrecionalidad que, para tales efectos, asiste al Poder Ejecutivo.

5°—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 inciso g) de la Ley de Régimen de Zonas Francas (Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas) la beneficiaria gozará de exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, con los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, según las diferenciaciones que dicha norma contiene.

Dicha beneficiaria sólo podrá introducir sus servicios al mercado local, observando rigurosamente los requisitos establecidos al efecto por el artículo 22 de la Ley N° 7210 y sus reformas, en particular los que se relacionan con el pago de los impuestos respectivos.

6°—La beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel mínimo de empleo de 683 trabajadores, a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo, así como a realizar y mantener un nivel mínimo total de empleo 783 trabajadores, a partir del 31 de marzo de 2017. Así mismo, se obliga a mantener una inversión de al menos US \$5.167.980,27 (cinco millones ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta dólares con veintisiete centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a partir de la notificación del presente Acuerdo Ejecutivo, así como a realizar y mantener una inversión nueva adicional total de al menos US \$450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 30 de junio de 2017. Por lo tanto, la beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel de inversión total de al menos US \$5.617.980,27 (cinco millones seiscientos diecisiete mil novecientos ochenta dólares con veintisiete centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América). Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional del 98,91%.

PROCOMER vigilará el cumplimiento de los niveles de inversión antes indicados, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con los niveles mínimos de inversión anteriormente señalados.

7°—Una vez suscrito el Contrato de Operaciones, la empresa se obliga a pagar el canon mensual por derecho de uso del Régimen de Zonas Francas. La fecha prevista para el inicio de las operaciones productivas es el día en que se notifique el presente Acuerdo Ejecutivo. En caso de que por cualquier circunstancia la beneficiaria no inicie dicha etapa de producción en la fecha antes señalada, continuará pagando el referido canon, para lo cual la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica seguirá tomando como referencia para su cálculo las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a PROCOMER de las ventas mensuales realizadas. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, para lo cual PROCOMER tomará como referencia para su cálculo, las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

8°—La beneficiaria se obliga a cumplir con las regulaciones ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y deberá presentar ante dichas dependencias o ante el Ministerio de Salud, según sea el caso, los estudios y documentos que le sean requeridos. Así mismo, la beneficiaria se obliga a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense e internacional disponga para el desarrollo sostenible de las actividades económicas, lo cual será verificado por las autoridades competentes.

9°—La beneficiaria se obliga a presentar ante PROCOMER un informe anual de operaciones, en los formularios y conforme a las condiciones que PROCOMER establezca, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal. Así mismo, la beneficiaria estará obligada a suministrar a PROCOMER y, en su caso, al Ministerio de Hacienda, toda la información y las facilidades requeridas para la supervisión y control del uso del Régimen de Zonas Francas y de los incentivos recibidos. Así mismo, deberá permitir que funcionarios de la citada Promotora ingresen a sus instalaciones, en el momento que lo consideren oportuno, y sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Régimen de Zonas Francas y su Reglamento.

10.—En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones de este Acuerdo o de las leyes, reglamentos y directrices que le sean aplicables, el Poder Ejecutivo podrá imponerle multas, suprimir, por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios incentivos de los indicados en el artículo 20 de la Ley N° 7210, o revocarle el otorgamiento del Régimen de Zona Franca, sin responsabilidad para el Estado, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento. La eventual imposición de estas sanciones será sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponderle a la beneficiaria o sus personeros.

11.—Una vez comunicado el presente Acuerdo Ejecutivo, la empresa beneficiaria deberá suscribir con PROCOMER un Contrato de Operaciones. En caso de que la empresa no se presente a firmar el Contrato de Operaciones, y no justifique razonablemente esta situación, PROCOMER procederá a confeccionar un Acuerdo Ejecutivo que dejará sin efecto el que le otorgó el Régimen.

Para el inicio de operaciones productivas al amparo del Régimen, la empresa deberá haber si autorizada por la Dirección General de Aduanas como auxiliar de la función pública aduanera, según lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

12.—Las directrices que para la promoción, administración y supervisión del Régimen emita PROCOIVIER, serán de acatamiento obligatorio para los beneficiarios y las personas que directa o indirectamente tengan relación con ellos o con la citada Promotora.

13.—El uso indebido de los bienes o servicios exonerados será causa suficiente para que el Ministerio de Hacienda proceda a la liquidación de tributos exonerados o devueltos y ejerza las demás acciones que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en materia de defraudación fiscal, sin perjuicio de las demás sanciones que establece la Ley N° 7210 y sus reformas y demás leyes aplicables.

14.—La empresa beneficiaria se obliga a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 7210, sus reformas y reglamentos, así como con las obligaciones propias de su condición de auxiliar de la función pública aduanera.

15.—De conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 del 22 octubre de 1943 y sus reformas, el incumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social, podrá ser causa de pérdida de las exoneraciones e incentivos otorgados, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente.

16.—El presente Acuerdo Ejecutivo rige a partir de su notificación, y sustituye el Acuerdo Ejecutivo N° 091-2013 de fecha 16 de abril del 2013 y sus reformas, sin alterar los efectos producidos por el mismo durante su vigencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Comercio Exterior a. í., Jhon Fonseca Ordóñez.—1 vez.—(IN2016051059).

N° 186-2016

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N°9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar el Artículo primero, segundo y tercero del Acuerdo de Viaje N° 063-2016, de fecha 09 de febrero de 2016, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 1°—Designar al señor Francisco Monge Ariño, portador de la cédula número 1-0873-0100, Subdirector General de Comercio Exterior para participar en la III Ronda de Negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Corea que se llevará a cabo del 22 al 26 de febrero de 2016 en San Francisco, Estados Unidos de América. El funcionario participará del 23 al 26 de febrero en las discusiones generales y los temas que se eleven a conocimiento de los coordinadores; participará en las discusiones del grupo de Acceso a Mercados (temas normativos, las solicitudes en materia agrícola y las ofertas industriales); participará en las reuniones plenarias, además

de asesorar en la agenda de Viceministros. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 23 y regresa a Costa Rica hasta el 27 de febrero de 2016.

Artículo 2°—Cubrir los gastos del señor Francisco Monge Ariño por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber US\$1.161,60 (mil ciento sesenta y un dólares con sesenta centavos), sujeto a liquidación, con recursos de COMEX de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa 796. El transporte terrestre en ambos países será cubierto por la subpartida 10501; el seguro médico viajero, será cubierto por la subpartida 10601, ambos del programa 796. Participa en calidad de Asesor del señor Jhon Fonseca, Viceministro de Comercio Exterior a partir del día 24 y hasta el 26 de febrero de 2016.

Artículo 3°—Rige a partir del 23 al 27 de febrero de 2016.

Artículo 2°—En lo no expresamente modificado el resto del Acuerdo 063-2016, se mantiene igual.

San José, a los veinte días del mes de abril del dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordóñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. N° 28758.—Solicitud N° 11676.—(IN2016051424).

N° 194-2016

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos (CAPTA) en su artículo 17.16 establece que el Consejo de Asuntos Ambientales es responsable de velar por la implementación del Capítulo Ambiental de este tratado. Además, se establecen los puntos de contacto cuyo objetivo es facilitar la implementación del acuerdo así como el trabajo del Consejo de Asuntos Ambientales.

II.—Que bajo este contexto, del 04 al 05 de mayo se llevará a cabo en Washington, Estados Unidos la reunión de coordinación de puntos de contacto en material ambiental del CAPTA, con el objetivo de organizar la próxima reunión del Consejo de Asuntos Ambientales, a celebrarse en julio de 2016 en El Salvador.

III.—Que la participación de la señora Alejandra Aguilar Schramm, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Alejandra Aguilar Schramm, cédula N° 01-0844-0618, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior para asistir a la reunión de coordinación de puntos de contacto en material ambiental del CAFTA, la cual se llevará a cabo en Washington, Estados Unidos del 04 al 05 de mayo de 2016, con el objetivo de organizar la próxima reunión del Consejo de Asuntos Ambientales a celebrarse en julio de 2016 en El Salvador. Durante su estadía procurará cumplir con los siguientes objetivos específicos: 1) definir la agenda de la reunión del Consejo de Asuntos Ambientales revisando todos los temas; 2) establecer el seguimiento de acciones necesarias para lograr poner en práctica la agenda; 3) revisar temas de implementación a ser tratados por el Consejo de Asuntos Ambientales relativos al funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Ambientales y temas de cooperación ambiental.

Artículo 2°—Los gastos correspondientes al boleto aéreo, hospedaje y alimentación, serán financiados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. El transporte terrestre en ambos países, será cubierto por la subpartida 10501; el seguro médico viajero, será cubierto por la subpartida 10601, ambos del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza para hacer escala en Houston, Estados Unidos, por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 03 de abril y regresa a Costa Rica hasta el 06 de abril de 2016.

Artículo 3°—Rige a partir del 03 al 06 de mayo de 2016.

San José, a los veintidós días del mes de abril del dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordóñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. N° 28758.—Solicitud N° 11677.—(IN2016051530).

N° 209-2016

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

ACUERDA:

Artículo 10.—Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Viaje número 177-2016, de fecha 20 de abril de 2016, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo Segundo.—Los gastos del señor Cristian Barrantes Rojas por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber USD\$825,00 (ochocientos veinticinco dólares), serán cubiertos con recursos de COMEX de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa 796. El transporte terrestre en ambos países, será cubierto por la subpartida 10501; el seguro médico viajero, por la subpartida 10601, ambos del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y de transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza para hacer escala en El Salvador, por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo viaja a partir del 24 de abril del presente ario.”

Artículo 2°—En lo no expresamente modificado el resto del Acuerdo 177-2016, se mantiene igual.

San José, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordóñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. N° 28758.—Solicitud N° 11679.—(IN2016051534).

N° 210-2016

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley

N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8°, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar el Artículo segundo del Acuerdo de Viaje N° 176-2016, de fecha 20 de abril del 2016, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos del señor Carlos Marín Castro por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber USD\$693,00 (seiscientos noventa y tres dólares), con recursos de COMEX de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa 796. El transporte terrestre en ambos países, será cubierto por la subpartida 10501; el seguro médico viajero, por la subpartida 10601, ambos del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza para hacer escala en El Salvador, por conexión.”

Artículo 2°—En lo no expresamente modificado el resto del Acuerdo 176-2016, se mantiene igual.

San José, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordoñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. N° 28758.—Solicitud N° 11680.—(IN2016051535).

N° 211-2016

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1 y 28 inciso 2 acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Viaje número 178-2016, de fecha 20 de abril de 2016, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo Segundo.—Los gastos de la señora Estela Zúñiga Villalobos, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, a saber USD\$825,00 (ochocientos veinticinco dólares) , con recursos de COMEX de la subpartida 10501, 10503 y 10504 del programa 796. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la subpartida 10503 del programa 796. El transporte terrestre en ambos países, será cubierto por la subpartida 10501; el seguro médico viajero, por la subpartida 10601, ambos del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, por la subpartida

10504 del programa 796. Se le autoriza para hacer escala en El Salvador, por conexión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo viaja a partir del 24 de abril del presente año.”

Artículo 2°—En lo no expresamente modificado el resto del Acuerdo 178-2016, se mantiene igual.

San José, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordoñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. N° 28758.—Solicitud N° 11681.—(IN2016051536).

N° 245-2016

MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que de conformidad con las atribuciones que le otorga su ley de creación, le corresponde al Ministerio de Comercio Exterior representar a Costa Rica en la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo los eventos en los que se presente y discuta la posición del país con respecto a compromisos internacionales en su ámbito de acción.

II.—Que bajo este contexto, del 06 al 10 de junio se llevará a cabo el curso avanzado sobre Facilitación del Comercio, en la sede de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en Ginebra, Suiza, el cual ofrece una oportunidad excelente para brindar una actualización sobre los avances que ha logrado Costa Rica en esta materia y sobre el progreso en la tramitación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC); así como para conocer lo propio respecto de los demás países miembros de la OMC.

III.—Que el Foro sobre Facilitación del Comercio de la Dirección General de Comercio Exterior, planifica y da seguimiento a los procesos de negociación, notificación, aprobación e implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Este instrumento - aprobado en la IX Conferencia Ministerial de la OMC en 2013 y adoptado por el Consejo General de dicha organización en 2014- constituye el referente internacional más completo en la materia.

IV.—Que la participación de la señora Laura Escalante Monge en el curso avanzando sobre Facilitación del Comercio, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo Primero.—Designar a la señora Laura Escalante Monge, portadora de la cédula de identidad número 01-1077-0626, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior, para participar en el Curso Avanzado sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que se llevará a cabo en Ginebra, Suiza del 6 al 10 de junio de 2016. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) recopilar información sobre los avances y experiencias de otros países con respecto a la aprobación e implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC y, en particular, sobre los órganos nacionales de facilitación del comercio; 2) presentar los avances, propuestas y perspectivas de Costa Rica en la materia. Establecer contactos con los encargados de los temas en otros países, con miras al intercambio de información y potencial asistencia en el campo. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino, viaja a partir del 4 de junio y regresa a Costa Rica hasta el 11 de junio de 2016. Los días 4, 5 y 11 de junio corresponden a fin de semana.

Artículo Segundo.—Los gastos de la señora Laura Escalante Monge por concepto de hospedaje, alimentación y transporte aéreo de ida y de regreso, serán cubiertos con recursos de la Organización

Mundial del Comercio (OMC). El transporte terrestre en Costa Rica, con recursos de COMEX por la subpartida 10501; el seguro médico viajero, por la subpartida 10601, ambos del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, serán cubiertos con recursos de COMEX por la subpartida 10504 del programa 796. Se le autoriza para hacer escala en Madrid, España, por conexión.

Artículo Tercero.—Rige a partir del 04 al 11 de junio de 2016.

San José, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordoñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. N° 28758.—Solicitud N° 11698.—(IN2016051540).

N° 246-2016

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20 y 146 de la Constitución Política, artículos 25, inciso 1° y 28 inciso 2, acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que Actualmente COMEX se encuentra impulsando varias iniciativas en materia de facilitación del comercio. Uno de ellos es la implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, acordado en el seno de la Organización Mundial del Comercio. Este Acuerdo le permitirá a Costa Rica, implementar mejoras en temas como simplificación de trámites, disponibilidad de la información, gestión de riesgos y coordinación interinstitucional. Además, en forma paralela a la aprobación de este Acuerdo, se ha propuesto crear un Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC) para asegurar e institucionalizar la coordinación interinstitucional necesaria en la materia, el cual se espera que sea presidido por el Ministerio de Comercio Exterior. Tanto la aprobación del Acuerdo, como la creación del CONAFAC, están contenidos en el proyecto de Ley N° 19.711, presentado en la Asamblea Legislativa en setiembre de 2015.

II.—Que en este contexto, del 31 de mayo al 2 de junio de 2016 en Ciudad de Panamá, Panamá, se llevará a cabo el Taller Regional: “El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC: Próximos pasos para su implementación”.

III.—Que la participación de la señora Paola Orozco Alpízar, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Paola Orozco Alpízar, portadora de la cédula número 01-1277-0230, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior para participar en el Taller Regional: “El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC: Próximos pasos para su implementación” que se llevará a cabo del 31 de mayo al 2 de junio de 2016 en Ciudad de Panamá, Panamá. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) promover la ratificación e implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC en Centroamérica; 2) determinar las necesidades de asistencia técnica y creación de capacidades en la región para la implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC; 3) promover y conocer el estado de las notificaciones de las categorías B y C del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC y; 4) compartir experiencias regionales sobre la ratificación e implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino, viaja a partir del 30 de mayo y regresa a Costa Rica hasta el 3 de junio de 2016.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Paola Orozco Alpízar por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, serán cubiertos con recursos del Proyecto Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA). El transporte aéreo también será cubierto por el PRAIAA. El transporte terrestre en ambos países, será cubierto con recursos de COMEX por la subpartida 10501; el seguro médico viajero, será cubierto con recursos de COMEX por la subpartida 10601, ambos del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, serán cubiertos con recursos de COMEX por la subpartida 10504 del programa 796.

Artículo 3°—Rige a partir del 31 de mayo al 3 de junio de 2016.

San José, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordoñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—O. C. 28758.—Sol. 11699.—1 vez.—(IN2016051541).

N° 247-2016

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, inciso 20 y 146 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1 y 28 inciso 2 acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que Actualmente COMEX se encuentra impulsando varias iniciativas en materia de facilitación del comercio. Uno de ellos es la implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, acordado en el seno de la Organización Mundial del Comercio. Este Acuerdo le permitirá a Costa Rica, implementar mejoras en temas como simplificación de trámites, disponibilidad de la información, gestión de riesgos y coordinación interinstitucional. Además, en forma paralela a la aprobación de este Acuerdo, se ha propuesto crear un Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC) para asegurar e institucionalizar la coordinación interinstitucional necesaria en la materia, el cual se espera que sea presidido por el Ministerio de Comercio Exterior. Tanto la aprobación del Acuerdo, como la creación del CONAFAC, están contenidos en el proyecto de Ley N° 19.711, presentado en la Asamblea Legislativa en setiembre de 2015.

II.—Que en este contexto, del 31 de mayo al 2 de junio de 2016 en Ciudad de Panamá, Panamá, se llevará a cabo el Taller Regional: “El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC: Próximos pasos para su implementación”.

III.—Que la participación de la señora Gabriela María Barrientos Hernández, resulta de particular relevancia para el Ministerio de Comercio Exterior.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Gabriela María Barrientos Hernández, portadora de la cédula número 03-0450-0723, funcionaria de la Dirección General de Comercio Exterior para participar en el Taller Regional: “El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC: Próximos pasos para su implementación” que se llevará a cabo del 31 de mayo al 2 de junio de 2016 en Ciudad de Panamá, Panamá. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) promover la ratificación e implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC en Centroamérica; 2) determinar las necesidades de asistencia técnica y creación de capacidades en la región para la

implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC; 3) promover y conocer el estado de las notificaciones de las categorías B y C del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC y; compartir experiencias regionales sobre la ratificación e implementación del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino, viaja a partir del 30 de mayo y regresa a Costa Rica hasta el 3 de junio de 2016.

Artículo 2°—Los gastos de la señora Gabriela María Barrientos Hernández por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, alimentación y hospedaje, serán cubiertos con recursos del Proyecto Regional de Apoyo a la Integración Económica Centroamericana y a la Implementación del Acuerdo de Asociación (PRAIAA). El transporte aéreo también será cubierto por el PRAIAA. El transporte terrestre en ambos países, será cubierto con recursos de COMEX por la subpartida 10501; el seguro médico viajero, será cubierto con recursos de COMEX por la subpartida 10601, ambos del programa 796. Igualmente, los gastos correspondientes a llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior y gastos conexos por pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica, serán cubiertos con recursos de COMEX por la subpartida 10504 del programa 796.

Artículo 3°—Rige a partir del 31 de mayo al 3 de junio de 2016.

San José, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordóñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. 28758.—Sol. 11700.—(IN2016051542).

N° 248-2016

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25, inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que las gestiones de promoción y consolidación del posicionamiento de Costa Rica en la economía internacional, orientadas a propiciar el desarrollo y con ello, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la nación, son un pilar central de la gestión del sector comercio exterior. El Ministerio de Comercio Exterior como ente rector, es el órgano responsable de definir y dirigir la política comercial externa y de inversión del país, promoviendo una vinculación global exitosa, la apertura de mercados internacionales, el apoyo a la ampliación, diversificación y sofisticación de la oferta exportable nacional y con ello la integración en las Cadenas Globales de Valor y la atracción de inversión, todo ello con incidencia positiva en el crecimiento socioeconómico.

II.—Que propiciar las condiciones adecuadas para alcanzar mayores niveles de desarrollo forma parte inherente del mandato. Una de las acciones estratégicas propuestas por la institución durante el actual gobierno, dentro de este marco, consiste en promover la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), herramienta idónea para promover las mejores políticas públicas para mejorar la calidad de vida de las personas. El Gobierno de la República ha venido trabajando con la OCDE desde 2009 en procura de llegar a convertirse en miembro y alcanzar, con ello, los objetivos trazados. Las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco de este proceso de ingreso son de interés público, de conformidad con el Decreto

No. 37.983-COMEX-MP del 09 de setiembre de 2013. Asimismo, el fortalecimiento de las políticas públicas a través del ingreso de Costa Rica a la OCDE, constituye una meta prioritaria de la gestión gubernamental establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

III.—Que en abril de 2015, el país recibió invitación formal para iniciar su proceso de adhesión. Desde entonces, se vienen ejecutando una serie de tareas que conforman el plan de acción de Costa Rica en dicho proceso. Estas incluyen la participación activa en los comités, grupos, foros u otros identificados y que integran dicho plan. Dentro de este marco y debido a la naturaleza de las tareas asignadas a COMEX, la participación del Ministerio dentro del Comité de Inversión y sus órganos subsidiarios, incluyendo el Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable (que reúne a los Puntos Nacionales de Contacto sobre las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales), la Mesa Redonda sobre Libertad de Inversión y el Grupo Asesor sobre Inversión y Desarrollo, forman parte de los compromisos adquiridos por Costa Rica bajo el plan de acción y son de suma importancia para el proceso de adhesión a la OCDE.

IV.—Que en este escenario, la próxima reunión de los Puntos Nacionales de Contacto de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales (del Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable), la Mesa Redonda para Tomadores de Decisiones sobre Conducta Empresarial Responsable y el Foro Global de Conducta Empresarial tendrá lugar del 7 al 10 de junio de 2016 en París, Francia y la presencia de Costa Rica en ellos, en calidad de miembro de este comité, resulta de la mayor importancia para impulsar objetivos de la agenda de política comercial y de inversión del país y, en especial, el de adherirse a la OECD. Adicionalmente, Costa Rica está iniciando la revisión de la política de inversión, la cual forma parte del proceso de acceso de Costa Rica a dicha organización. Dentro de esta revisión, será evaluada la implementación de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, en particular la existencia de un Punto Nacional de Contacto que opere en conformidad con las disposiciones establecidas en la Decisión del Consejo sobre las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora María Laura Vargas Cabezas, portadora de la cédula número 01-1148-0307, funcionaria de la Dirección de Inversión y Cooperación, para participar en reunión de los Puntos Nacionales de Contacto de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales (del Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable), en la Mesa Redonda para Tomadores de Decisiones sobre Conducta Empresarial Responsable y en el Foro Global de Conducta Empresarial, eventos que se llevarán a cabo del 7 al 10 de junio de 2016 en París, Francia. El objetivo es contribuir a los esfuerzos de promoción de los objetivos de la agenda de comercio e inversión costarricense orientados a reforzar el interés de continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE -en una etapa crucial del proceso de adhesión-, fortaleciendo la alianza con los países miembros y la Secretaría de la organización, y el conocimiento que en su seno se tiene de experiencias exitosas con las que Costa Rica puede contribuir a su trabajo. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) Representar a Costa Rica en las siguientes reuniones de la OCDE: i) Mesa Redonda para Tomadores de Decisiones sobre Conducta Empresarial Responsable, ii) el Foro Global de Conducta Empresarial Responsable, iii) Reunión de los Puntos Nacionales de Contacto de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales; 2) aprovechar el diálogo e intercambio de experiencias que tendrá lugar en las reuniones para mejorar el aprovechamiento de los instrumentos asociados a temas de inversión de la organización -incluyendo las mejores prácticas en temas de tratados de inversión, declaración de lineamientos para Empresas Multinacionales-, así como las buenas prácticas existentes en la materia; 3) contribuir en la discusión, análisis y reflexión de las temáticas de estos foros, recogiendo elementos de las experiencias de los participantes y posicionando el caso de Costa Rica en la implementación de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales y el Punto Nacional de Contacto (PNC) y; 4) aprovechar la ocasión para fortalecer la red de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE, con miras

a la adhesión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 5 de junio y regresa a Costa Rica el 11 de junio de 2016. Los días 5 y 11 corresponden a fin de semana.

Artículo 2°—Cubrir los gastos de la señora María Laura Vargas Cabezas, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, de alimentación y hospedaje, a saber US\$1.682,08 (mil seiscientos ochenta y dos dólares con ocho centavos) sujeto a liquidación, con recursos de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER). Asimismo, los gastos correspondientes al transporte aéreo serán cubiertos con recursos de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). El transporte aéreo de ida y de regreso y el transporte terrestre en Costa Rica y en París, Francia, también serán cubiertos con recursos de la Promotora. Igualmente, los gastos correspondientes al pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica. El seguro médico viajero, será cubierto con recursos de COMEX, por la subpartida 10601, del programa 796. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior. Además, para hacer escala en Miami, Estados Unidos de América, por conexión.

Artículo 3°—La funcionaria no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige del 5 al 11 de junio de 2016.

San José, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordóñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. N° 28758.—Solicitud N° 11701.—(IN2016051543).

N° 250-2016

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que las gestiones de promoción y consolidación del posicionamiento de Costa Rica en la economía internacional, orientadas a propiciar el desarrollo y con ello, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la nación, son un pilar central de la gestión del sector comercio exterior. El Ministerio de Comercio Exterior como ente rector, es el órgano responsable de definir y dirigir la política comercial externa y de inversión del país, promoviendo una vinculación global exitosa, la apertura de mercados internacionales, el apoyo a la ampliación, diversificación y sofisticación de la oferta exportable nacional y con ello la integración en las Cadenas Globales de Valor y la atracción de inversión, todo ello con incidencia positiva en el crecimiento socioeconómico.

II.—Que propiciar las condiciones adecuadas para alcanzar mayores niveles de desarrollo forma parte inherente del mandato. Una de las acciones estratégicas propuestas por la institución durante el actual gobierno, dentro de este marco, consiste en promover la adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), herramienta idónea para promover las mejores políticas públicas para mejorar la calidad de vida de las personas. El Gobierno de la República ha venido trabajando con la OCDE desde 2009 en procura de llegar a convertirse en miembro y alcanzar, con ello, los objetivos trazados. Las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco de este proceso de ingreso son de interés público, de conformidad con el Decreto N° 37.983-COMEX-MP del 09 de setiembre de 2013.

Asimismo, el fortalecimiento de las políticas públicas a través del ingreso de Costa Rica a la OCDE, constituye una meta prioritaria de la gestión gubernamental establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

III.—Que en abril de 2015, el país recibió invitación formal para iniciar su proceso de adhesión. Desde entonces, se vienen ejecutando una serie de tareas que conforman el plan de acción de Costa Rica en dicho proceso. Estas incluyen la participación activa en los comités, grupos, foros u otros identificados y que integran dicho plan. Dentro de este marco y debido a la naturaleza de las tareas asignadas a COMEX, la participación del Ministerio dentro del Comité de Inversión y sus órganos subsidiarios, incluyendo el Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable (que reúne a los Puntos Nacionales de Contacto sobre las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales), la Mesa Redonda sobre Libertad de Inversión y el Grupo Asesor sobre Inversión y Desarrollo, forman parte de los compromisos adquiridos por Costa Rica bajo el plan de acción y son de suma importancia para el proceso de adhesión a la OCDE.

IV.—Que en este escenario, la próxima reunión de los Puntos Nacionales de Contacto de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales (del Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable), la Mesa Redonda para Tomadores de Decisiones sobre Conducta Empresarial Responsable y el Foro Global de Conducta Empresarial tendrá lugar del 7 al 10 de junio de 2016 en París, Francia y la presencia de Costa Rica en ellos, en calidad de miembro de este comité, resulta de la mayor importancia para impulsar objetivos de la agenda de política comercial y de inversión del país y, en especial, el de adherirse a la OECD. Adicionalmente, Costa Rica está iniciando la revisión de la política de inversión, la cual forma parte del proceso de acceso de Costa Rica a dicha organización. Dentro de esta revisión, será evaluada la implementación de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales, en particular la existencia de un Punto Nacional de Contacto que opere en conformidad con las disposiciones establecidas en la Decisión del Consejo sobre las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar a la señora Natalia Sánchez Bermúdez, portadora de la cédula número 01-1198-0828, funcionaria de la Dirección de Inversión y Cooperación, para participar en la reunión de los Puntos Nacionales de Contacto de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales (del Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable), en la Mesa Redonda para Tomadores de Decisiones sobre Conducta Empresarial Responsable y en el Foro Global de Conducta Empresarial, eventos que se llevarán a cabo del 7 al 10 de junio de 2016 en París, Francia. La funcionaria se incorporará a las actividades a partir del día 7 de junio en horas de la tarde. El objetivo es contribuir a los esfuerzos de promoción de los objetivos de la agenda de comercio e inversión costarricense orientados a reforzar el interés de continuar profundizando y mejorando su participación en la OCDE -en una etapa crucial del proceso de adhesión-, fortaleciendo la alianza con los países miembros y la Secretaría de la organización, y el conocimiento que en su seno se tiene de experiencias exitosas con las que Costa Rica puede contribuir a su trabajo. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) Representar a Costa Rica en las siguientes reuniones de la OCDE: i) Mesa Redonda para Tomadores de Decisiones sobre Conducta Empresarial Responsable, ii) el Foro Global de Conducta Empresarial Responsable, iii) Reunión de los Puntos Nacionales de Contacto de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales; 2) aprovechar el diálogo e intercambio de experiencias que tendrá lugar en las reuniones para mejorar el aprovechamiento de los instrumentos asociados a temas de inversión de la organización -incluyendo las mejores prácticas en temas de tratados de inversión, declaración de lineamientos para Empresas Multinacionales-, así como las buenas prácticas existentes en la materia; 3) contribuir en la discusión, análisis y reflexión de las temáticas de estos foros, recogiendo elementos de las experiencias de los participantes y posicionando el caso de Costa Rica en la implementación de las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales y el Punto Nacional de Contacto (PNC) y; 4) aprovechar la ocasión para fortalecer la red de contactos que se ha establecido con los países miembros de la OCDE y reforzar el interés del país en continuar profundizando y mejorando su

participación en la OCDE, con miras a la adhesión. Por efectos de itinerario y rutas de vuelo desde y hacia el lugar de destino viaja a partir del 6 de junio y regresa a Costa Rica el 11 de junio de 2016. El día 11 de junio corresponde a fin de semana.

Artículo 2°—Cubrir los gastos de la señora Natalia Sánchez Bermúdez, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, de alimentación y hospedaje, a saber US\$1.353,08 (mil trescientos cincuenta y tres dólares con ocho centavos) sujeto a liquidación, con recursos de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). El transporte aéreo de ida y de regreso y el transporte terrestre en Costa Rica y en París, Francia, también serán cubiertos con recursos de la Promotora. Igualmente, los gastos correspondientes al pago de equipaje, según los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios públicos, dado que por política de algunas aerolíneas se está cobrando por cada maleta que sea chequeada tanto a la salida como al regreso a Costa Rica. El seguro médico viajero, será cubierto con recursos de COMEX, por la subpartida 10601, del programa 796. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior. Además, para hacer escala en Miami, Estados Unidos de América, por conexión.

Artículo 3°—La funcionaria no hará uso de las millas que pudieran derivarse del boleto aéreo adquirido para realizar este viaje.

Artículo 4°—Rige del 6 al 11 de junio de 2016.

San José, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordóñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. N° 28758.—Solicitud N° 11702.—(IN2016051544).

N° 252-2016

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25, inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 9341, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 10 de diciembre de 2015, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

Considerando:

I.—Que Costa Rica aspira a alcanzar mayores niveles de desarrollo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una herramienta que puede apoyarnos y guiarnos en ese proceso, ya que está orientada a promover las mejores políticas públicas para mejorar la calidad de vida de las personas. El gobierno ha venido trabajando con la OCDE desde el 2009, con el objetivo de llegar a ser miembro de la organización y mejorar la calidad de las políticas públicas.

II.—Que de conformidad con el Decreto N° 37983-COMEX-MP del 9 de setiembre de 2013, se declararon de interés público las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de ingreso de Costa Rica a la OCDE. Esta declaratoria comprende todas las actividades preparatorias relacionadas con la organización, promoción, impulso y apoyo de dicho proceso. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incluye como meta prioritaria, el fortalecimiento de políticas públicas a través del ingreso de Costa Rica a la OCDE. A partir de la Decisión Ministerial de la OCDE de mayo de 2013, el Gobierno de Costa Rica preparó un plan de acción que contribuyó a ampliar sus vínculos con la OCDE, resultando en la invitación formal para iniciar un proceso de adhesión en 2015.

III.—Que el pasado 8 de abril Costa Rica fue invitada a iniciar su proceso de adhesión por parte del Consejo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, con miras a ser miembro de la OCDE.

IV.—Que bajo este contexto, el señor Alejandro José Patiño Cruz viajará a París, Francia con el objeto de acompañar y apoyar técnicamente al señor Alexander Mora Delgado, Ministro

de Comercio Exterior de Costa Rica y al señor Carlos Alvarado Quesada, Ministro de Trabajo y de Seguridad Social, quienes formarán parte de la Delegación de alto nivel que estará visitando París, Francia en ocasión de la reunión del Consejo Ministerial de la OCDE y la firma del acuerdo de privilegios e inmunidades. Además, estará acompañando al Ministro de Comercio Exterior a reuniones bilaterales.

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al señor Alejandro José Patiño Cruz, portador de la cédula número 3-0380-0377 Enviado Especial a la Misión de Costa Rica en Bruselas, Bélgica para que viaje de Bruselas-Bélgica a París, Francia del 30 de mayo al 03 de junio de 2016, para acompañar y apoyar técnicamente al señor Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior y al señor Carlos Alvarado Quesada, Ministro de Trabajo y de Seguridad Social, quienes formarán parte de la Delegación de alto nivel que estará visitando París, Francia en ocasión de la reunión del Consejo Ministerial de la OCDE y la firma del acuerdo de privilegios e inmunidades. Además, estará acompañando al Ministro de Comercio Exterior a reuniones bilaterales. Durante su estadía procurará cumplir los siguientes objetivos específicos: 1) a partir de las 17:30 horas del 30 de mayo, para participar y acompañar al Ministerio de Comercio Exterior a la reunión con el Gerente General de vehículos eléctricos de Renault; 2) el 31 de mayo, para participar y acompañar al Ministro a las siguientes reuniones: (i) reunión con el señor Nicola Bonucci, Director de Asuntos Jurídicos de la OCDE; (ii) reunión de coordinación y de preparación con la señora Ana Helena Chacón Echeverría, Segunda Vicepresidenta de la República de Costa Rica y el equipo OCDE en París, Francia; (iii) reunión con el señor Ángel Gurría, Secretario General de la OCDE; 3) el 1° de junio, para participar y acompañar al señor Ministro en las siguientes reuniones: (i) reunión del Consejo Ministerial de la OCDE; (ii) reunión de la jornada de América Latina y el Caribe; (iii) reunión con Business France y (iv) reunión de Lanzamiento del programa OCDE-Latinoamérica y el Caribe; 4) participar y acompañar al Ministro en la reunión de alto nivel del Centro de Desarrollo de la OCDE y en la reunión con el Ministro de Comercio Exterior de Nueva Zelanda; 5) el 3 de junio, para participar y acompañar al Ministro de Comercio Exterior a la reunión Latinoamérica y el Caribe y en la reunión con el Secretario de Estado a cargo del Comercio Exterior de Francia.

Artículo 2°—Los gastos del señor Alejandro José Patiño Cruz, por concepto de impuestos, tributos o cánones que se deban pagar en las terminales de transporte, de alimentación y hospedaje, a saber US\$757.44 (setecientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y cuatro centavos) sujeto a liquidación, serán cubiertos con recursos de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER). Asimismo, los gastos por transporte terrestre vía tren, serán financiados por la Promotora. Se le autoriza para realizar llamadas telefónicas, fotocopiado y envío de documentos vía fax e Internet al Ministerio de Comercio Exterior.

Artículo 3°—Rige del 30 de mayo al 03 de junio de 2016.

San José, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

Jhon Fonseca Ordóñez, Ministro de Comercio Exterior a. í.—1 vez.—O. C. N° 28758.—Solicitud N° 11703.—(IN2016051545).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISOS

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Urbanización Monte Claro y Tica Linda. Por medio de su representante: Juan José Urbina Aguirre, cédula N° 1-1078-0914, ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma al estatuto: Artículo N° 01 para que en adelante se lea así:

Artículo 16.—Para que se permita autorizar a la junta directiva para celebrar contratos o contraer obligaciones por más de un millón de colones, que no hayan sido contemplados ni aprobados previamente en el plan de trabajo.

Artículo 17.—Para que se agregue que se permite un fiscal, la forma de votación es secreta, individual y por mayoría de votos. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos consecutivamente hasta por tres periodos, después se podrán elegir en otros por periodos iguales. Se crea la figura de dos suplentes quienes podrán sustituir a cualquier miembro de la junta directiva excepto al presidente quien lo sustituirá el vicepresidente.

Artículo 19.—Autorizar por medio de acuerdo todos los gastos de la asociación hasta por un millón de colones, siempre que estos se encuentren previamente aprobados en el plan de trabajo.

Artículo 22.—Funciones del presidente, las que señale artículo 45 del Reglamento a la Ley N° 3859 sobre el Desarrollo Comunal.

Artículo 24.—Funciones de la secretaria las que señala artículo 47 del Reglamento a la Ley N° 3859.

Dicha reforma es visible a folio 100 del tomo I del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante asamblea general ordinaria de afilados celebrada el día 27 de mayo del 2016.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las nueve horas veinte minutos del día trece de julio del dos mil dieciséis.—Departamento de Registro.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2016051317).

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Dirección Legal y de Registro, hace constar, que la Asociación de Desarrollo específica para el Bienestar de la Salud de los Habitantes del Cantón de Puriscal, San José; por medio de su representante Juan Pedro De La Tri Jiménez Chaves, cédula 105440747 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 13:58 horas del día 22/07/2016.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefatura de Registro.—1 vez.—(IN2016051403).

HACIENDA

Mediante la presente se comunica al señor Kevin Mora Zumbado, cédula de identidad N° 1-1445-0491, sobre su cese de nombramiento como funcionario de la Policía de Control Fiscal, a partir del veintisiete de marzo de dos mil dieciséis, en acatamiento de la resolución de las trece horas con veinte minutos del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, emitida por el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José.—Dirección Jurídica.—Dagmar Hering Palomar, Directora.—1 vez.—O.C. N° 3400027484.—Solicitud N° 61651.—(IN2016051382).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

AVISO

La doctora Laura Chaverri Esquivel, número de cédula de identidad 4-168-911, vecina de Heredia, en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Servet

S. A., con domicilio en Escazú, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Porcilis AR - T DF fabricado por Laboratorios Intervet Internacional B.V., Holanda con los siguientes principios activos; Cada dosis de 2 ml contiene: Células de Bordetella bronchiseptica, proteína dO 4 ug derivada de toxina dermonecrótica de Pasteurella multocida y las siguientes indicaciones terapéuticas: Reducción de los signos clínicos de la rinitis atrófica progresiva en cerditos por inmunización oral pasiva con el calostro de madres inmunizadas activamente con la vacuna. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 12 horas del día 18 de julio del 2016.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2016050900).

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

EDICTO

La doctora Laura Chaverri Esquivel, con número de cédula 4-168-911, vecina de Heredia, en calidad de regente veterinario de la compañía Oficina Tramitadora de Registros Servet S. A., con domicilio en Escazú, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Nobilis RT INAC fabricado por Laboratorios Intervet Internacional B.V., Holanda con los siguientes principios activos: cada dosis de 0.5 ml contiene: Virus de Rinotraqueitis aviar (ARTV) inactivado, cepa BUT 1# 8544 (Neumovirus ≤ 50 EU) y las siguientes indicaciones terapéuticas: Inmunización activa de parvadas de reproductoras de broiler, postura, parvadas de reproductoras de pavos para reducir la mortalidad y signos clínicos incluyendo la baja en la producción de huevos inducidos por la infección con el virus de Rinotraqueitis aviar. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 12 horas del 18 de julio del 2016.—Dirección de Medicamentos Veterinarios.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2016050903).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 01, folio 145, título N° 1568, emitido por el Liceo Rodrigo Facio, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Kattia Monge Ramírez. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellido, cuyo nombre y apellido correcto es: Kattia Kawer Ramírez, cédula N° 1-0737-0486. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los catorce días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016051309).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 210, título N° 691, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe La Cruz, en el año dos mil ocho, a nombre de Reyes Ruiz Ariel de Jesús, cédula: 5-0384-0196. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los catorce días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016050630).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 66, Título N° 295, emitido por el Colegio Técnico Profesional Artesanal Fco. J. Orlich, en el año mil novecientos noventa y nueve, a nombre de Cubero Salazar Jenny María, cédula: 2-0564-0736. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016050655).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 60, título N° 196, emitido por el Colegio Bilingüe Santa Sofía, en el año dos mil once, a nombre de Matamoros Jaén Ana Laura, cédula N° 6-0420-0206. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016050795).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 6, título N° 27, emitido por el Colegio Nocturno Académico de San Vito, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Delgado Trejos Enid, cédula: 1-1006-0695. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016050915).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 61, Título N° 581, emitido por el Liceo Sinaí, en el año dos mil doce, a nombre de Boza Vargas Jerson Andrey, cédula 1-1537-0423. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016051020).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media inscrito en el tomo 1, folio 100, título N° 949, emitido por el Liceo de Costa Rica, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Tenorio Arce Rafael Enrique, cédula: 1-0972-0020. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 14 de enero del 2016.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016051126).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el Tomo 1, Folio 40, Asiento 17, título N° 1063, emitido por el Colegio Ricardo Fernández Guardia, en el año mil novecientos ochenta y seis, a nombre de Ramírez López Gustavo Alberto, cédula N° 1-0699-0241. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016051349).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el Tomo 01, Folio 145, Título N° 1568, emitido por el Liceo Rodrigo Facio, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Kattia Monge Ramírez. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellido, cuyo nombre y apellido correcto es: Kattia Kawer Ramírez, cédula: 1-0737-0486. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los catorce días del mes de julio del dos mil dieciséis.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016051397).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 3, Folio 57, título N° 7744, emitido por el Colegio San Luis Gonzaga, en el año dos mil doce, a nombre de Thomas Molina Jordan Snaider, cédula N° 1-1610-0353. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil quince.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016051425).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

AVISOS

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Servicios Múltiples del Ministerio de Hacienda R.L., siglas: COOPEHACIENDA R.L., la cual fue aprobada en asamblea celebrada el 18 de marzo del 2016. Resolución C-0085. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y sus reformas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta los artículos 8, 10, 43, 55, 61 y 66 del Estatuto.—San José, 28 de julio del 2016.—Licda. Iris Garita Calderón, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2016050599).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la organización social denominada: Cooperativa Autogestionaria Parque Ambiental Cooperativo del Caribe R. L., siglas: COOPEPARQ-CARIBE R. L., constituida en asamblea celebrada el 4 de agosto del 2015. Número de expediente código 1569-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción y se envía un extracto para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Presidente	Delmis Maricel Vargas Díaz
Vicepresidente	Maricruz Vargas Sojo
Secretaria	Linda Calvo Naranjo
Vocal 1	Yamileth Quesada Valerín
Vocal 2	Mercedes Rodríguez Mora
Suplente 1	Lidieth Rodríguez Chacón
Suplente 2	Maritza Ramírez Fajardo
Gerente	Sonia Quirós López

San José, 28 de julio del 2016.—Licda. Iris Garita Calderón, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2016051365).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Rafael Ramos Lintón, casado dos veces, cédula de identidad 700960070 con domicilio en Villas de Ayarco casa P-33 de Súper Jennie 200 sur y 75 oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RF BIENES RAÍCES**



como marca de servicios en clase 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: negocios inmobiliarios. Reservas: de los colores: Rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio de 2016. Solicitud N° 2016-0006763. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de julio de 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016050072).

Randall Gerardo Castro Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad 109800581, en calidad de apoderado generalísimo de Servicios Múltiples Rackam Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101354535, con domicilio en Central, San Isidro, Calle Loría; portón frente a Calle Bellavista, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GAMBA NIT-200** como marca de fábrica en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fertilizantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2016. Solicitud N° 2016-0005761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de julio del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016050133).

Roberto Alterno Ugalde, casado una vez, cédula de identidad 111090761, en calidad de apoderado especial de Inversiones Mediterráneo Tropical Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101713541 con domicilio en Barva, San Roque, Residencial Bello Higuierón casa número 11, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ALIMENTOS TZANETITA** como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 49 un establecimiento comercial dedicado a fabricación de alimentos, ubicado en Heredia, Barva, San Roque, Residencial Bello Higuierón casa número 11. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio de 2016. Solicitud N° 2016-0006584. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016050214).

Marylís Muñoz Robles, casada, cédula de identidad 106140574, en calidad de apoderado general de Coastal Latinos Costa Rica S.R.L., Cédula jurídica 3-102- 668032 con domicilio en Tilarán, del mercado municipal 50 metros oeste instalaciones del Hotel y Cabinas El Sueño, Guanacaste, Costa Rica solicita la inscripción de: **E.mov Energía en Movimiento**



como marca de comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bicicleta eléctrica. Reservas: Se hace reserva del color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2016, solicitud N° 2016-0006073. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de julio del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016050239).

Alejandro Pacheco Saborío, soltero, cédula de identidad N° 115180020, en calidad de apoderado especial de Gabriela Barzuna Pacheco, soltero, cédula de identidad N° 115270581, con domicilio en: La Uruca, barrio Cristal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TRÍADA**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial para la venta de ropa y sombrerería para hombre, mujer, niño y bebé, ropa interior, ropa para dormir incluyendo pijamas, delantales, bolsos y carteras, cosmetigueras, almohadones, tazas, botellas para agua, posavasos así como souvenirs, stickers y accesorios en general. Ubicado en San José, La Uruca, barrio Cristal, de Canal 6, 200 metros sur, 100 metros oeste y 50 metros sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003153. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de junio del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016050254).

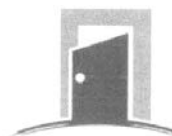
Sergio Jiménez Odio, casado una vez, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Fibrocentro S. A., Cédula jurídica 3101073988 con domicilio en 100 metros al sur del autoservicio de la Dos Pinos, barrio Luján, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUNGUARD** como marca de comercio en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales aislantes incluyendo pero no limitado a aislamientos reflectivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de enero del 2016, solicitud N° 2016-0000361. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016050255).

Gabriel Eduardo Araujo Saavedra, soltero, cédula de residencia 186200232216, en calidad de apoderado generalísimo de G Y G Sanidad Pecuaria S. A., cédula jurídica 3101699614 con domicilio en Alajuela Villa Hermosa, de la Asociación Un Niño con Cariño 750 metros al norte, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **G&G Sanidad Pecuaria S. A.**



como marca de comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Alimento para animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2016, solicitud N° 2016-0006950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016050256).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de Novogar S. A., cédula jurídica 3101693063 con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Corporativo El Cedral, edificio Integra Legal, torre uno, quinto piso, oficinas Bufete Integra Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 36 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 36: Servicios de corretaje, administración, arrendamiento y venta de bienes inmuebles. y 37: Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2016, solicitud N° 2016-0006604. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050262).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de 3-101-695514 S. A., cédula jurídica 3101695514, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Corporativo El Cedral, Edificio Integra Legal, Torre Uno, Quinto Piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Vistas de San Pablo CONDOMINIO**


Vistas de San Pablo CONDOMINIO como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a un condominio que se dedicará a la administración, arrendamiento, venta, construcción, reparación e instalación de bienes inmuebles, así como servicios de seguridad y mantenimiento de condominio, ubicado 500 metros oeste del antiguo supermercado MXM, carretera principal a Heredia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006606. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050263).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad N° 108490717, en calidad de apoderado especial de N° 3-101-707610 S. A., cédula jurídica N° 3-101-707610, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Corporativo el Cedral, edificio Integra Legal, Torre Uno, quinto piso, Oficinas Bufete Integra Legal, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Heredia Parks CONDOMINIO


Heredia Parks CONDOMINIO como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a la administración, arrendamiento, venta, construcción, reparación e instalación de bienes inmuebles, así como servicios de seguridad y mantenimiento del condominio, ubicado en la Aurora de Heredia, de la Fábrica Casino 300 metros norte y 200 metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006605. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050264).

Xinia Arroyo Jiménez, casada una vez, en calidad de apoderada generalísima de la Asociación Centro Educativo Adventista de Costa Rica, cédula jurídica 3002564510, con domicilio en Hatillo centro, seiscientos metros este del Liceo Roberto Brenes Mesén, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CENTRO EDUCATIVO ADVENTISTA DE COSTA RICA BILINGÜE** como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a Centro Educativo, prekindergarten, primaria y secundaria, ubicada en Hatillo centro, 600 metros al este del Liceo Roberto Brenes Mesén. Reservas: No se hace reserva de la palabra: "COSTA RICA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006591. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016050295).


Mario Alberto Campos Conejo, casado una vez, cédula de identidad N° 108180660, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., cédula jurídica N° 3004045111, con domicilio en del Hospital Nacional de Niños, 350 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CASA FÁCIL CS COOPESERVIDORES**,

 como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios financieros. Reservas: de los colores: blanco, verde claro, celeste y oro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0005090. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de junio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050301).

José Antonio Silva Meneses, casado una vez, cédula de identidad 110820529, en calidad de apoderado especial de BW Oasis Limitada, Cédula de identidad 3102710746 con domicilio en Santa Cruz, Tamarindo, Oficina P&D Abogados, Centro Comercial Tamarindo Business Center, local número dos, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BW Oasis**

 como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la hotelería. Ubicado en Guanacaste, Santa Cruz, Tamarindo, 3 km del cruce de Huacas hacia Tamarindo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2016, solicitud N° 2016-0006150. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016050305).


Cinthia Rucy Calvo Jiménez, divorciada una vez, cédula de identidad N° 602380670, con domicilio en: Quepos, Puntarenas, frente a la Fiscalía de Quepos y Parrita, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUPER JORDIX**

 como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a supermercado, venta de abarrotes, verduras, carnicería, perfumería, licores, ubicado en Puntarenas – Quepos frente a las oficinas de la fiscalía de Quepos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0005095. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050308).

Tattiana Gabriela Pérez Cedeño, soltera, cédula de identidad 402020490 con domicilio en San Roque de Barva, Urbanización Santander, del Bar Restaurante El Higuierón, 100 metros al norte y 100 metros al oeste, casa esquinera costado sur del play, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

YANA como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de febrero del 2016, solicitud N° 2016-0001033. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de febrero del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016050315).

Tattiana Gabriela Pérez Cedeño, soltera, cédula de identidad N° 402020490, con domicilio en: San Roque de Barva, urbanización Santander, del bar restaurante El Higuierón, 100 metros al norte y 100 metros al oeste, casa esquinera costado sur del play, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001032. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de febrero del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016050316).

Ma. Gabriela Arroyo Vargas, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de Apoderada Especial de Distribuidora Panamericana Sociedad Anónima, con domicilio en 10ª avenida 21-71 zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **IN GRUPO LATINOAMERICANO DE EMPAQUES**,



como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la industria, materias plásticas en bruto; productos químicos para conservar alimentos; adhesivos (pegamentos) para la industria, todos para ser utilizados como material de empaque. Reservas: De los colores negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010150. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de julio del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016050326).

Ma. Gabriela Arroyo Vargas, cédula de identidad 109330536, en calidad de Apoderada Especial de Distribuidora Panamericana, Sociedad Anónima con domicilio en 10ª avenida 21-71 Zona 1, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **IN GRUPO LATINOAMERICANO DE EMPAQUES**



como marca de fábrica y comercio en clase: 16. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; adhesivos (pegamentos) de papelería; materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); todos para ser utilizados como material de empaque. Reservas: De los colores negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010151. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de julio del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016050327).

Eliécer Antonio González Araya, casado una vez, cédula de identidad N° 401480269, con domicilio en urbanización San Francisco, casa N° R8, Ulloa, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LGlatex**

como marca de fábrica y comercio en clase: 2. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006865. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016050333).

Erick Solano Coto, soltero, cédula de identidad N° 111350461, en calidad de Apoderado Especial de Kurt Wasserman Consulting LLC, con domicilio en 21827 North Scottsdale, AZ 85255, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MIRADA FLASH**, como marca de fábrica en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de belleza, particularmente encrespadores de pestañas y suero para el crecimiento de pestañas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006432. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050341).

Juan Carlos Cersosimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de La Pirámide Sociedad de Capital Variable con domicilio en San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **DECO BLOND** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos

cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2016, solicitud N° 2016-0006577. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016050369).

Juan Carlos Cersosimo D'Agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de la Pirámide Sociedad de capital variable, con domicilio en San Salvador, Departamento de San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **DECO PERÓXIDO** como marca de fábrica en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006578. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de julio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016050370).

Noelia del Rosario Mora Godinez, casada una vez, cédula de identidad 111730785 con domicilio en La Sabana de Tarrazú, 100 metros al este del Típico La Sabana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BYG ECOPOLLO**



como marca de comercio en clase: 29 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pollo crudo y sus derivados. Reservas: de los colores: amarillo, rojo, negro y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio de 2016.. Solicitud N° 2016-0006081. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016050401).

Eslava María Hernández Jiménez, divorciada dos veces, cédula de identidad 303040442, en calidad de apoderada especial de Albersam Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-228105, con domicilio en Heredia, Mercedes Norte; 900 metros al norte, del Palacio de los Deportes, contiguo a la Capilla Barrio España, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MONTEALTO MAGIS ALTIUS** como marca de servicios en clase: 41. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, servicios de educación prestados por colegios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006624. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016050410).

Carlos Eduardo Corella Carballo, casado dos veces, cédula de identidad N° 103360491, con domicilio en: Mercedes Norte, 460 metros al norte del Liceo Samuel Sáenz Flores, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CORELLA**



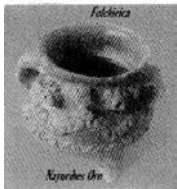
como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006364. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050412).

José Pablo Monge Villalobos, casado una vez, cédula de identidad 109880147, en calidad de apoderado generalísimo de Oxus Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101714409, con domicilio en Vásquez de Coronado, distrito Primero San Isidro; 150 metros sur, de la Panadería Santa Rita, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jaspe



como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a tratamientos faciales, servicios estéticos y spa, ubicado en San José, Vásquez de Coronado, Distrito primero, San Isidro, 150 metros sur de la Panadería Santa Rita. Reservas: De los colores: verde y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006569. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016050446).

Norman Castro Hidalgo, soltero, cédula de identidad 104830383 con domicilio en Ipís de Goicoechea cond. Korobo casa N° 62, Costa Rica, solicita la inscripción de: Folclórica Nayuribes Oro



como marca de servicios en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio entretenimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2016, solicitud N° 2016-0005471. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016050449).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderado especial de Lost Beach Vacation Rentals Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102681913 con domicilio en Escazú, San Rafael, Calle La Ceiba, casa número 400, portón café, San José, Costa Rica solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 39 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 39 Organización de viajes turísticos, servicios de organización de paquetes turísticos, servicios de reservas de viajes turísticos, suministro de información por internet sobre viajes turísticos y 43 Servicios de alojamiento en complejos turísticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006617. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050502).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad N° 113790869, en calidad de apoderado especial de Lost Beach Vacation Rentals Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102681913, con domicilio en: Escazú, San Rafael, Calle La Ceiba, casa N° 400, portón café, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LOST BEACH VACATIONS** como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: organización de viajes turísticos, servicios de organización de paquetes turísticos, servicios de reservas de viajes turísticos, suministro de información por internet sobre viajes turísticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050503).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad N° 113790869, en calidad de apoderada especial de Lost Beach Vacation Rentals Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102681913, con domicilio en: Escazú, San Rafael, Calle La Ceiba, casa N° 400, portón café, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Lost Beach Rentals** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de alojamiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050505).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Lost Beach Vacation Rentals Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102681913 con domicilio en Escazú, San Rafael, Calle La Ceiba, casa número 400, portón café, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Lost Beach Management** como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Administración de bienes inmuebles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio del 2016.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050506).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderado especial de Lost Beach Vacation Rentals Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102681913 con domicilio en Escazú, San Rafael, Calle La Ceiba, casa número 400, portón café, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LOST BEACH**



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la organización de viajes turísticos, servicios de organización de paquetes turísticos, servicios de reservas de viajes turísticos, suministro de información por internet sobre viajes turísticos, alojamiento turístico y vacacional, reservas de alojamiento turístico servicios de guías turísticos, alquiler, mantenimiento y administración de propiedades, ubicado en Puntarenas, Jacó, Calle Ancha Plaza Blvd Comercial 1. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de julio de 2016. Solicitud N° 2016-0006621. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio de 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050507).

Robert C. Van Der Putten, divorciado, cédula de identidad 800790378, en calidad de apoderado especial de Insumos DISAGRO para la Industria S. A., con domicilio en Anillo Periférico 17-36 Zona 11, ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: Aquaplus Oxy-Plus



como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos. Reservas: De los colores: celeste y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0007097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de julio del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016050509).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Francis Durman Esquivel, casado una vez, cédula de identidad 105150231, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Yanber S. A., cédula jurídica 3101004861 con domicilio en San José, Barrio Corazón de Jesús, calles 28, avenidas 24 y 23, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NEMAYAN** como marca de fábrica y comercio en clase: 16 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 rollo plástico para uso en la agricultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004600. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de junio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016043141).

Manrique Ureña Sandoval, soltero, cédula de identidad 110360929, con domicilio en 400 mts sur entrada a la Trinidad, Orotina, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SIETE NUEVE**



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producción de video (audiovisuales). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006483. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio del 2016.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016050579).

Consorzio Per La Tutela del Formaggio Gorgonzola Dop, con domicilio en Vía Andrea Costa, 5/C-28100 Novara, Italia, solicita la inscripción de: **GORGONZOLA** como denominación de origen en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Queso. Reservas: Registro internacional de la denominación de origen N° 927. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de junio de 2014. Solicitud N° 2014-0004972. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de julio de 2016.—Adriana Broutin Espinoza Registradora.—O. C. N° OC16-0048.—Solicitud N° 61122.—(IN2016050633).

David Giovanni Veliz López, casado, cédula de identidad 108440717, en calidad de apoderado generalísimo de Quevear Sociedad Anónima, con domicilio en San José, San José, Merced, Paso La Vaca, Terminal Siete Diez, local FC cero siete tercer, piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Tutto Pollo**,



como nombre comercial en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a venta de pollo frito, burritos de pollo, hamburguesas de pollo, papas fritas empanadas de pollo, ensaladas de pollo y comidas relacionadas de pollo, ubicado en San José, San José, San José, Merced, Paso la Vaca, Terminal Siete Diez, local FC cero siete, tercer piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003655. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de mayo del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016050651).

Natasha Saavedra Esquivel, casada, cédula de identidad 206670802, en calidad de apoderada general de City Phone Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101704685, con domicilio en La Merced, Edificio Centro Colón, último piso, número 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la protección de teléfonos fijos y teléfonos celulares; artículos, accesorios, aparatos, cordones, correas, software, estuches, adaptadores, adaptadores eléctricos, cargadores, cables USB, todo lo anterior para teléfonos fijos y teléfonos celulares, ubicado en Alajuela, Centro Comercial City Mall, local número 121. Reservas de los colores: Blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre de 2015. Solicitud N° 2015-0011131. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de enero del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016050656).

Natasha Saavedra Esquivel, casada, cédula de identidad 206670802, en calidad de apoderado generalísimo de City Phone Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101704685, con domicilio en La Merced, edificio Centro Colón, último piso número 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: teléfonos fijos y teléfonos celulares; artículos, accesorios, aparatos, cordones, correas, software, estuches, adaptadores, adaptadores eléctricos, cargadores, cables USB, todo lo anterior para teléfonos fijos y teléfonos celulares. Reservas: de los colores: blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre de 2015. Solicitud N° 2015-0011130. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de enero de 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016050657).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de Sur Química Internacional S. A., con domicilio en Calle Aquilino de La Guardia, N° 8, Panamá, solicita la inscripción de: **Sur Kal SUR**



como marca de fábrica y comercio en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos, enmiendas y fertilizantes para el suelo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006595. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de julio del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016050687).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad N° 107580405, en calidad de apoderado especial de Sur Química Internacional S. A., con domicilio en: Calle Aquilino de La Guardia, N° 8, Panamá, solicita la inscripción de: **ETIBOND SUR**



como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivas (pegamentos) para la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de

julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006419. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 13 de julio del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016050688).

José Martín Zamora Cordero, divorciado, cédula jurídica 105510050, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, del Supermercado Palí Los Sauces, 150 metros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Partido Alianza por San José



como marca de servicios en clase: 45, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios relacionados con partidos políticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006449. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016050694).

José Alfredo Meneses Alpízar, divorciado una vez, cédula de identidad N° 108930995 con domicilio en: Moravia, urbanización Andre, casa 548, Costa Rica, solicita la inscripción de: SABORES ARTESANALES Hnos. Meneses Soto

SABORES ARTESANALES
(Hnos Meneses Soto)

como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: chileras en vinagre, escabeche en vinagre y salsa de tomate tipo ketchup, ceviche de banano en vinagre, vinagretas, chimichurri o pico de gallo en vinagreta, palmito en vinagre, ensalada de repollo en mayonesa, ensalada rusa en mayonesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0005027. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de julio del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016050750).

Josep Rosell Miranda, soltero, cédula de identidad 113080694, en calidad de apoderado generalísimo de U GYM E F R con domicilio en Curridabat, 100 m este, 200 metros sur y 50 metros este de la casa del embajador de Italia, Costa Rica, solicita la inscripción de: U GYM SOLO UNA VIDA VÍVELA BIEN



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios deportivos, gimnasio de entrenamiento deportivo y funcional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio del 2016, solicitud N° 2016-0006509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de julio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016050753)

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte N° 517679696, con domicilio en Pozos de Santa Ana, urbanización Eco Residencial Villa Real casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: TeleDolar

TeleDolar

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial lar dedicado a brindar servicios de envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico monetario, así como el cambio de divisas, de un servicio para llamadas nacionales e internacionales, de un servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario y una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario y un servicio para llamadas

nacionales e internacionales, ubicado en San José, Paseo Colón, entre calles veintidós y veinticuatro, frente al Banco Scotiabank ubicado en el edificio Torre Mercedes, denominado “TELEDOLAR”. Reservas: de los colores: naranja, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016050754).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad N° 1-0758-0660, en calidad de apoderado especial de Core Desarrolladora Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102700856 con domicilio en: Barrio Cuba, doscientos metros al sur del Liceo del Sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Urban Escalante**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al ejercicio de sus actividades de venta de bienes inmuebles. Ubicado en San José, Barrio Cuba, doscientos metros al sur del Liceo del Sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012279. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016050770).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad 1-0758-0660, en calidad de apoderado especial de Core Desarrolladora Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102700856, con domicilio en Barrio Cuba, doscientos metros al sur del Liceo del Sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **(506) Escalante** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al ejercicio de sus actividades de venta de bienes inmuebles. Ubicado en San José, Barrio Cuba, doscientos metros al sur del Liceo del Sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016050771).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad N° 1-0758-0660, en calidad de apoderado especial de Laura Zúñiga Duarte, soltera, cédula de identidad 304180748 con domicilio en San Rafael, Los Ángeles Residencial El Castillo, Avenida Gavilán Calle Lobo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

S&L

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a salón de belleza, peluquería, estética personal. Ubicado en Heredia, San Francisco 1 kilómetro al oeste de Wal-Mart, plaza deportiva, Plaza San Francisco segunda planta local S&L. Reservas: De los colores gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2016, solicitud N° 2016-0000748. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016050772).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad N° 1-0758-0660, en calidad de apoderado especial de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica N° 3-009-045021 con domicilio en: distrito primero, Barrio Cristo Rey, 200 metros al oeste de Plaza Feria, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MULTIPROPOSITO**, como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros, bancarios, operaciones crediticias y monetarias. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011855. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de febrero del 2016.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2016050773).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Core Desarrolladora Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102700856, con domicilio en Barrio Cuba, doscientos metros al sur del Liceo del Sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Urbn Escalante**, como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al ejercicio de sus actividades de venta de bienes inmuebles, ubicado en San José, Barrio Escalante, avenida Central, calle 29. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000711. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de febrero del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016050778).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Core Desarrolladora Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102700856, con domicilio en Barrio Cuba, 200 metros al sur del Liceo del Sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Urbn** como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al ejercicio de sus actividades de venta de bienes inmuebles, ubicado en San José, Barrio Escalante Avenida Central calle 29. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000709. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de febrero del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016050779).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad 1-0758-0660, en calidad de apoderado especial de Albert Sánchez Gamboa, soltero, cédula de identidad 111630520 con domicilio en Curridabat oficinas de Café Rey detrás de los Condominios Hacienda Vieja, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de entretenimiento y esparcimiento prestados por un grupo musical. Reservas: De los colores azul, celeste, blanco amarillo, café, verde musgo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0011862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016050780).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Óptica Bermúdez Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101302737 con domicilio en: San Juan de Tibás, 150 metros este de la Burger King, mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de:

Bermúdez

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de accesorios para anteojos tales como: lentes, aros, líquidos especiales para limpieza de

anteojos, así como reparación de lentes y exámenes de la vista, servicios de oftalmología, optometría, lentes visuales, lentes de contacto con graduación y cosméticos. Ubicado en San Juan de Tibás, 150 metros este de la Burger King, mano derecha. Reservas: de los colores blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011856. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016050781).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad 1-0758-0660, en calidad de apoderado especial de Óptica Bermúdez Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101302737 con domicilio en San Juan de Tibás, 150 metros este de la Burger King, mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de:

Bermúdez

como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de salud enfocados a la optometría y a la oftalmología. Reservas: De los

colores negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0011857. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016050784).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica 3009045021, con domicilio en distrito primero, Barrio Cristo Rey, 200 metros oeste de Plaza Feria, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MARCHATON** como marca de servicios en clase(s): 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios y operaciones financieras y monetarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2015-0011859. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de enero del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016050785).

Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad 1-0758-0660, en calidad de apoderado especial de Core Desarrolladora Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102700856 con domicilio en Barrio Cuba, doscientos metros al sur del Liceo del Sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Cosmopolitan Tower** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al ejercicio de sus actividades de venta de bienes inmuebles. Ubicado en San José, Rohrmoser, del Restaurante Antojitos 250 metros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0012284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de febrero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016050786).

Juan Carlos Molina Cambronero, casado una vez, cédula de identidad N° 203760418, con domicilio en: San Antonio de Belén, costado noroeste de la iglesia católica, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CUZUCO'S DE AMOR**



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a área de salud, consultorio pediátrico, ubicado en San Antonio de Belén, costado noroeste de la iglesia católica Centro Comercial Chayfer, 2do piso, local 13. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006627. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016050809).

Carlos Francisco Araya González, casado una vez, cédula de identidad 105320952, en calidad de apoderado especial de Parrillada Araya Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102703011 con domicilio en cantón 14 Moravia, distrito San Vicente, de la entrada principal de iglesia católica de Moravia, 200 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación), elaborada a la parrilla. Reservas: De los colores: café claro, café oscuro, rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0011797. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de febrero del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016050814).

Luis Enrique Martínez Castro, casado una vez, pasaporte N° 9376986, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora Cummins Centroamérica Costa Rica, cédula jurídica N° 3102395241, con domicilio en: cantón: cero uno San José, distrito: siete La Uruca, de la Kia, 150 metros al norte, detrás de las bodegas de Distali, oficinas centrales Distribuidora Cummins Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **IGNITE Start Your Engine**



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: baterías, para equipos industriales y transporte de carga, pasajero de medio y alto rango. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006651. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016050815).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de José Piñón Méndez, soltero, pasaporte G01275129 con domicilio en Avenida Royal Country 4650 piso 16, Colonia Royal Country, Zapopan, Jalisco, Guadalajara, México, solicita la inscripción de: **táctica Innovación de negocios**



como marca de servicios en clases 41 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Organización de eventos y congresos, educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, y 45 Servicios jurídicos; consultoría sobre litigios, incluyendo los fiscales estrictamente de naturaleza legal; servicios de investigación jurídica. Reservas: De los colores: celeste, verde, azul, gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2014, solicitud N° 2014-0010843. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de junio del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016050818).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de apoderado especial de José Piñón Méndez, soltero, pasaporte G01275129, con domicilio en: avenida Royal Country 4650 piso 16, Colonia Royal Country, Zapopan, Jalisco, Guadalajara, Costa Rica, solicita la inscripción de: **worken Talento y desarrollo humano**



como marca de servicios en clases 36; 41 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: constitución de capital; estimaciones fiscales; valoraciones fiscales; consultoría financiera; información financiera; capital (inversión de); en clase 41: organización de eventos y congresos, educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales y en clase 45: servicios jurídicos; servicios de investigación jurídica, consultoría sobre litigios. Reservas: de los colores: rojo, anaranjado, amarillo, verde, celeste y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010844. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016050819).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Gran Vista del Oriente T W S. A., cédula jurídica 3101290126 con domicilio en El Alto de La Trinidad de Moravia, de la plaza de deportes 600 metros al norte y 200 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHIAMAS** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de junio del 2016, solicitud N° 2016-0005676. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de junio del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016050820).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Idis Holdings Co., LTD con domicilio en Gwanpyeong-Dong, Yuseong-Gu, Daejeon-Si, Korea, República de Corea, solicita la inscripción de: **Idis**



como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 37; 42 y 45. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Hardware de vigilancia de seguridad, en especial cámaras de vigilancia; recintos ambientales, en especial, estructuras

especialmente adaptadas para sostener y proteger las cámaras de los elementos exteriores y la manipulación indebida; lentes ópticos para la video-vigilancia y vigilancia por televisión de circuito cerrado; software de seguridad, en especial, software de manejo por software y/o usuario para el control y seguimiento de las imágenes en vivo de las cámaras de vigilancia de seguridad, ambas en una red de área local y remotamente desde Internet y software para la grabación automática, almacenamiento, recuperación y mejora de las imágenes de las cámaras de vigilancia de seguridad, 37 Instalación y reparación de sistemas de seguridad, 42 Diseño y producción personalizada de sistemas de seguridad de circuito televisivo cerrado, y 45 Servicios de supervisión electrónicos para seguridad, en especial, vigilancia por circuito televisivo cerrado y de video. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2016, solicitud N° 2016-0005696. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de junio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016050821).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Pura Vida Tele Productions Limitada, cédula jurídica 3102686931, con domicilio en San Rafael de Escazú, autopista Próspero Fernández, 400 metros al oeste del peaje, edificio Fuentecantos, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SIBU** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza artesanal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003764. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de julio del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016050827).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de apoderado especial de Pura Vida Tele Productions Limitada, cédula jurídica N° 3102686931, con domicilio en: San Rafael de Escazú, autopista Próspero Fernández, 400 metros al oeste del peaje, edificio Fuentecantos, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SIBU**, como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003763. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de julio del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016050828).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Alectron AG, con domicilio en Wolhuser STR.31, CH 6017 Ruswil, Suiza, solicita la inscripción de: **SiSo**, como marca de fábrica y comercio en clases: 6; 7; 8 y 37 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 6: Materiales de construcción metálicos y cerrajería, en particular tornillos de metal, sujeciones roscadas metálicas, tuercas metálicas, vigas metálicas, armazones metálicos, sistemas de fijación metálicos para instalaciones solares. En clase 7: Máquinas, en particular destornilladores eléctricos, llaves de tuerca eléctricas, los productos mencionados en particular para sistemas de fijación para instalaciones solares. En clase 8: Herramientas manuales y aparatos, en particular llaves de ajuste, destornilladores, llaves (de ajuste) ajustables, los productos mencionados en particular sistemas de fijación para instalaciones solares y en clase 37: Construcción; reparación; servicios de instalación; alquiler de herramientas y de

material de construcción o de obra; servicios anteriores en particular en relación con sistemas de fijación metálicos de instalaciones solares; servicios de montaje en relación con instalaciones solares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio del 2016. Solicitud N° 2016-0005697. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de junio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016058033).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de KTM AG, con domicilio en Stallhofner Straße 3 5230 Mattighofen, Austria, solicita la inscripción de: **KTM**, como marca de fábrica y servicios en clases: 7; 9; 12; 37 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Radiadores (refrigerante) para motores y motores para vehículos automotrices, en clase 9: Prendas de protección para motociclistas, incluyendo guantes protectores, zapatos, cascos y protectores (rodilleras, coderas y cinturones de riñón), lentes antirreflejo, lentes de sol; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; aparatos de señalización, dispositivos de manos libres y aparatos para la comunicación, en clase 12: Bicicletas, motocicletas, motocicletas pequeñas, scooters a motor, ciclomotores y todas las partes y accesorios para éstos, a saber, motores para vehículos terrestres, sillas de bicicleta y motocicletas, llantas, ruedas, aros, pastillas de freno, discos de freno, cubiertas, molduras, portaequipajes, cestas, mochilas para botellas, maletines para motocicletas, soportes, guardafangos, spoilers, secciones traseras, espejos, portaplacas, tapones para tanques de combustible, tanques, cadenas, ventiladores y cilindros para motores, silenciadores, tubos de escape, asientos, culatas, tapas de encendido; vehículos motorizados, tales como doble eje o multieje, incluyendo vehículos off-road (vehículos todo terreno, cuatrimotos; vehículos y partes de los mismos; pequeñas bicicletas de motor, motocicletas, motocicletas livianas, bicicletas a pedal, vehículos y bicicletas eléctricos de dos llantas (eGnition), bicicletas de entrenamiento y bicicletas para niños, cobertores de asiento para vehículos motorizados, cobertores de asiento para bicicletas y motocicletas, en clase 37: servicios de mantenimiento y reparación de vehículos a motor, reparación de motores de vehículos y partes de los mismos y en clase 41: Servicios de entretenimiento, deportes y actividades culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004907. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de junio del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016050834).

Diego Benítez Alfaro, soltero, cédula de identidad N° 110530896, con domicilio en Tres Ríos, 75 oeste y 150 sur del Colegio San Gregory, casa mano derecha, N° 37, San Juan, La Unión, Costa Rica, solicita la inscripción de: empoderate



como marca de servicios, en clases: 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 35: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, y trabajos de oficina. Clase 41: educación, formación, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0007030. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de agosto del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016054094).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**SE REPRODUCE POR ERROR DE IMPRENTA**

Édgar Zurcher Gurdián, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de NBA Properties, Inc., con domicilio en: Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, New York, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



UTAH JAZZ como marca de fábrica y comercio en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte, adornos para árboles de navidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004715. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de junio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016048474).

-0-0-0-0-0-0-0-

Pahul Herdo Urpin, casado una vez, cédula de residencia 186200336404, con domicilio en La Guácima, Cond. Natura Viva casa N° 80, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Marea



como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006741. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de julio del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016050868).

Pahul Herdo Urpin, casado una vez, cédula de residencia N° 186200336404, con domicilio en: La Guácima, Cond. Natura Viva, casa N° 80, Costa Rica, solicita la inscripción de: Marea Ceviche Bar



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a preparación, distribución y venta de alimentos asociados a productos del mar, venta de bebidas con contenido alcohólico. Ubicado en Centro Comercial City Place, local ALN 9, Santa Ana, San José, 100 metros norte de la Cruz Roja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006742. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de julio del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016050869).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Motorola Trademark Holdings, LLC con domicilio en 222 W. Merchandise Mart Plaza Suite 1800 Chicago, IL 60654, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MOTO X FORCE** como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, accesorios para los mismos, tales como batería, cargadores, adaptadores y cubiertas protectoras removibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-

0012175. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016050944).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Motorola Trademark Holding Llc., con domicilio en 222 W. Merchandise Mart Plaza, Suite 1800 Chicago, IL 60654, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TURBOPOWER** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: baterías, cargadores de baterías, paquetes de baterías, adaptadores de corriente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011935. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016050946).

Lisander Chacón Vargas, casado una vez, cédula de identidad 107800043, en calidad de apoderado generalísimo de Ruah Comunicaciones S. A., cédula jurídica 3101718166 con domicilio en Guayabos de Curridabat, Urbanización Puruses, casa 2-A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RUAH** como marca de fábrica y servicios en clase: 16. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006396. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de julio del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016050980).

Adrián Ramón Sánchez Cordero, casado una vez, cédula de identidad 106760549, en calidad de apoderado generalísimo de Ruah Comunicaciones S. A., cédula jurídica 3101718166, con domicilio en Guayabos de Curridabat, Urbanización Puruses, CASA 2-A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RUAH COMUNICACIONES S. A.** como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a trabajos de imprenta, encuadernación, confección de libros, material de enseñanza y de educación. Ubicado en Guayabos de Curridabat, Urbanización Puruses, casa 2-a, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006395. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de julio del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016050981).

Ilanit Wasserstein Medina, casada una vez, cédula de identidad 111430682, en calidad de apoderado generalísimo de Ángulo Opuesto Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101324010 con domicilio en San José, calle trece y quince avenida diez, número un mil trescientos veintisiete, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MUÑECA** como marca de comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado de hombre, mujer, niño. Reservas: Del color: negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2016, solicitud N° 2016-0004888. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016051024).

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Novartis AG, con domicilio en 4002 Basilea, Suiza, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006582. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016051047).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de International Tropical Getaways S. A., con domicilio en Plaza Aventura Bussines Center, Suite 221; calle Ricardo J. Alfaro, Panamá, solicita la inscripción de: **Q'VIVA HOTEL AND RESORTS** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2016, solicitud N° 2016-0006693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016051103).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Bayer Intellectual Property GMBH, con domicilio en Alfred-Nobel-STR. 10, 40789 Monheim AM Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **VOTIVO** como marca de fábrica y comercio en clase: 1 y 5. internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Productos químicos utilizados en agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas (comprendidos en la clase 01); preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; genes de semillas para la producción agrícola; fertilizantes y 5 Preparaciones para la destrucción de parásitos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006690. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016051104).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Bayer Intellectual Property GMBH, con domicilio en Alfred-Nobel-STR. 10, 40789 Monheim AM Rhein, Alemania, solicita la inscripción de: **EVERGOL**, como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 5 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Productos químicos utilizados en agricultura, horticultura

y silvicultura; preparaciones para el tratamiento de semillas (comprendidos en la clase 01); fertilizantes y en clase 5: Preparaciones para la destrucción de malas hierbas y parásitos, insecticidas, herbicidas, fungicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006691. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016051105).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de International Tropical Getaways S. A., con domicilio en Plaza Aventura Bussines Center, suite 221; calle Ricardo J. Alfaro, Panamá, solicita la inscripción de: **AZURA HOTELS AND RESORTS** como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2016, solicitud N° 2016-0006694. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016051106).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderado Especial de Helvex S. A. de C.V. con domicilio en Calzada Coltongo N 293, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, del Azcapotzalco, México, solicita la inscripción de: **HELVEX** como marca colectiva en clase: 6. internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio de 2016. Solicitud N° 2016-0006696. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016051107).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Helvex S. A. de C. V. con domicilio en Calzada Coltongo N. 293, Colonia Industrial Vallejo, C. P. 02300, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, México, solicita la inscripción de: **HELVEX** como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 20 Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2016, solicitud N° 2016-0006697. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de julio del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016051108).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Helvex S. A. de C.V., con domicilio en Calzada Coltongo N. 293, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, solicita la inscripción de: **HELVEX**, como marca de fábrica y comercio en clase: 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: instalaciones sanitarias, monomandos, ensambles, contra con rejilla, secadores de manos para sanitarios, desagüe automático para tina, fluxómetros, los artículos mencionados también accionados de forma automática o a través de sensores, en parte también accionados a distancia de forma eléctrica/ electrónica, llaves electrónicas, tinas de baño, agarraderas de tina con jabonera de rejilla integrada, contracanasta para fregadero, interceptor de grasas con canastilla para sedimentos sólidos, mingitorios (urinarios), inodoros y tazas de W.C. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006698. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de julio del 2016.—Ivonne Mora Ortega Registradora.—(IN2016051109).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderado Especial de D Quinientos Seis S. A., cédula jurídica 3101543479 con domicilio en Santa Ana, Pozos, frente al automercado de Lindora, En Momentum Lindora, Oficentro, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MÍSTICO** como marca de fábrica y servicios en clases: 25; 36; 39; 41 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, camisas, camisetas, sombreros, gorras, jackets, zapatos, tennis, zapatillas, sandalias, salidas de baño, vestidos, pantalones, pantalonetas, trajes de baño, ropa de playa, ropa interior, pijamas, medias, ropa para hacer ejercicio, ropa de niños, prendas impermeables, chalecos., 36 Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, en especial asesoramiento en negocios inmobiliarios; corretaje de contratos de ahorros para sociedades de crédito inmobiliario; facilitación de préstamos inmobiliarios; organización de financiación para préstamos inmobiliarios; servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con complejos inmobiliarios; servicios de asuntos inmobiliarios; servicios de valoración y tasación de bienes inmobiliarios; servicios inmobiliarios relacionados con la administración de inversiones inmobiliarias; suministro de información sobre negocios inmobiliarios por internet; valoración de temas inmobiliarios; servicios de beneficencia en materia de donaciones monetarias; servicios filantrópicos relacionados con donaciones monetarias; transacciones monetarias y financieras., 39 Servicios de transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes, reserva de viajes a través de oficinas de turismo; servicios de guías de turismo; servicios de operadores de turismo; servicios de reservas para viajes de turismo; información en materia de transporte; información sobre servicios de transporte; organización de servicios de transporte por tierra, mar y aire; organización de transporte de vacaciones; organización del alquiler de todo tipo de medios de transporte; organización de transporte en taxi; flete [transporte de mercancías]; transporte fluvial., 41 Servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, en especial organización de eventos deportivos, servicios culturales y deportivos, reserva de instalaciones deportivas, campamentos y clubes deportivos; servicios educativos y de entretenimiento para niños, prestados en centros extraescolares; suministro de información por medios electrónicos

sobre actividades de entretenimiento; teatro de entretenimiento; simposios relacionados con el entretenimiento; servicios en el sector del entretenimiento en radio y televisión; servicios de venta de localidades [entretenimiento]; alquiler de equipos para deportes; contratación de personalidades del deporte para eventos (servicios de un promotor); facilitación de información en materia de deportes; enseñanza, entrenamiento e instrucción de deportes; facilitación de instalaciones de entrenamiento de deportes; servicios de esparcimiento relacionados con el deporte; servicios educativos en relación con el deporte; explotación de una discoteca; organización de torneos de polo, natación, ciclismo, triatlón, atletismo, ciclismo de montaña. y 43 Servicios de restaurante y hospedaje temporal en especial servicios de reservaciones de hotel; servicios de hotel y complejos vacacionales; servicios de reservación de hotel por medio de la red global computarizada; servicios de reservación de hotel por medio una página web; brindar información y consejos respecto a hoteles, complejos vacacionales y restaurante para viajeros turísticos y de negocios mediante una red global de computadoras; servicios de bar y restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de julio de 2016. Solicitud N° 2016-0006528. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de julio de 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016051129).

Jéssica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Improbell Ltda. con domicilio en calle 23G N. 111-63 / 56 Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: meicy's



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006408. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016051325).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de Apoderado Especial de Improbell Ltda. con domicilio en calle 23 G N. 111-63 / 56 Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: Guajira COLORS



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de julio de 2016. Solicitud N° 2016-0006409. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de julio de 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016051327).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderado especial de Improbell Ltda. con domicilio en calle 23G N. 111-63 / 56 Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: Vizio

Vizio

como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de julio del 2016, solicitud N° 2016-0006406. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de julio del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016051328).

Juan Ernesto Ramos Guzmán, casado dos veces, cédula de identidad 800830493, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación PPK Pan Por Kilo Internacional S. A., cédula jurídica 3101354171, con domicilio en cantón 14, Moravia, distrito tercero San Vicente, Barrio La Guaria, 200 metros sur de Peri, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

PPK

como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restaurante y cafetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000788. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de febrero del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016051337).

Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad 3376289, en calidad de Apoderado Especial de Correas Americanas J J Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-189900 con domicilio en avenida 3 entre calles 19 y 21, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:

SJ

como marca de fábrica y comercio en clases: 18 y 25. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería y Clase 25: Vestidos, calzados, sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio de 2016. Solicitud N° 2016-0007022. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de julio de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016051353).

Carlos Luiz Gómez Meza, soltero, cédula de residencia 503850763, en calidad de apoderado especial de Cabeza Grande y Asociados S. A., cédula jurídica 3101176001 con domicilio en San José, avenida 4, calles 20 y 22, casa N° 2021, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jupa!

Jupa!

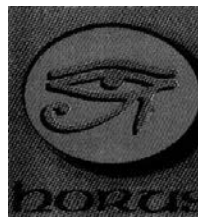
como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2016, solicitud N° 2016-0006307. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016051399)

Carlos Luis Gómez Meza, soltero, cédula de identidad N° 503850763, en calidad de apoderado especial de Cabeza Grande y Asociados Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101176001, con domicilio en: San José, avenida 4, calles 20 y 22, casa N° 2021, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cabeza Grande Master of Brewing Art



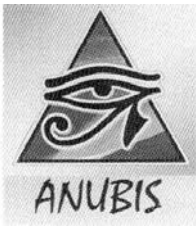
como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la producción y comercialización de cerveza, ubicado en Guanacaste, Tilarán, Santa Rosa, frente al kilómetro 30 de la ruta 142, en el hotel Lake Arena Hotel and Brewery. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2016. Solicitud N° 2016-0006306. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016051400).

Berny Ricardo Alfaro Aguilar, soltero, cédula de identidad 303450924, en calidad de apoderado generalísimo de Berone Ingeniería y Desarrollos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-565235 con domicilio en Cartago calles 2 y 4 avenida 13, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: horus



como marca de fábrica y comercio en clases 3 y 29. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar. y 29 Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, aceites y grasas comestibles. Reservas: De los colores: naranja, negro y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de febrero del 2016, solicitud N° 2016-0000898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de mayo del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016051416)

Berny Ricardo Alfaro Aguilar, soltero, cédula de identidad 303450924, en calidad de Apoderado Generalísimo de Berone Ingeniería Y Desarrollos Sociedad Anónima, Cédula jurídica 3101565235 con domicilio en Cartago calles 2 y 4 avenida 13, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 29 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Reservas: de

los colores: amarillo, anaranjado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo de 2016. Solicitud N° 2016-0002183. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de marzo de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016051417).

Douglas Castro Sánchez, casado una vez, cédula de identidad 109110496, en calidad de apoderado generalísimo de Océánica de Seguros S. A., cédula jurídica 3101666929 con domicilio en San José, Mata Redonda, Sabana Norte, de la Agencia Nissan, 100 metros al este, edificio Océánica de Seguros, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL CONDUCTOR TUANIS DE OCEÁNICA DE SEGUROS** como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Servicios de contratos de seguros y los servicios de suscripción de seguros de automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de julio de 2016. Solicitud N° 2016-0006956. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de julio del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016051504).

Mariela Torres Chacón, casada una vez, cédula de identidad 109810166, con domicilio en Copey de Dota, 125 metros al este del Centro Educativo Pedro Pérez Zeledón, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DE LA COLINA** como marca de fábrica en clase(s): 29; 30 y 32 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 29: Mermelada de manzana, mermelada de manzana con mora, mermelada de ciruela de melocotón, mermelada de papayuela, clase 30: Vinagre de manzana, salsa picante y clase 32: Jugo de manzana. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004763. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016051513).

Diego Antonio Tsay Liu, soltero, cédula de identidad 113920366 con domicilio en centro, 150 metros oeste del Estadio Lito Pérez, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: Kaffi Blóm



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Servicios de restauración (alimentación). Reservas: De los colores: café oscuro, coral. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2016, solicitud N° 2016-0006949. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de julio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016051516).

Fernando Contreras López, casado, cédula de identidad N° 900440264, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas Repretel S. A., cédula jurídica N° 3101139097, con domicilio en: La Uruca, del Hospital México, 300 metros al oeste, edificio Repretel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BDT



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Programas televisivos. Reservas: de los colores: azul y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006768. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de julio del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016051522).

Fernando Contreras López, casado, cédula de identidad 900440264, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas Repretel S. A., cédula jurídica 3101139097 con domicilio en La Uruca, del hospital México, 300 metros al oeste, edificio Repretel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Contámelo TODO



como marca de servicios en clase: 38. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: programas televisivos. Reservas: de los colores: amarillo, violeta, fucsia y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio de 2016. Solicitud N° 2016-0006767. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de julio de 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016051523).

Ronald Garita López, cédula de identidad 105990497, en calidad de Apoderado Generalísimo de Innovación DE Tecnologías Aplicadas Innovatec Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-612071 con domicilio en Barrio González Lahman, veinticinco metros al norte del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, número seiscientos setenta y tres, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Proveer mediante la red internet, sitio web y aplicación para dispositivos móviles, un medio para que las personas ofrezcan para la venta sus sobrantes de materiales de construcción y publiciten servicios relacionados con el fin de que otros interesados satisfagan sus necesidades de consumo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero de 2016. Solicitud N° 2016-0000733. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de febrero de 2016.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016051537).

Cambio de Nombre N° 104181

Que Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Mylan Medical SAS, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Abbott Products SAS, por el de Mylan Medical SAS, presentada el 24 de junio del 2016, bajo expediente 104181. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7327905 Registro N° 73279 **ALGESAL** en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2016050940).

Cambio de Nombre N° 104331

Que Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad 102990846, en calidad de apoderado especial de Trinseo Europe GMBH, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Styron Europe GMBH por el de Trinseo Europe GMBH, presentada el día 4 de julio de 2016 bajo expediente 104331. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-3178301 Registro N° 31783 **STYRON** en clase 1 Marca Denominativa y 1999-0006053 Registro N° 118742 **STYRON A-TECH** en clase 1 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—(IN2016050943).

Cambio de nombre por fusión N° 104595

Que Claudio Quirós Lara, casado una vez, cédula de identidad 103890572, en calidad de apoderado especial de Gutis Limitada, solicita a este registro se anote la inscripción de cambio de nombre por fusión entre Productos Gutis S. A. o Gutis Products Corporation y Gutis Limitada, prevaleciendo Gutis Limitada, presentada el 15 de julio del 2016, bajo expediente 104595. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-2641305, Registro N° 26413 **GUTISONA** en clase 5 Marca Denominativa, 1997-0002518, Registro N° 105119 **KATAFENAC D** en clase 5 Marca Denominativa y 2004-0008092 Registro N° 153259 **GUTIS FARMACEUTICA** en clase 49 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016051361).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2016-1537.—Ildefonso Picado Arguedas, cédula de identidad 0501760182, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Tilarán, Quebrada Grande, San Ramón, 900 metros al este del cementerio de San Ramón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.

Presentada el 26 de julio del 2016. Según el expediente N° 2016-1537.—San José, 27 de julio del 2016.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2016050835).

Solicitud N° 2016-1522.—José Alberto Mora Esquivel, cédula de identidad 2-0319-0237, solicita la inscripción de: **9 D 3** como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Buenos Aires, Brunka, Cañas, 500 metros este de la pulpería Cañas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 22 de Julio del 2016. Según el expediente N° 2016-1522.—San José, 26 de julio del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016051333).

Solicitud N° 2016-1443.— Germán Morales Arrieta, cédula de identidad 2-0427-0047, solicita la inscripción de:

G Q
2

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Upala, San Luis, 300 metros noroeste de antigua penca. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2016. Según expediente N° 2016-1443.—San José, 15 de julio del 2016.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2016051532)

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-395195, denominación: Asociación los Niños Pintan para los Niños. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 335236.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 28 minutos y 3 segundos, del 27 de junio del 2016.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2016051005).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Santaneña de Baloncesto, con domicilio en la provincia de: San José-Santa Ana, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Administrar, organizar, fomentar todas las actividades tanto recreativas como competitivas de la disciplina del baloncesto y otros deportes, siguiendo y respetando las disposiciones técnicas establecidas por los organismos del deporte debidamente constituidos y acreditados por el Gobierno de la República de Costa Rica, cuyo representante, será el presidente, Michael Fernando Barboza Boza, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento: 401255 con adicional: 2016-401251.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 28 minutos y 31 segundos, del 4 de julio del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez Director.—1 vez.—(IN2016051021).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Centro Evangélico de Desarrollo Integral la Gran Comisión CEDILAGC, con domicilio en la provincia de San José-Moravia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Creación y fortalecimiento de iglesias, organismos, programas e instituciones en áreas de interés social, cuyo representante, será el presidente, Arles Leyvin Fonseca Jiménez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento: 453883.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 40 minutos y 58 segundos, del 22 de julio del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016051038).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Centro de Rehabilitación y Restauración Talita CUMI, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Buenos Aires, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Rehabilitación y restauración a los jóvenes y adultos con problemas de alcoholismo, brindar ayuda a los jóvenes y adultos indigentes y con problemas de alcoholismo y drogadicción, dar protección a la población indigente del país que presente problemas de

drogadicción, alcoholismo a fin de incorporarlos a la sociedad como personas útiles a si mismos y a su comunidad y mejorar la calidad de vida, la realización de toda clase de actividades científicas, artísticas y literarias. Cuyo representante, será el presidente: Denis Eduardo Arguedas Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a ja inscripción en trámite. Documento tomo: 2016 asiento: 79929 con adicional(es): 2016- 234907.— Dado en el registro nacional, a las 14 horas 54 minutos y 52 segundos, del 22 de julio del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016051332).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Atrévete a Soñar con la Visión que Dios te Dio, con domicilio en la provincia de: Limón-Pococí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: enseñar y predicar el evangelio de nuestro Señor Jesucristo. Cuyo representante, será el presidente: Miguel Ángel Chacón Solís, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016. Asiento: 415537.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 29 minutos y 29 segundos, del 28 de julio del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016051360).

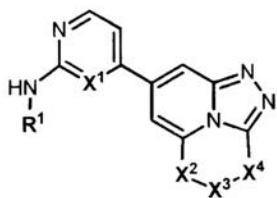
Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Productores Agropecuarios Ambientalistas de San Luis de Guatuso, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Guatuso, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: tener un medio Organizativo que Respalde y Beneficie a los Productores y Productoras Asociadas a la Organización en la Producción Agropecuaria. Cuyo representante, será el presidente: Marco Antonio Villegas González, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016. Asiento: 218758.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 56 minutos y 23 segundos, del 21 de junio del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016051369).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patente de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, vecino de San José, en calidad de apoderado de Genentech Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada:

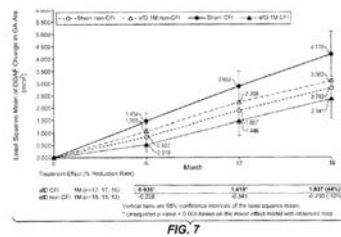


INHIBIDORES DE SERINA/TREONINA CINASA. La presente invención se refiere a compuestos que tienen la fórmula I en donde R1, X1, X2, X3 y X4 como se define en la presente son inhibidores de la cinasa ERK. También se describen composiciones y métodos para tratar trastornos hiperproliferativos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 498/16; C07D 471/16; A61K 31/435; cuyo(s) inventor(es) es(son) Kolesnikov, Aleksandr, Do, Steven. Prioridad: 06/12/2013 US 61/912,905; 03/12/2014 WO 2014US068452. Publicación internacional: 11/06/2015 WO2015/085007. La solicitud correspondiente lleva el número 20160309, y fue presentada a las 14:10:30 del

40 de julio del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 06 de julio del 2016.—Lic. Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016051362).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, vecino de San José, en calidad de apoderado de Genentech, Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada:

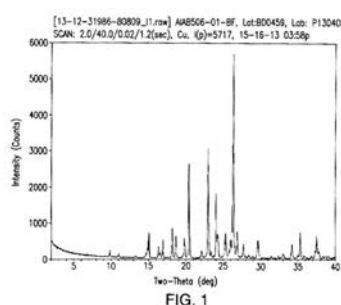
COMPOSICIONES Y MÉTODO PARA TRATAR CONDICIONES ASOCIADAS CON EL COMPLEMENTO. La invención proporciona métodos y composiciones para tratar varias enfermedades degenerativas (por ejemplo,



AMD) con un inhibidor del factor D (por ejemplo, anticuerpo anti-factor D o fragmento de unión al antígeno de este). También se proporcionan métodos de selección o identificación de pacientes para el tratamiento con un inhibidor del factor D. Los métodos incluyen el uso de biomarcadores pronósticos y/o predictivos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C12Q 1/68; cuyo(s) inventor(es) es(son) Yaspan, Brian, Graham, Robert Royal, Dressen, Amy, Li, Zhengrong, Strauss, Erich, Bugawan, Teodorica. Prioridad: / /; 16/08/2013 US 61/866,651; 30/08/2013 US 61/872,098; 11/08/2014 WO 2014US050579; 02/05/2014 US 61/988,012; 07/07/2014 US 62/021,487. Publicación internacional: 19/02/2015 WO2015/023596. La solicitud correspondiente lleva el número 20160132, y fue presentada a las 13:18:04 del 16 de marzo del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de julio del 2016.—Lic. Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016051363).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Rafael A. Quesada Vargas, cédula N° 1-994-112, mayor, en calidad de apoderado de Akebia Therapeutics Inc. de E.U.A., solicita el Modelo de Utilidad denominada



FORMAS SÓLIDAS DE ÁCIDO { [- (3-CLOROFENIL) - 3 - H I D R O X I P I R I D I N - 2 - C A R B O N I L] A M I N O } ACÉTICO, COMPOSICIONES, Y USOS DE LAS MISMAS. Se proporcionan en la presente formas sólidas que comprenden ácido {[5 (3 clorofenil)-3-hidroxi piridin-2-carbonil] amino}acético, composiciones que comprenden las formas

sólidas, métodos para elaborar las formas sólidas y métodos de su uso para el tratamiento de diversas enfermedades y/o trastornos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: A61K 31/44; C07D 213/65; cuyos inventores son: Copp, James, Densmore, Newman, Ann, W.; Luong, Anne. Prioridad: 15/11/2013 US 61/904,803; 21/05/2015 WO 2015US073779. Publicación Internacional: 21/05/2015 WO 2015/073779. La solicitud correspondiente lleva el número 20160222, y fue presentada a las 12:17:00 del 13 de mayo del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario

Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de julio del 2016.—Lic. Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016050680).

El señor Rafael A. Quesada Vargas, cédula N° 1-994-112, mayor, en calidad de apoderado de Afferent Pharmaceuticals Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada

MODULADORES DEL RECEPTOR P2X3 Y P2X2/3 DE DIAMINOPIRIDINA PARA EL TRATAMIENTO DE LA TOS AGUDA, SUB AGUDA O CRONICA.

Esta invención pertenece a compuestos de diaminopirimidina que tienen actividad como antagonistas de receptores purinérgicos de P2X, y a métodos para el tratamiento de enfermedades asociadas con receptores de P2X que comprenden

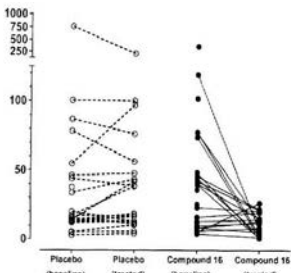
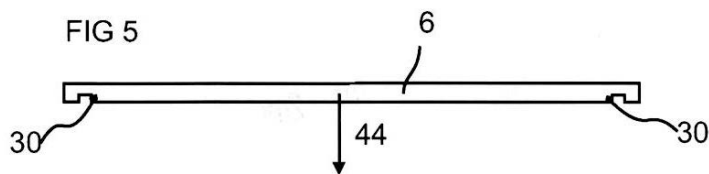


FIGURE 1

administrar una cantidad efectiva de un compuesto de diaminopirimidina. Más particularmente, los métodos se proporcionan para utilizar antagonistas de P2X3 y/o P2X2/3 en el tratamiento de la tos, tos crónica, una necesidad para toser durante padecimientos y trastornos respiratorios. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61k 31/505; C07D 229/28; cuyos inventores son Ford, Anthony P, Mccarthy, Bruce G. Prioridad: 23/08/2013 US61/869,174; 22/08/2014 WO 2014US052389. Publicación Internacional: 26/02/2015 WO2015/027212. La solicitud correspondiente lleva el N° 20160093, y fue presentada a las 12:50:00 del 25 de febrero del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de julio del 2016.—Lic. Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2016050681).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

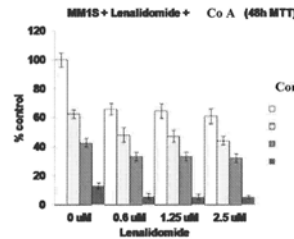
La señora María de la Cruz Villanea Villegas, mayor, vecina de San José, céd. 1-0984-0695, en calidad de Apoderada Especial de Välinge Innovation AB, de Suecia, solicita la Patente de Invención denominada



UN PRODUCTO ENSAMBLADO Y UN MÉTODO PARA ENSAMBLAR EL PRODUCTO. La presente invención se relaciona con composiciones farmacéuticas adecuadas para la administración oral, y más particularmente con composiciones farmacéuticas, incluyendo composiciones de tabletas farmacéuticas, que contienen N-(2-{2-dimetilaminoetilmetilamino}-4-metoxi-5-{[4-(1-metilindo1-3-il)pirimidin-2-il]amino}fenil)prop-2-enamida (“AZD9291”) o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en donde tales composiciones comprenden una cierta cantidad de celulosa microcristalina y al menos otro diluyente farmacéutico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: F16B 12/10; A47B 47/00; A476 61/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Derelöv, Peter, Brännström, Hans, Pålsson, Agne. Prioridad: 10/01/2014 SE 1450022-7; 10/01/2014 SE 1450018-5; 15/01/2014 SE 1450034-2; 17/12/2014 WO 2014SE051523; 17/01/2014 SE 1450047-4; 17/01/2014 US 14/158,165. Publicación Internacional: 16/07/2015

WO2015/105451. La solicitud correspondiente lleva el número 20160304, y fue presentada a las 13:52:45 del 01 de julio del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de julio del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016050908).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula N° 1-669-228, mayor, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Acetylon Pharmaceuticals, Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada



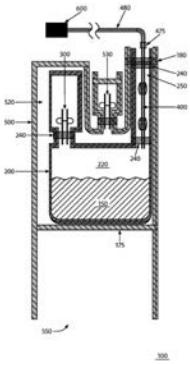
COMBINACIONES DE INHIBIDORES DE HISTONA DESACETILASA Y FÁRMACOS INMUNOMODULADORES.

La presente invención se refiere a combinaciones que comprenden un inhibidor de HDAC y un fármaco inmunomodulador

para el tratamiento de mieloma múltiple en un sujeto en necesidad del mismo. Las combinaciones, opcionalmente, pueden comprender además un agente antiinflamatorio, tal como dexametasona. También en la presente se proporcionan métodos para tratar el mieloma múltiple en un sujeto en necesidad del mismo que comprenden administrar al sujeto una cantidad efectiva de una de las combinaciones anteriores. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/16; A61K 31/505; A61P 35/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Quayle, Steven, Norman, Jones, Simon, Stewart, Anderson, Kenneth, C, Hideshima, Teru. Prioridad: 11/10/2013 US 61/889, 640; 03/12/2013 US 61/911, 089; 07/10/2014 US 2014US059387; 16/04/2015 WO 2015/054175. Publicación Internacional: 16/04/2015 WO2015/054175. La solicitud correspondiente lleva el número 20160200, y fue presentada a las 13:42:30 del 29 de abril del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de julio del 2016.—Licda. María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016051340).

La señor(a) (ita) María Vargas Uribe, cédula 1-785-618, mayor, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Genentech Inc. de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **ANTICUERPOS ANTI-CD3 Y MÉTODOS DE USO.** La invención proporciona los anticuerpos 3 (CD3) de los anti-cúmulos de diferenciación y los métodos para utilizarlos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/28; C07K 16/32; C07K 16/30; A61K 39/395; A61P 35/00; A61P 37/00; cuyos inventores son Chen, Xiaocheng, Dennis, Mark, S.; Ebens, Allen, J., Jr., Junttila, Teemu, T.; Kelley, Robert, F., Mathieu, Mary, A.; Sun, Liping, L. Prioridad: 17/12/2014 WO 2014US070951; 17/12/2013 US 61/917,346; 07/03/2014 US 61/949,950; 18/07/2014 US 62/026,594; 22/09/2014 US 62/053,582; 12/12/2014 US 62/091,441. Publicación Internacional: 25/06/2015 WO2015/095392. La solicitud correspondiente lleva el número 20160314, y fue presentada a las 14:15:00 del 7 de julio del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de julio del 2016.—Licda. María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016051359).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula 1-669-228, mayor, vecino de San José, en calidad de apoderado de Saint-Gobain Performance Plastics Corporation, de E.U.A., solicita la patente de invención denominada:



RECIPIENTE PARA CRIOCONSERVACIÓN.

Un recipiente que incluye una bolsa interna, en donde el interior de la bolsa interna incluye un entorno estéril para el almacenamiento de un material, al menos un puerto de acceso configurado para proporcionar el acceso de fluido al interior de la bolsa interior, una bolsa de embalaje, en donde el interior de la bolsa de embalaje incluye un entorno estéril para almacenar el material y donde la bolsa interior se encuentra alojada dentro del interior de la bolsa de embalaje, y un puerto de acceso de embalaje configurado para proporcionar acceso de fluido al interior de la bolsa de embalaje. El material puede incluir un biomaterial. La bolsa interna, la bolsa de embalaje, el puerto de acceso, y el puerto de acceso de embalaje pueden incluir un fluoropolímero, tal como fluoroetileno-propileno (FEP). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61J 1/00; A01N 1/00; A61J 1/05; C12M 1/16; cuyos inventores son Cullis, Herbert; Broussard, Phillippe, J. Prioridad: 25/09/2013 US 61/882.299; 23/09/2014 WO 2014US056950. Publicación Internacional: 02/04/2015 WO2015/048003. La solicitud correspondiente lleva el número 20160162, y fue presentada a las 13:57:09 del 5 de abril del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de junio del 2016.—Lic. Randall Piedra Fallas.—(IN2016051377).

FIG. 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A).

La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO, con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **NATHALIE WOODBRIDGE GÓMEZ**, con cédula de identidad número 1-1333-0434, carné número 24320. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente: 16-001212-0624-NO.—San José, 19 de julio del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Anaida Cambronero Anchía, Abogada.—1 vez.—(IN2016051221).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A).

La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **HARRY FAETH SALAS**, con cédula de identidad número 1-0731-0322, carné número 24365. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 16-001461-0624-NO.—San José, 28 de julio del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Marjorie Mejías Orozco, Abogada.—1 vez.—(IN2016051381).

Se hace saber que en diligencias de oficio incoadas por Rosario Naranjo Mata, se ha dictado la resolución N° 3916-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas treinta y cinco minutos del doce de julio de dos mil dieciséis. Expediente N° 24440-2016. Resultando: 1.-..., 2.-... Considerando: I.-Hechos probados:..., II.-Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de María del Rosario Naranjo Mata, en el sentido que el día de nacimiento es veintisiete.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016051370).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A)

PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **RODOLFO ARIAS ALVARADO**, con cédula de identidad número **1-0593-445**, carné número **10908**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 16-0001494-0624-NO.—San José, 28 de julio del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2016051499).

AMBIENTE Y ENERGÍA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

Resolución de delegación de firmas

R-SINAC-099-2016.—Secretaría Ejecutiva, a las quince horas cincuenta minutos del treinta de junio de dos mil dieciséis.

Resultando:

1º—Que el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública dispone que la Administración sólo podrá realizar lo expresamente previsto por el ordenamiento jurídico.

2º—Que de conformidad con el inciso 1) del artículo 89 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, se establece que *“Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza”*.

3º—Que la Procuraduría General de la República mediante Opinión Jurídica N° OJ-050- 97 de fecha 29 de setiembre de 1997, ha señalado *“...La delegación de firma no implica una transferencia de competencia, sino que descarga las labores materiales del delegante, limitándose la labor del delegado a la firma de los actos que le ordene el delegante, quien asume la responsabilidad por su contenido. En otras palabras, es autorizar al inferior para que firme determinados documentos, en nombre del superior, si bien ha sido este el que ha tomado la decisión...”*.

4º—Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 70, 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública, se instituye que el superior jerárquico se encuentra facultado para delegar la suscripción de algunos documentos en su nombre, en otros funcionarios a su cargo, en el tanto exista una relación de subordinación directa.

5º—Que conforme al artículo 17 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad el Director Ejecutivo será el superior inmediato del personal de la Secretaría Ejecutiva y le corresponderá girar las instrucciones respectivas, las cuales son de acatamiento obligatorio, realizar la coordinación necesaria con el propósito de cumplir los alcances de la Ley de Biodiversidad. Asimismo, se encargará de velar por el cumplimiento de los asuntos técnicos, operativos y administrativos del Sistema.

6°—Que de conformidad con las disposiciones legales citadas en la Ley General de la Administración Pública N° 6227y el Reglamento a la Ley de Biodiversidad N° 7788, el Director Ejecutivo posee la facultad de delegar la firma de documentos que requiera, con la finalidad de lograr mayor celeridad y eficiencia en los trámites llevados a cabo por la Secretaría Ejecutiva, toda vez que no delega la función sustantiva ni la responsabilidad inherente, sino sólo el acto formal de firma, sin que ello desmerite al jerarca su potestad revisora y correctiva sobre el acto delegado.

7°—Que en la Dirección Ejecutiva del SINAC por la índole de sus funciones, se tramita gran cantidad de actos administrativos relacionados con trámites que se generan en el Departamentos Financiero Contable, Recursos Humanos, Gestión Documental, Proveeduría y Servicios Generales, lo que provoca en gran medida a falta de prontitud en la gestión de los trámites que van en detrimento de la eficacia y celeridad que debe regir en la actividad administrativa.

8°—Que resulta necesario agilizar la tramitación de firmas para actos que no involucran competencias y que sólo requieren ser firmados por Director Ejecutivo, que según la normativa vigente sí puede delegarse la firma de conformidad con el artículo 92 de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978.

9°—Que con fundamento en lo antes expuesto, y una vez analizada la necesidad de agilizar los procesos a desarrollar de este Sistema, se ha estimado conveniente en delegar en la figura del Coordinador Administrativo el acto material de la firma en forma física y mediante la emisión de firma digital de los diversos documentos electrónicos cuando se requiera, de conformidad con la Ley N° 8454, del señor Mario Coto Hidalgo, en su carácter Director Ejecutivo a i. del SINAC, al señor Marco Tulio Castro Chinchilla, cédula de identidad 9-079-880 Coordinador Administrativo de la Secretaría Ejecutiva, para todos los actos administrativos relativos a:

a) **Procesos de Contratación Administrativa:**

- Órdenes de inicio, solicitudes de pedido e informes técnicos y económicos de ofertas para la Secretaría Ejecutiva.
- Instrucción y Autorización para el inicio de procesos de contratación fuera de los plazos establecidos.

a) **Procesos Financieros Presupuestarios:**

- Solicitudes de pago a proveedores, Autorizaciones de Transferencias y Solicitudes de Transferencia ante el Departamento Financiero Contable del SINAC y del MINAE.
- Trámites de pago y traslados de recursos ante Tesorería Nacional, instituciones Públicas que transfieren recursos al SINAC y Organismos Internacionales que financian proyectos en el SINAC.
- Reservas Presupuestarias, Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias.
- Informes Contables.
- Remisiones de Presupuestos Anuales, Presupuestos Extraordinarios, Informes de Ejecución Presupuestaria.
- Solicitud de apertura de cuentas.

b) **Procesos de Recursos Humanos**

- Contratos y adendums a contratos de Dedicación Exclusiva.
- Autorizaciones para cambio de tareas a puestos para efectos de reasignaciones.

c) **Servicios Generales**

- Trámites de inscripción de vehículos ante el Registro Nacional
- Trámites aduaneros y de exención y exoneración de impuestos.

- Trámites de aseguramiento y aplicación de pólizas de seguros.

10.—Que mediante oficio DM-580-2016 de fecha 30 de junio de 2016, se nombró al señor Mario Coto Hidalgo quien es mayor, casado, Ingeniero Forestal, portador de la cédula de identidad N° 3-333-906, vecino de San Rafael de Heredia como Director Ejecutivo a. í. del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Por tanto:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, RESUELVE

1°—De conformidad con el artículo 92 de la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978 y con los considerandos de la presente resolución, se delega el acto material de la firma en forma física y mediante la emisión de firma digital de los diversos documentos electrónicos cuando se requiera, de conformidad con la Ley N° 8454, del señor Mario Coto Hidalgo, en su carácter Director Ejecutivo a. i. del SINAC, al señor Marco Tulio Castro Chinchilla, cédula de identidad 9-079-880 Coordinador Administrativo de la Secretaría Ejecutiva, para todos los actos administrativos relativos a:

d) **Procesos de Contratación Administrativa:**

- Órdenes de inicio, solicitudes de pedido e informes técnicos y económicos de ofertas para la Secretaría Ejecutiva.
- Instrucción y Autorización para el inicio de procesos de contratación fuera de los plazos establecidos.

e) **Procesos Financieros Presupuestarios:**

- Solicitudes de pago a proveedores, Autorizaciones de Transferencias y Solicitudes de Transferencia ante el Departamento Financiero Contable del SINAC y del MINAE.
- Trámites de pago y traslados de recursos ante Tesorería Nacional, Instituciones Públicas que transfieren recursos al SINAC y Organismos Internacionales que financian proyectos en el SINAC.
- Reservas Presupuestarias, Presupuestos Extraordinarios y Modificaciones Presupuestarias.
- Informes Contables.
- Remisiones de Presupuestos Anuales, Presupuestos Extraordinarios, Informes de Ejecución Presupuestaria.
- Solicitud de apertura de cuentas.

f) **Procesos de Recursos Humanos**

- Contratos y adendums a contratos de Dedicación Exclusiva.
- Autorizaciones para cambio de tareas a puestos para efectos de reasignaciones.

g) **Servicios Generales**

- Trámites de inscripción de bienes ante el Registro Nacional
- Trámites aduaneros y de exención y exoneración de impuestos.
- Trámites de aseguramiento y aplicación de pólizas de seguros.

2°—Vigencia. Rige a partir de la fecha de rúbrica de la presente resolución por parte del Director Ejecutivo. Para efectos de formalización de actos administrativos ante las autoridades externas y ante terceros, rige a partir de la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

3°—Publíquese en el Diario Oficial *La Gaceta*.

4°—Comuníquese al personal de la Secretaría Ejecutiva y de las Áreas de Conservación.

Mario Coto Hidalgo, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O. C. N° 001.—Solicitud N° 14056.—(IN2016050862).

DIRECCIÓN DE AGUA**EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ED-0666-2016.—Exp. N° 14448P.—Biopractico de Costa Rica S. A., solicita concesión de: 1 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-910 en finca de el mismo en Jesús, Atenas, Alajuela, para uso consumo humano y riego. Coordenadas 214.649 / 491.174 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de julio del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016057729).

ED-0632-2016.—Exp. N° 17182A.—Sandra Lorena Castro Aguilar, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Sandra Lorena Castro Aguilar en Copey, Dota, San José, para uso consumo humano. Coordenadas 181.244/547.887 hoja Vueltas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 7 de julio del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016058071).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-UHSAN-0039-2016.—Exp. 17194A.—Masaca S. A., solicita concesión de: 0.048 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Masaca S.A en San Luis, Turrubares, San José, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 206.433 / 485.330 hoja Río Grande; 0.103 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de Masaca S.A en San Luis, Turrubares, San José, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 206.529 / 485.506 hoja Río Grande. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de julio del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016056873).

ED-0695-2016.—Exp. 17218A.—Inversiones Z H Y G S. A., solicita concesión de: 1 litros por segundo del nacimiento Moisés 1, efectuando la captación en finca de su propiedad en Ángeles (San Rafael), San Rafael, Heredia, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 227.393 / 528.582 hoja Barva; 3 litros por segundo de la quebrada Moisés 2, efectuando la captación en finca de su propiedad en Ángeles (San Rafael), San Rafael, Heredia, para uso consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 228.099 / 528.892 hoja Barva. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de agosto del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016056926).

Exp. N° 11553A.—Noemy Mata Corrales, solicita concesión de: 10 litros por segundo del Río Urbino, efectuando la captación en finca de Jesús Espinoza Monge en Platanares, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario-piscicultura y turístico-piscina. Coordenadas 350,300 / 502,150 hoja Repunta. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de marzo del 2016.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016058244).

ED-0531-2016.—Exp. N° 4147P.—Banco Improsa S. A.(Clafecavisa S. A.), solicita concesión de: 0.4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BC-541 en finca de en Coyolar, Orotina, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano-doméstico y turístico-

piscina. Coordenadas 203.450 / 472.775 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 17 de mayo del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016058365).

ED-0703-2016.—Exp. N° 12769P.—Rayo Verde S. A., solicita concesión de: 2,2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo artesanal en finca de su propiedad en Cobano, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico, agropecuario-riego y turístico. Coordenadas 183.500 / 405.500 hoja Río Ario. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de agosto del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016058366).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**EDICTOS****Registro civil-Departamento civil****SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Exp. N° 47310-2015.—Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas cuarenta y ocho minutos del cuatro de febrero del dos mil dieciséis. Diligencias de ocurso presentadas por Henri Scholl Sprockel, cédula de residencia número 152800039806, tendentes a la cancelación del asiento de nacimiento de Henri Marie Joseph Scholl Sprockel, número doce, folio seis, tomo cuarenta y cuatro del Partido Especial, Sección de Nacimientos, conforme lo establece el artículo 64 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, por cuanto la inscripción del mismo no se ajusta a lo estipulado en el artículo 13 de la Constitución Política. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese el edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se confiere audiencia por ocho días a partir de la primera publicación al señor Henri Scholl Sprockel, con el propósito que se pronuncie con relación a las presentes gestiones. Se previenen a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado. Notifíquese personalmente y publíquese.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—Solicitud N° 53834.—O. C. N° 3400026513.—(IN2016028157).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Exp. N° 19149-2015.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas del treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. Diligencias de ocurso presentadas por Christian Ugalde Arrieta, cédula de identidad N° 1-0942-0760, vecino de San Isidro, Vázquez de Coronado, San José, tendente a la rectificación de su asiento de nacimiento en el sentido que la fecha y el lugar de nacimiento del mismo son once de abril de mil novecientos setenta y seis y New York, Estados Unidos, respectivamente. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—(IN2016050953).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Vikas Kabra y Neha Kabra, se ha dictado la resolución N° 3193-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección

de Actos Jurídicos. San José, a las once horas del seis de junio del dos mil dieciséis. Exp. N° 16117-2016. Resultando: 1°... 2°... Considerando: I.—Hecho probados único:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Vendanshi Kabra Kabra, en el sentido que el nombre es Vedanshi.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016050970).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Pedro Granja Ojeda, se ha dictado la resolución N° 1081-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas veinte minutos del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis. Exp. N° 50848-2015 Resultando: 1°—..., 2°—.... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquese los asientos de nacimiento de Joseline Pamela Granja Jirón y de Brayan José Granja Jirón en el sentido que el segundo apellido del padre es Ojeda.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General del Registro Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015051048).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Rosario Naranjo Mata, se ha dictado la resolución N° 3916-2016 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas treinta y cinco minutos del doce de julio de dos mil dieciséis. Expediente N° 24440-2016. Resultando: 1.-..., 2.-.... Considerando: I.-Hechos probados:..., II.-Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de María del Rosario Naranjo Mata, en el sentido que el día de nacimiento es veintisiete.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2016051370).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Matha Massiel Arauz Herrera, se ha dictado la resolución N° 2535-2016, que en lo conducente dice; Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas veinte minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciséis. Exp. N° 1791-2016. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Joshua Caleb Herrera Arauz, en el sentido que el primer nombre de la madre es Marta.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016051414).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Sobeyda del Socorro Ayerdis Reyes, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3210-2012. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos de! cuatro de setiembre del dos mil doce. Expediente N° 22633-2012. Resultando 1.-..., 2.-..., Considerando: I.-Hechos probados:..., II.- Sobre el fondo:..., Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Geilin Ivette Rivera Ayerdis, el asiento de nacimiento de Derian José Rivas Ayerdis y el asiento de nacimiento de Maykol José Rivas Ayerdis, en el sentido que el nombre de la madre... es “Sobeyda del Socorro”.— Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016051419).

Xochilt Melissa López Araujo, mayor, soltera, comerciante, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155803197407, vecina de San José, Cuatro Reinas de Tibás, del Asilo de Ancianos 150 oeste, casa 8H, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 204-2016.—San José, 31 de mayo de 2016.—Vinicio Mora Mora, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016051506).

Carmen Milagros Medina Quispe, mayor, divorciada, comerciante, peruana, cédula de residencia N° DI160400156007, vecina de San José, Hatillo 5 avenida Austria acera 15 casa 773, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 138429-2015.—San José, 4 de julio de 2016.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016051526).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Rocío Bolívar Neira, mayor, casada, ama de casa, colombiana, cédula de residencia N° 1170010811327, vecina de Heredia, Santo Domingo, San Miguel, del Palí, 100 este y 100 sur, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.136438-2015.—San José, 1° de agosto del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016050871).

Norwin Ramón Calderón Calderón, mayor, soltero, montaje de eventos, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155805520800, vecino/a de San José, Pavas, Lomas del Río, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 138232-2015.—San José, 23 de junio de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016050959).

Geralmi Gerónimo Calderón Calderón, mayor, soltero, coordinador de montaje, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155805521517, vecino de San José, Pavas, Lomas del Río del higuérón 400 norte y 25 este casa 254 Urbanización Óscar Felipe, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 138230-2015.—San José, 23 de junio del 2016.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016050960).

Martha Yasmina Cruz Cárdenas, mayor, soltera, COSTURERA, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155812587611, vecina de Puntarenas, de Cabinas San Isidro 50 metros este, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 138234- 2015.—San José, 27 de julio del 2016.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016050988).

Harold Mercedes Cáceres Pichardo, mayor, casado, comerciante, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155807268126, vecino de Alajuela, Barrio San José, Urbanización el Trópico, casa 6 D, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a

dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.137814-2015.—San José, 23 de junio del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016051003).

Linda Catalina Castro Castro, mayor, soltera, comerciante, panameña, cédula de residencia N° 01 159100026725, vecina de San José, Barrio México, contiguo a la Bomba Interamericana, casa 1576, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.138231-2015.—San José, 27 de julio del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2016051019).

Eugenio Ricardo Montoya González, mayor, soltero, pescador, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155803526911, vecino de Limón, Colorado, Pococí, Boca del Tortuguero, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 137778-2015.—San José, 23 de junio del 2016.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016051023).

María Alas Guevara, mayor, soltera, del hogar, salvadoreña, cédula de residencia N° DI 122200340700, vecina de Longo May, Volcán de Buenos Aires 2 km noroeste de la escuela El Sonador, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 138145-2015.—San José, 20 de junio de 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016051029).

Carlos Andrés Nieto Aguillon, mayor, soltero, telefonista, colombiano, cédula de residencia N° 117000699128, vecino de Alajuela, Grecia, San José La Arena 600 noreste de la plaza de deportes, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 154-2016.—San José, 4 de julio del 2016.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016051050).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. MAX TERAN VALLS

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACION ABREVIADA
(ART.97 R.L.C.A.) N° 2016LA-000002-2308

Servicio de transporte de personas vía aérea (Servicio de ambulancia para el traslado de pacientes)

El Hospital Dr. Max Terán Valls debidamente autorizado, les invita a participar en el proceso de Licitación Abreviada para la contratación de Servicio de transporte de personas vía aérea (servicio de ambulancia para el traslado de pacientes)

La fecha establecida para la apertura del presente concurso es para el viernes 23 de setiembre del 2016, al ser las 13 horas con 00 minutos.

El pliego cartelario puede ser retirado por el oferente interesado en participar, a través de los siguientes medios:

- 1.) En forma digital: A través de nuestra página Web <http://portal.ccss.sa.cdportal/paqa/portal/licitaciones/up-2308>
- 2.) En nuestras oficinas administrativas de la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios, cita en el Centro Hospitalario Hospital Dr. Max Terán Valls / Caja Costarricense de Seguro Social, ubicado 300 mtrs de la Pista de Aterrizaje de la Managua, Distrito, Cantón Aguirre, Provincia Puntarenas.

El cartel está constituido por las Condiciones Administrativas Generales, Condiciones y Especificaciones Técnicas y Sistema de Evaluación.

Es responsabilidad de quien adquiere el Cartel, mediante fotocopiado del mismo, en nuestras oficinas administrativas, verificar que el mismo se le entrega completo, según el costo establecido por hoja es de ₡20 colones.

Subárea de Planificación y Contratación Administrativa.— Licda. Ana Liseth Acuña Vargas, Coordinadora.—1 vez.—(IN2016058259).

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SAN JUAN SUR

LICITACIÓN PÚBLICA CTPSJS-001-2016

Contratación del servicio de suministro de productos alimenticios para el comedor estudiantil de la Institución

La Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional San Juan Sur, invita a los interesados en participar en la Licitación Pública CTPSJS N° 001-2016, “Contratación del servicio de suministro de productos alimenticios para el comedor estudiantil de la institución”, asimismo se les comunica que los carteles estarán disponibles en la Dirección de la Institución a partir del día de la publicación de esta invitación, las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas de la mañana del día 19 de setiembre del año en curso. El cartel tiene un costo de veinte mil colones.

San Juan Sur, 16 agosto del 2016.—Oldemar Rivera Cerdas, Presidente Junta Administrativa.—MSc. Susana Camacho Vargas, Directora.—1 vez.—(IN2016058381).

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA AURORA

CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001-2016

Comedor Escolar de la Junta de Educación Escuela La Aurora 2016

Inicia venta del cartel de Licitación

Fecha: del 19 al 23 de setiembre del 2016. Lugar: Oficina de la Dirección del Centro Educativo Escuela La aurora. Hora: 8:00 a. m. a 3:00 p. m. Costo: ₡30.000,00 (treinta mil colones) depositados en la cuenta Banco Nacional de Costa Rica, número 100-1-004-011397-8 a nombre de la Junta de Educación Escuela La Aurora. Favor presentar el boucher a la hora de retirar el cartel. Único día en que se reciben las ofertas: viernes 14 de octubre del 2016, de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.

Sonia Rodríguez Rodríguez, Presidenta Junta de Educación.—1 vez.—(IN2016058480).

**FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES
DE DISTRITO DE COSTA RICA**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-000001-01

Requiere contratar los servicios profesionales de un Abogado(a) para la elaboración del anteproyecto para una nueva propuesta de reforma del artículo 10 de la Ley N° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, (reformada por la Ley 9208), y la respectiva asesoría legal en caso de requerir asesoramiento para el seguimiento en el proceso del proyecto

La Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, requiere contratar los servicios profesionales de un Abogado(a) para la elaboración del anteproyecto para una nueva propuesta de reforma del artículo 10 de la Ley N° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, (reformada por la Ley 9208), y la respectiva asesoría legal en caso de requerir asesoramiento para el seguimiento en el proceso del proyecto. La fecha límite para la recepción de ofertas se contará a partir de los 5 días hábiles posterior a su publicación. Los interesados podrán solicitar el cartel en la Oficina Administrativa de esta Federación ubicada en el Edificio Municipal del Concejo Municipal de distrito de Paquera, Puntarenas o mediante el correo electrónico fecomudi_2012@yahoo.es.

Departamento Administrativo.—Natalia Arroyo García, Oficinista.—1 vez.—(IN2016058576).

ADJUDICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000008-2101

(Notificación de Adjudicación)

Mantenimiento preventivo correctivo y suministro de repuestos y accesorios para autoclaves de esterilizado a vapor

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Esterymatec S. A.**

Ítem: 1

Monto aprox. adjudicado: \$5.280,00

Monto en letras: cinco mil doscientos ochenta con 00/100 dólares.

Entrega: según cartel.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2016058520).

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000020-PRI

Compra de estabilizadores de brocas

El Instituto Costarricense de acueductos y Alcantarillados, cédula jurídica 4-000-042138, comunica que mediante resolución de gerencia GG-2016-796 del 18 de agosto del 2016, se adjudica la Licitación Abreviada 2016LA-000020-PRI “Compra de estabilizadores de brocas” de la siguiente manera: Oferta N° 1: **Tecnosagot S. A.**, por un monto de €38.266.320,00 i.v.i. Oferta N° 4: **Yaco Ramos Castillo**, por un monto de \$83.600,00 dólares i.v.i. Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Dirección de Proveeduría.—Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 6000001412.—Solicitud N° 63427.—(IN2016058400).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica que de conformidad al oficio ACS-871-2016, se declara desierto el siguiente proceso:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000056-01

Servicios de Mantenimiento de Zona Verde y Chapea de Rondas, Edificio Central del INDER

Área de Contratación y Suministros.—San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto, Coordinadora.—1 vez.—(IN2016058335).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000025-01

Contratación de abastecimiento continuo de materiales para instalaciones eléctricas, según demanda, cuantía inestimada

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje en sesión 4755, celebrada el 17 de agosto del 2016, artículo VII, recomienda la adjudicación de la licitación en referencia en los siguientes términos:

Adjudicar parcial la Licitación Pública 2015LN-000025-01, para la contratación de abastecimiento continuo de materiales para instalaciones eléctricas, según demanda de cuantía inestimada, según el Dictamen Técnico NE-PGA-29- 2016, NE-PGA-66-2016, en el Dictamen Legal ALCA-27- 2016, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 8 del cartel, de la siguiente manera:

- Adjudicar parcialmente la línea N° 1 de conformidad con la cláusula cartelaria 4.7 al oferente N° 1 de la empresa **Distribuidora y Ferreteria Bruma S. A.**, en los siguientes ítems los números 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 132 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182, por un plazo contractual de cuatro años y con unos precios unitarios razonables estipulados en la oferta presentada.
- Declarar infructuosos los ítems 131 y 133 por incumplimientos técnicos y administrativos.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 63406.—(IN2016058389).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000004-07

Servidores de datos y equipo de comunicación

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central del Instituto Nacional de Aprendizaje, comunica que el concurso de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000004-07 “Servidores de datos y equipo de comunicación”, según acta de la Comisión Local Regional de Adquisiciones N° 10-2016 del 19 de agosto del 2016 y de acuerdo a estudio técnico USST-ADQ-361-2016 de la Unidad de Soporte a Servicios Tecnológicos y dictamen legal URPC-AL-058-2016, se adjudica según se detalla:

Oferta N° 2: Sonda Tecnologías de Información de Costa Rica S.A.	Línea: 2	Monto: \$42.581,58
Oferta N° 4: Compuplaza S. A.	Línea: 3	Monto: \$8.939,55

La línea N° 1 se declara infructuosa conforme estudio técnico USST-ADQ-361-2016.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 63407.—(IN2016058390).

VARIACIÓN DE PARÁMETROS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
SUBÁREA DE REGISTRO INSTITUCIONAL DE
PROVEEDORES

La Subárea de Registro Institucional de Proveedores invita a proveedores de medicamentos a la capacitación sobre: “Importancia de la fármaco-vigilancia e informe periódico de seguridad y requisitos indispensables para el análisis de ampliación de ficha técnica”.

Día: 13 de setiembre del 2016, horario: de 8:00 a. m. a 12:00 m. d.

Lugar CEDES (Centro de Desarrollo Social), frente a la Clínica Dr. Carlos Durán, Barrio Vasconia, pista a Zapote.

Para reservar sus espacios por favor enviar un correo a Licda. Jeannette Solís Cordero: jsolisc@ccss.sa.cr o bien al número telefónico 2539-1531, a más tardar el próximo 02 de setiembre de 2016. Pueden reservar cuatro campos por empresa.

Cupo limitado.

San José, 16 de agosto del 2016.—Área de Planificación de Bienes y Servicios.—Lic. Kathia Castro Alvarado, Jefa.—O. C. N° 2112.—Solicitud N° 9118.—(IN2016057945).

2 v. 1.

NOTIFICACIONES

INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Con base en oficio G-1150-2016 de Gerencia General, se procede a notificar a las personas físicas o jurídicas que han participado en procesos de contratación, que en las cuentas del Instituto se encuentran depositadas las garantías de cumplimiento y/o participación en efectivo, las cuales se encuentran vencidas y se requiere su devolución. Información adicional podrá ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas: tania.corrales@ict.go.cr o miguel.zaldivar@ict.go.cr

COMUNICACIÓN CORPORATIVA DE CENTROAMERICA S.A.	3-101-095754	€2.000.000,00	2015CD-000016-0001200001
COMUNICACIÓN CORPORATIVA DE CENTROAMERICA S.A.	3-101-095754	€2.273.770,48	2015CD-000016-0001200001
PROPAC DE COSTA RICA S.A.	3-101-233472	€144.843,75	2015CD-000118-0001200001
GARANTÍAS DE PARTICIPACION			
Proveedor		Monto colones	No. Contratación
ADS ANKER SOCIEDAD ANÓNIMA	3-101-006302	€90.000,00	2008LA-000024-PROTURISMO
INTERNACIONAL CONSTRUCTION SYSTEMS KJK S.A.	3-101-497838	€85.000,00	2008LA-000031-PROTURISMO
SUPLIDORA DE MÁQUINAS Y REPARACIONES S.A.	3-101-314301	€196.059,60	2008LA-000032-PROTURISMO
VALVULAS Y CONEXIONES URREA S.A.	3-101-035901	€18.500,00	2009LN-000004-PROTURISMO
CR ATESA SOFTWARE S.A.	3-101-216180	€145.057,50	2009LA-000031-PROTURISMO
ALPISTE LTDA.	3-102-030779	€38.145,60	2009LA-000048-PROTURISMO
DISTRIBUIDORA MOZEE S.A.	3-101-179181	€111.000,00	2010CD-000106-PROTURISMO
I.S. PRODUCTOS DE OFICINA	3-101-059552	€5.000,00	2010LA-000010-PROTURISMO
SENSORMATIC DE COSTA RICA S.A.	3-101-120606	€130.105,00	2010LA-000028-PROTURISMO
METALICA IMPERIO S.A.	3-101-079920	€12.600,00	2010LA-000032-PROTURISMO
CONSTRUCTORA C Y T S.A.	3-101-551208	€550.000,00	2010LA-000038-PROTURISMO
ENCUADERNADORA AMERICANA	3-101-214763	€500,00	2010LA-000029-PROTURISMO
CONSORCIO LITOGRAFICO HEREDIANO S.A.	3-101-085135	€14.395,55	2010LA-000029-PROTURISMO
TÉCNICA DE REDES A Y M S.A.	3-101-279737	€200.000,00	2011LA-000013-PROTURISMO
CARLOS CASTILLO JIMENEZ	1-0481-0025	€5.000,00	2011LN-000002-PROTURISMO
CARLOS CASTILLO JIMENEZ	1-0481-0025	€43.000,00	2011LN-000002-PROTURISMO
GRUPO MERCANTIL T V T S.A.	3-101-312481	€345.000,00	2013CD-000042-0001200001
INVERSIONES ARIAS ESQUIVEL S.A.	3-101-257405	€10.440,00	2013CD-000057-0001200001
QUALITY SERVICE S.A.	3-101-623974	€20.000,00	2014LN-000001-0001200001
CENTRO AMERICA P N ASESORES SOCIEDAD ANONIMA	3-101-054182	€2.486.156,82	2014LN-000003-0001200001
CENTRO AMERICA P N ASESORES SOCIEDAD ANONIMA	3-101-054182	€100.000,00	2014LN-000003-0001200001
HIDROTICA S.A.	3-101-192611	€5.398.919,48	2014LA-000020-0001200001
HIDROTICA S.A.	3-101-192611	€310.000,00	2014LA-000020-0001200001
COMANDO INVESTIGACIÓN NACIONAL S.A.	3-101-667058	€5.995,50	2015LN-000003-0001200001

Lic. Miguel Zaldivar Gómez, Proveedor Institucional.—1 vez.—O.C. N° 17037.—Solicitud N° 61459.—(IN2016050812).

FE DE ERRATAS

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000023-01

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la Modificación al cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000023-01

Compra e instalación de tres plataformas salva escaleras curvas para acceso a las segundas plantas de los Edificios A, B y C de las Oficinas Centrales del INDER

Se informa a todos los potenciales proveedores interesados en participar en la licitación supra citada, que se han realizado modificaciones al cartel, las cuales están disponibles en la página Web menú de Contrataciones, Contrataciones Administrativas, Unidad de Compra 01, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección jazofeifa@inder.go.cr, a partir de la presente publicación. La apertura de ofertas se mantiene para el 30 de agosto del 2016 a las 10:00 horas.

Área de Contratación y Suministros.—San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016058334).

AVISOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA CIRCUITO EDUCATIVO 04

ESCUELA GABRIELA MISTRAL, LA GUÁCIMA

La Junta de Educación de la Escuela Gabriela Mistral, informa que **por error** involuntario en los edictos publicados en la fecha del 17 de agosto del 2016, en *La Gaceta* N° 157 página 25 se colocó como hora de entrega y recepción de carteles de las 8:00 horas a las 12:00 medio día, **siendo lo correcto** de las 8:00 horas a las 14:00 horas conservando la misma fecha estipulada y que la fecha de apertura de los mismos será el día 12 de setiembre a las 14:00 horas en el centro educativo.

Marjorie Vega Campos, Presidenta.—1 vez.—(IN2016058549).

Proveedor	No. cédula	Monto colones	No. Contratación
CENTRAL DE SERVICIOS PC S.A.	3-101-096527	€4.338,25	2007LA-000008-PROTURISMO
COFIASA CONSULTORES FINANCIEROS ASOCIADOS RRA S.A.	3-101-292518	€64.808,20	CD-296-2006-PROTURISMO
FORMATED & COMPATIBLE S.A.	3-101-331397	€144.291,97	2006CD-000057-PROTURISMO
CERTIFICACIÓN CELAC	3-101-110953	€35.848,85	2007CD-000206-PROTURISMO
GUARDA DOCUMENTOS S.A.	3-101-100114	€82,65	2007CD-000043-PROTURISMO
GUARDA DOCUMENTOS S.A.	3-101-100114	€21.183,45	2007CD-000043-PROTURISMO
GUARDA DOCUMENTOS S.A.	3-101-100114	€29.969,16	2007CD-000113-PROTURISMO
GUARDA DOCUMENTOS S.A.	3-101-100114	€77,51	2007CD-000113-PROTURISMO
ENDOCULTOR S.A.	3-101-182251	€32.500,00	2007CD-000366-PROTURISMO
JOSE E. BERTOLINI MIRANDA	1-0640-0074	€87.500,00	2007CD-000003-PROTURISMO
COFIASA CONSULTORES FINANCIEROS ASOCIADOS RRA S.A.	3-101-292518	€149.000,00	2008CD-000132-PROTURISMO
CENTRAL DE SERVICIOS PC S.A.	3-101-096527	€21.881,20	2008LA-000009-PROTURISMO
FABRICA NACIONAL DE TROFEOS S.A.	3-101-057865	€128.100,00	2008LA-000030-PROTURISMO
FABRICA NACIONAL DE TROFEOS S.A.	3-101-057865	€16.650,17	2008LA-000030-PROTURISMO
GUARDA DOCUMENTOS S.A.	3-101-100114	€30.882,94	2008CD-000110-PROTURISMO
A & R DESARROLLOS Y EDIFICACIONES S.A.	3-101-157610	€156.250,00	2008CD-000647-PROTURISMO
GUARDA DOCUMENTOS S.A.	3-101-100114	€131.582,32	2009CD-000226-PROTURISMO
CAJAS CORSI RENATO	8-0053-0975	€981.272,31	2009LA-000015-PROTURISMO
NYESA COSTA RICA S.R.L.	3-101-190550	€1.433.008,30	2009CD-000360-PROTURISMO
CONSORCIO LITOGRAFICO HEREDIANO S.A.	3-101-085135	€678.523,40	2009LA-000024-PROTURISMO
BRUNO INTERNACIONAL S.A.	3-101-190550	€56.750,00	2010LA-000010-PROTURISMO
BRUNO INTERNACIONAL S.A.	3-101-190550	€4.144,70	2010LA-000010-PROTURISMO
ABONOS AGRO S.A.	3-101-002749	€28.250,00	2010LA-000042-PROTURISMO
CARLOS ENRIQUE CASTILLO JIMÉNEZ	1-0481-0025	€878.550,00	2011LN-000002-PROTURISMO
OFICINA DE INVESTIGACION CONFIDENCIAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICSEVI S.A.	3-101-044003	€649.500,00	2013CD-000031-0001200001
OASYS CONSULTING GROUP	3-102-586948	€350.000,00	2013CD-000157-PROTURISMO
INVERSIONES CAROMA DEL SUR LTDA.	3-102-284060	€155.008,00	2013CD-000026-0001200001
RED SISTEMAS DE ROTULACIÓN S.A.	3-101-180206	€94.350,00	2013CD-000016-0001200001
SEGURIDAD CAMARIAS S.A.	3-101-124844	€554.850,00	2013CD-000001-0001200001
DISTRIBUIDORA COMERCIAL TRES ASES SOCIEDAD ANONIMA	3-101-074849	€43.153,12	2014CD-000108-0001200001
COMUNICACIÓN CORPORATIVA DE CENTROAMERICA S.A.	3-101-095754	€2.273.307,19	2015CD-000016-0001200001

REGLAMENTOS**BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO****REGLAMENTO DEL COMITÉ CORPORATIVO DE CUMPLIMIENTO**

La Junta Directiva General en sesión N°8954/16, artículo 26, realizada el 12 de julio del 2016, acordó modificar el artículo 9 del “Reglamento del Comité Corporativo de Cumplimiento”. El artículo modificado se indica a continuación:

Artículo 9°—Nombramientos y potestades, se modificó quedando de la siguiente manera:

El Comité Corporativo de Cumplimiento es presidido por uno de los miembros de la Junta Directiva General. Cada miembro tiene derecho a voz y voto y serán responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas en este reglamento y lo estipulado por el Acuerdo SUGEF 12-10 mencionado.

El período de nombramiento de los Directores de Junta Directiva, se realizará en el mes de julio de la siguiente manera:

- Dos miembros de la Junta Directiva serán nombrados por un período de dos años, donde deberán rotar en los años pares.
- Un miembro de la Junta Directiva será nombrado por el período de un año, donde deberá rotar en años impares.
- Si por alguna circunstancia algún miembro del Comité renunciara, el nombramiento del nuevo integrante que lo sustituya deberá ser nombrado por el tiempo del término del nombramiento del miembro anterior.
- El cargo de coordinador, recaerá en un miembro de Junta Directiva que será elegido en el seno del Comité. En ausencia del coordinador, se nombrará entre los asistentes un coordinador interino.

Katherine Espinoza Rojas, Proveeduría y Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° PG-22.—Solicitud N° 61669.—(IN2016051053).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO**

Se le comunica al público en general que de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 126 de fecha 30 de junio del 2016, ya rige la reforma de Reglamento General de Patentes Comerciales y Similares de la Municipalidad de Oreamuno, que indica lo siguiente:

Artículo 7°—Una vez realizada la inspección el encargado de la Unidad Tributaria procederá al análisis y verificación de requisitos y aprobará o rechazará la solicitud de la licencia. En caso de rechazo, la resolución correspondiente tendrá los recursos de admisión o revocatoria y apelación ante el Alcalde Municipal.

Lic. Catalina Coghi Ulloa, Alcaldesa.—1 vez.—(IN2016052010).

AVISOS**POPULAR SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S. A.****MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DE POPULAR SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS S. A.**

La Junta Directiva del Popular Sociedad Agencia de Seguros S. A., mediante Acuerdo N° JDPS-186-Acd-155-Art-7, de fecha 29 de julio del 2016, acuerdan por unanimidad modificar la Cláusula g, del Artículo N° 8, Capítulo II del Reglamento de Arrendamiento de Vehículos Propiedad de los Trabajadores Popular Sociedad Agencia de Seguros S. A., publicado en *La Gaceta* N° 56 del 20 de marzo de 2015, a efecto que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

g) Que el vehículo no sobrepase los veinte años de antigüedad.

San José, 03 de agosto del 2016.—Área Administrativa y Financiera.—Licda. Mérida Medrano Cáceres, Proveedora.—1 vez.—(IN2016051366).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Yo el señor Joel Alfredo Marín Quesada cédula 03-0097-0053 vecino de Juan Viñas; solicito a Bancrédito Sucursal Juan Viñas la reposición del certificado de depósito a plazo N° 603-300-6030169 por un monto de ¢710.822,44 así como el cupón de intereses por un monto de ¢22.568,40; números de fórmulas de seguridad 999271 y 999272 respectivamente esto por motivo de extravío.—Adrián Moya Acuña, Agente.—(IN2016050696).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

ORI-3193-2016.—Alvarado Barahona Leonidas Alberto, R-203-2016, cédula N° 800840961, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Ciencias, Contabilidad, Universidad de Strayer, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de julio de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61433.—(IN2016050755).

ORI-3142-2016.—Antiga Vivian, R-204-2016, pasaporte: AAA776414, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médica, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de julio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61434.—(IN2016050758).

ORI-3153-2016.—Pérez Vallejo Liliana María, R-205-2016, pasaporte: AR610443, solicitó reconocimiento y equiparación del título Contadora Pública, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Colombia. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de julio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61435.—(IN2016050764).

ORI-3200-2016.—Vega Fernández Ignacio José, R-206-2016, cédula de identidad: 1-0877-0322, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Agrónomo en el Grado Académico de Licenciatura, Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, Honduras. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de julio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61436.—(IN2016050765).

ORI-3155-2016.—Rangel Hasbun José Andrés, R-207-2016, cédula: 1-1090-0914, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Ciencias en Toxicología Analítica, King's College London, Reino Unido. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de julio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61437.—(IN2016050768).

ORI-3141-2016.—González Campabadal Anabel, R-208-2016, cédula de identidad N° 1-0615-0367, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Leyes (LL.M) en Estudios de

Derecho Común, Georgetown University Law Center, Estados Unidos de América. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de julio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61440.—(IN2016050769).

ORI-3171-2016.—Vargas Ruiz Rodrigo, R-209-2016, cédula: 1-0772-0893, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor, Universidad Pablo de Olavide, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de julio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61448.—(IN2016050774).

ORI-3178-2016.—Fernández García Jorge Esteban, R-210-2016, cédula 112060956, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Universidad de Buenos Aires, Argentina. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de julio de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128617.—Solicitud N° 61449.—(IN2016050782).

ORI-3154-2016.—González Gamboa Vladimir, R-211-2016, cédula N° 1-1003-0960, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor Scientiarum Agrariorum (Dr.sc.agr.), Georg-August-Universität Göttingen, Alemania. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de julio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61450.—(IN2016050800).

ORI-3179-2016.—Fumero Vargas Georgina, R-213-2016, cédula: 3 0244 0246, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor, Universidad de Salamanca, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 12 de julio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61455.—(IN2016050802).

ORI-2952-2016.—Fragomeno Carlos Roberto, R-241-99-B, residente N° 103200043002, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestro en Ciencias Sociales, La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Costa Rica. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de junio de 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128617.—Solicitud N° 61457.—(IN2016050806).

ORI-2701-2016.—Lares Amaiz Mary del Carmen de Jesús, R-320-2015-B, pasaporte: 090889624, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Ciencias y Tecnología de Alimentos, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de junio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61458.—(IN2016050808).

ORI-3125-2016.—Ortega Ríos Nicolás Andrés, R-201-2016, pasaporte: P05522663, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina,

Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de julio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61431.—(IN2016050890).

ORI-3185-2016.—Prieto Zapata Carlos Andrés, R-202-2016, pasaporte: 108479430, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Civil Mención: Transporte, Universidad José María Vargas, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de julio del 2016.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128617.—Solicitud N° 61432.—(IN2016050893).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Jensy Campos Céspedes, costarricense, cédula 2-0477-837, ha solicitado reconocimiento y equiparación del diploma de Doctora en Educación, Tecnología Educativa y Educación a Distancia de Nova Southeastern University de Estados Unidos. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Sabanilla, 1° de agosto del 2016.—Licda. Susana Saborío Álvarez, Jefa.—(IN2016050637).

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Sistema Nacional de Acreditación (SINAES) comunica que según el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en sesión celebrada el 10 de junio de 2016, Acta 1056-2016 y ratificada el 01 de julio de 2016, se acuerdan nombrar en la presidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES al MBA. Arturo Jofré Vartanián y como vicepresidenta a la M.Ed. Josefa Guzmán León; ambos nombramientos comprenden el período del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017; según lo establecido en el Artículo 6 de Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, los nombramientos se acordaron de forma unánime.

Pavas, 3 de agosto de 2016.—MAP Jonathan Chaves Sandoval, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 0014628.—Solicitud N° 61715.—(IN2016051393).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

D.E. N° 1053-1427-2016.—Instituto Nacional de Fomento Cooperativo.—San José, a las 8 horas del 19 de julio de 2016. Por haberse disuelto mediante sentencia N° 276-2016 del 18 de marzo de 2016, dictada por el Juzgado de Trabajo de Mayor Cuantía de Puntarenas, la Cooperativa Autogestionaria de Empleo y Producción de Chacarita, R.L. (COOPEEMPLOADORES, R.L.) inscrita en el Registro del Departamento de Organizaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante resolución N° C-1427 y con fundamento en los artículos 89 y concordantes de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, se nombra como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores Sylvia Subirós Barrantes, cédula de identidad N° 1-505-324 y Jorge Enrique Chaves Villalobos, cédula de identidad N° 2-224-244, en representación del INFOCOOP y Balbino Gerardo García Wilfred, cédula N° 135RE002119001999, en representación de los asociados. Se convoca a interesados para que en el plazo de 15 días hábiles,

a partir de esta publicación, hagan valer sus derechos ante la Comisión Liquidadora en el Área de Supervisión del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Publíquese.

Lic. Ronald Fonseca Vargas, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—O.C. N° 36509.—Solicitud N° 61108.—(IN2016051374).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

Para los fines consiguientes la Dirección de Servicios de la Municipalidad de Montes de Oca, hace saber que la señora María Solís Álvarez, cédula 1-1209-0837, presenta escritura pública rendida ante la notaria Varela Aguilar Arturo, en la que dice que es propietaria de la fosa 352 del D del cementerio nuevo de Sabanilla y que en este mismo acto traspasa su derecho a la señora Coto Acuña Ana Isabel, cédula 1-0378-0882. La Municipalidad de Montes de Oca queda exonerada de toda responsabilidad civil y penal y brindará un plazo de 8 días hábiles a partir de esta publicación para escuchar objeciones.

Sabanilla de Montes de Oca, 24 de junio del 2016.—Lic. Guillermo Montero Marroquín, Encargado de Cementerios.—1 vez.—(IN2016051546).

MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

Transcribo acuerdo de la Corporación Municipal de Buenos Aires, de Sesión Ordinaria 11-2016, celebrada el día 25 de julio del año en curso, que en letra dice:

Se acuerda: trasladar la sesión del día lunes 15 de agosto, 2016, para el día martes 16 de agosto, 2016, a las 9:00 a.m. Acuerdo unánime y definitivamente aprobado.

Buenos Aires, 01 de agosto de 2016.—Lic. Alban Serrano Siles; Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016051378).

AVISOS

CONVOCATORIAS

EL SITIO DE JUCHE SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con la cláusula séptima de los estatutos de la entidad “El Sitio de Juche Sociedad Anónima” (en adelante la “Compañía”), cédula de persona jurídica número 3-101-33841, el señor Álvaro González Niehaus, en su calidad de presidente, de la junta directiva, convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de la compañía que se celebrará a las 11:30 a.m. del 26 de setiembre del 2016, en San José, Escazú, Guachipelín, Oficentro Distrito 4, oficina 4-11, para conocer los siguientes aspectos:

- I. Verificación de la convocatoria.
- II. Nombramiento de presidente y secretario ad-hoc de la asamblea
- III. Comprobación del quórum.
- IV. Revisión y aprobación del orden del día.
- V. Discusión y aprobación de los estados financieros de los ejercicios fiscales del 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

De no haber quórum a la hora indicada, se convoca a los socios para la asamblea una hora después, en segunda convocatoria.

Álvaro González Niehaus, Presidente.—1 vez.—(IN2016057497).

TICOTRADE LOGISTIC GROUP S. A.

Cédula jurídica 3-101-550726

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código de Comercio, se convoca a una asamblea general extraordinaria de socios, que se celebrará en las oficinas sociales en Barreal de Heredia, Multicomercial Baden Services, Bodega ochenta y cinco, el día 23 de setiembre del dos mil dieciséis, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria. El orden del día es el siguiente: a) Modificación de la cláusula quinta del pacto constitutivo, a efecto de incorporar al estatuto social el derecho de preferente de los socios cuando se pretenda la venta de acciones por parte de alguno de los socios y/o

el derecho a acrecer de los socios en el mismo supuesto de venta de acciones por parte de algún socio, es decir, el derecho de los socios de adquirir prioritariamente y con exclusión de terceros, de las acciones que se pretendan vender por parte de los otros socios; así como el mecanismo de autorización necesaria, requerida y previa al traspaso de acciones. b) Modificación de la cláusula quinta del estatuto social, a efecto de establecer el mecanismo de Fijación del Valor de las acciones en caso de venta de las mismas por parte de los socios. c) Nombramiento de nueva junta directiva. Es todo.—Jorge Isaac Jiménez Lamugue, Presidente.—1 vez.—(IN2016058274).

THE HIDDEN FOREST SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Carlos Paninski Rojas, portador de la cédula de identidad número 1-0306-0806, en calidad de presidente de la sociedad The Hidden Forest Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-469858 y en apego a los estatutos de la sociedad, convocó a asamblea extraordinaria de socios a celebrarse en fecha nueve de setiembre del 2016, en el domicilio social de la sociedad. Primera convocatoria las diecisiete horas, segunda convocatoria a las dieciocho horas. Asuntos a conocer: Autorización de aceptación de dación en pago del crédito de Hipoteca.—San José, 11 de agosto del 2016.—Carlos Paninski Rojas, Presidente.—1 vez.—(IN2016058321).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL LOS MANZANOS

Asamblea general extraordinaria

se convoca a los propietarios del Condominio Horizontal Residencial Los Manzanos, a la asamblea general extraordinaria del condominio, a celebrarse en la Casa Club de Los Reyes Country Club, ubicada en Ciudad-Hacienda Los Reyes, Guácima, Alajuela, el día miércoles 21 de setiembre del 2016 a las 17:30 horas. En caso de no haber quórum, la misma se celebrará treinta minutos después con cualquier número de propietarios presentes.

Los temas a tratar serán los siguientes:

1. Verificación de poderes y quórum;
2. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea;
3. Informe del Comité que analizó las diferentes formas de disposición del efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Condominio;
4. Definir la forma de disposición del efluente de la PTAR y su financiamiento;

Se les recuerdan los requisitos de representación en la Asamblea (voz y voto): a) filiales inscritas a nombre de personas físicas: original de cédula o pasaporte vigentes. b) filiales inscritas a nombre de persona jurídica: certificación original de personería jurídica con no más de tres meses de emitida y cédula o pasaporte vigentes del representante legal indicado en la personería. Aquellos condóminos que se hagan representar por terceros deberán enviar carta poder emitida para tal propósito con su fuma autenticada, además de la respectiva certificación de personería con no más de tres meses de emitidas, para el caso de ser persona jurídica a quien se represente, así como la cédula o pasaporte vigentes de quien lo representa. Los condóminos que no se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y/o extraordinarias del condominio, tendrán voz pero no tendrán derecho a voto. Los arrendatarios podrán asistir a la Asamblea, con voz pero sin voto, previa demostración de su condición de inquilino, mediante nota firmada por el dueño de la finca filial y autenticada por un abogado.—Guácima, Alajuela, 22 de agosto del 2016.—R.E.Y. Duram, S. A., Administrador.—José Carlos Arce Carvalho, Secretario.—1 vez.—(IN2016058427).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

La Universidad Internacional de las Américas hace constar que, ante la Oficina de Registro, se ha presentado por parte de la señora Lucas Bolívar Guiselle, cédula de identidad siete cero uno tres cero cero ocho nueve dos, la solicitud de reposición de su Título de Licenciada en Medicina y Cirugía emitido por esta Universidad, registrado en el libro de títulos bajo el tomo I, folio 145, asiento 2456 con fecha del 23 de agosto de 2002. La señora Lucas Bolívar, solicita

la reposición del mismo por haber extraviado el original. Se publica este edicto con el fin de escuchar oposiciones a dicha reposición, dentro del término de seis días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se emite el presente, a solicitud del interesado, a los veinte y ocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.— Doctor Máximo Sequeira Alemán, Rector.—(IN2016050777).

Se hace saber que Vivian Wyllins Soto, portadora de la cédula de identidad número 1-819-564 y con domicilio en Curridabat, de la casa de Pepe Figueres, 200 metros al norte, 50 oeste y 50 sur, San José, a cedido y traspasado a la sociedad de ésta plaza denominada 3-102-631376 Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en San José, Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio Los Balcones, cuarto piso, Zurcher Odio & Raven, la propiedad, derecho y titularidad sobre el Registro No. 191165 del Nombre Comercial mixto Avalon Yacht Club; el Registro N° 186656 del Nombre Comercial denominativo Avalon River Park; y el Registro N° 160994 del Nombre Comercial mixto Avalon Plaza Santa Ana. Se cita a los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación, a hacer valer sus derechos.—San José, 27 de julio del 2016.—Vivian Wyllins Soto, Solicitante.—(IN2016050813).

DREAM ZONES S. A.

La sociedad Dream Zones S. A. con cédula Jurídica 3-101-348731, propietaria de varias filiales del Condominio Horizontal Comercial Vistana Oeste, cédula jurídica trescientos noventa y cuatro seiscientos treinta y cinco, comunica el extravío del tomo uno del libro de Actas de Asamblea de Condóminos del Condominio Horizontal Comercial Vistana Oeste, por lo que se procederá con su reposición.—Miguel Gómez César, cédula 8-0088-0815, Apoderado Generalísimo.—(IN2016052082).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

CABINAS RÍO MAR DE DOMINICAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Cabinas Río Mar de Dominical Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-107178, hace del conocimiento público que por motivo de extravío, el señor John William de apellido Kramer ha solicitado la reposición del certificado que representa 16.666 acciones de esta sociedad. Se emplaza a cualquier interesado para que en el término de un mes a partir de la última publicación de este aviso, manifiesten su oposición dirigida a: Cabinas Río Mar de Dominical S. A. Hotel Río Mar, Barú de Dominical de Osa, provincia de Puntarenas, 400 metros oeste del Rancho Memo, Chistiaan Vjjselaar, Presidente. Se publica este aviso para efectos del artículo 689 del Código de Comercio.—Jasson Rodríguez Garita.—(IN2016051007).

SCOTIABANK DE COSTA RICA S. A.

Para efecto de los artículos número 708 y 709 del Código de Comercio, el señor Jorge Enrique Rodríguez Alvarado, portador de la cédula de identidad N° 203510568, ha solicitado la reposición del certificado de inversión N° 110000220666, por un monto de ₡3.000.000,00 tres millones de colones con fecha de emisión el 14 de diciembre, 2015 a vencer el 14 de junio, 2016. Dicho certificado (cupón) fue reportado como extraviado (o robado) por cada cliente.—Grecia, 20 de julio del 2016.—Guillermo Jiménez R., Gerente Sucursal Grecia.—(IN2016051518).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

VILLA DE ÁNCORA SOCIEDAD ANÓNIMA

Comunicamos que en día no determinado, pero antes del mes de enero del año dos mil dieciséis, se extraviaron todos los libros legales, propiamente, Actas de Consejo de administración, Actas de asambleas de socios, y registro de socios, de la sociedad Villa de Áncora Sociedad Anónima cédula jurídica 3- 101- 591494 cuyo asiento de legalización de libros es el 4061011585337, otorgado en su oportunidad por el Registro Nacional. Informamos al público en general y a cualquier interesado sobre dicho extravío, por lo que no asumimos responsabilidad por el uso indebido de dichos

documentos. Transcurrido el plazo de ocho días naturales a partir de esta publicación, sin que se haya dado comunicación alguna al correo electrónico jasova808@hotmail.com Procederemos a la reposición de los mismos.—Lic. Jimmy Solano Ulloa, Notario.—1 vez.—(IN2016052264).

ARIAS BLANCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO S. A.

Por escritura de las diez horas del cuatro de agosto del 2016, la sociedad Arias Blanco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-uno siete cinco tres siete cinco, solicita al Registro Nacional la reposición en virtud de extravío del primer tomo del libro Asamblea de socios de su representada, con el fin de que sea asignado el respectivo número de legalización de libros, acorde con la normativa vigente. Quién se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Público de la propiedad.—Licda. Patricia Araya Serrano, Notaria.—1 vez.—(IN2016052607).

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CENTRO INFANTIL ELIZA ÁLVAREZ VARGAS

Yo Randal Peraza Solórzano, cédula de identidad N° 2-0505-0242. En mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación de padres de Familia Centro Infantil Eliza Álvarez Vargas Cedula Jurídica 3-002-191970. Solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los Libros Contables: diario, mayor e inventario Y balances, el número de cada uno de los libros extraviados es el número uno. Los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—5 de agosto del 2016.—Randal Peraza Solórzano, Presidente y Representante Legal.—1 vez.—(IN2016053025).

ACADEMIA MORISTA COSTARRICENSE

El suscrito Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, quien es mayor, portador de la cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos cincuenta-cero seiscientos veintiocho, abogado en condición de secretario en ejercicio de la Academia Morista Costarricense, de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Personería Jurídica de las Academias N° 7610 del 01 de julio de 1996, procedo a publicar el nombramiento de los miembros del Consejo de Dirección en el Diario Oficial *La Gaceta*, a los efectos de demostrar la personería de los directores, los cuales son: De conformidad con el capítulo III del Estatuto, se procede a elegir, uno a uno, los nueve cargos del Consejo de Dirección, el cual queda conformado así: Presidente: D. Armando Vargas Araya. Vicepresidente: D. Mauricio Ortiz Ortiz. Secretario: D. Carlos Alberto Ramírez Aguilar. Fiscal: D. Carlos Quirós Quirós. Bibliotecario: D. Manuel Araya Incera. Tesorero: D. John Cravens Young. Vi-secretaria: D.a Adriana Prado Castro. Vocal I - desarrollo pedagógico: D. Juan Durán Luzio. Vocal II - Relaciones Externas: D.a Marjorie Ross González.—San José, catorce de julio del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Alberto Ramírez Aguilar, Abogado.—1 vez.—(IN2016055851).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

En mi notaría, el día de primero de agosto de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general de socios de **Inversiones El Trueno S. A.**, Por la cual se modifica la cláusula quinta donde se disminuye capital social.—San José, cuatro de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Ana Lucia Espinoza Blanco, Notaria.—(IN2016051529).

Mediante escritura otorgada ante los notarios Marvin Céspedes Méndez y Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, al ser las 09:00 horas del 18 de julio de 2016, se protocolizó el acta de asamblea general de accionistas de la sociedad **CMI Consorcio de Montajes Industriales S. A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-179855, en la cual se acordó reformar la cláusula del domicilio y reducir el capital social de la sociedad.—San José, 18 de julio del 2016.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—(IN2016053038).

Yo, Melania de los Ángeles Chin Wo Cruz, notaria de San José, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de: Lifes Care LC S. A., reformando cláusulas segunda, quinta y octava, de domicilio, disminución de capital social y representación.—San José, 09:00 horas del 21 de mayo del 2016.—Licda. Melania Chin Wo Cruz, Notaria.—(IN2016053182).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

La sociedad **Monsesa M Y S Sociedad Anónima**, modifica la cláusula de la administración: Se nombra y ratifica una nueva junta directiva realizando el nombramiento de un nuevo presidente, secretario, tesorero. Y se realiza el nombramiento de un nuevo fiscal.—Tres Ríos, cuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Jaime Orlando Arias Petgrave, Notario.—1 vez.—(IN2016051375).

Por escritura otorgada ante mí a las diecinueve horas del tres de agosto del dos mil dieciséis se constituyó la sociedad: **Cloud Nine Green Mountain SF Limitada**. Capital social totalmente suscrito y pagado mediante letras de cambio. Se otorga tres poderes generalísimos.—Cartago, La Unión, cuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Andre Wells Downey, Notario.—1 vez.—(IN2016051398).

Por escritura otorgada ante este notario, a las catorce horas del veintisiete de julio del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía **KC Group LLC Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, veintisiete de julio del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2016051894).

Por escritura otorgada ante este notario, a las doce horas treinta minutos del primero de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Trasapando Distancias TD Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, primero de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2016051895).

Por escritura otorgada ante este notario, a las nueve horas del primero de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizó el acta de asamblea general de socios de la compañía **Zanboo LLC Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, primero de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2016051896).

En esta notaría, a las 19:00 horas del 1° de agosto de 2016, Ana Isabel Saborío Jenkins, cédula de identidad 2-0406-0930, Alonso Andrés Martín Bustamante, cédula de identidad 9-0037-0116, y Sergio Martín Saborío, cédula de identidad 2-0696-0845, constituyen **Servicios Educativos MARSÁ Limitada**, con domicilio en Alajuela, Canoas, Urbanización Campo Verde, cien metros al norte de la segunda entrada en dirección Guadalupe, Alajuela. Objeto el comercio en general. Plazo social 99 años. Capital Social 30 dólares dividido en 30 cuotas de un dólar cada una.—Licda. Krysia Cabalceta Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2016051898).

Protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Combustibles Coronado S. A.**, por medio de la cual se reforma la cláusula segunda de los estatutos en cuanto al domicilio social. Escritura otorgada en la ciudad de San José, a las 11:00 horas del 03 de agosto del 2016.—San José, 03 de agosto del 2016.—Lic. Carlos Chaverri Negrini, Notario.—1 vez.—(IN2016051918).

Por escritura otorgada el 04 de agosto del 2016, a las 14:00 horas protocolicé acuerdos de la empresa **Pilatus S. A.**, reformando estatutos.—San José, 04 de agosto del 2016.—Lic. Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016051920).

Por escritura otorgada el 04 de agosto del 2016 a las 14:15 horas, protocolicé acuerdos de la empresa **La Pequeña Helvecia S. A.**, reformando estatutos.—San José, 04 de agosto del 2016.—Roberto Arguedas Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016051921).

Por escritura pública número ciento setenta y siete-diez de las 11:45 horas del 04 de agosto de 2016, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Azucarera del Norte S. A.**, en la que se acuerda la disolución de la compañía y se nombra liquidador.—Licda. Erika Mishelle Gómez Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2016051923).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas de hoy, la entidad **3-101-613734 Sociedad Anónima**, persona con cédula jurídica número 3-101-613734, reformó cláusulas 5 y 8 del acta constitutiva y se nombró presidente, secretario y tesorero de junta directiva.—Heredia, 05 de agosto del año 2016.—Lic. José Leonel Saénz Batalla, Notario.—1 vez.—(IN2016051924).

Por escritura otorgada ante mí, notaria Jeanina Bolaños Rojas, a las dieciocho horas del cuatro de agosto del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Fahiva RSE Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta mil trescientos veinte, renuncia la secretaria otorgándose nuevo nombramiento María Teresa Hidalgo Varela.—San José, cinco de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Jeanina Bolaños Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016052013).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario Fernando Sobrado Chamberlain, la compañía **Techni Tours Sociedad Anónima**, reforma cláusula octava.—San José, 1° de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. Fernando Sobrado Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2016052016).

Por escritura número 410-42, otorgada en Las Juntas de Abangares, a las 12:00 horas del 27 de julio del 2016, ante el notario Adolfo Ledezma Vargas, Carmelina Esther, conocida como Carmen, cédula 6-099-571, Robert Mengel Blanco, cédula 1-1217-846, y Veronika Mengel Blanco, cédula 2-678-326, constituyeron **Inversiones Roveca S. A.**—Lic. Adolfo Ledezma Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016052017).

Por escritura otorgada a las 18:00 horas del 25 de abril de 2016, se constituyó la sociedad con domicilio en San Pedro de Montes de Oca **Bosque Fragoroso S. A.** Plazo 99 años. Capital cien mil colones. Presidenta Adriana Gamboa Carvajal— San José, 5 de agosto de 2016.—Lic. Kenneth Maynard Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2016052072).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del 04 de agosto de 2016, se constituyó la sociedad con domicilio en San José **Las Parcelas de Dios S. A.**, plazo 99 años. Capital cien mil colones; presidente José Enrique Brenes Vargas.—San José, 04 de agosto de 2016.—Lic. Kenneth Maynard Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2016052073).

Ante esta notaría, a las diecisiete horas del cuatro de agosto del dos mil dieciséis se constituyó la sociedad **Corporacion M Y K Mapri Sociedad Anónima**. Capital social íntegramente suscrito y pagado. Presidente y tesorero con facultades; ambos de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Alexander Montero Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016052075).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 17:30 horas del 26 de julio del 2016, se constituyó la sociedad **La Boutique de La Salud S. A.** Domicilio San José, capital social \$360, plazo 99 años.—San José, 26 de julio del 2016.—Licda. Ligia González Martén, Notaria.—1 vez.—(IN2016052094).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 18:30 horas del 26 de julio del 2016, se constituyó la sociedad **El Bazar de La Salud S. A.** Domicilio: San José. Capital social: \$360, plazo 99 años.—San José, 26 de julio del 2016.—Licda. Ligia González Martén, Notaria.—1 vez.—(IN2016052095).

Ante esta notaría, por medio de escritura pública se modificó el pacto social de la sociedad **T E C Tecnología en Calzado Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-277936.—San José cinco de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. Alberto Baraquiso Leitón, Notario.—1 vez.—(IN2016052181).

Por escritura de las diez horas de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **JCS Consultores Mecánicos Sociedad Anónima**, que reforma cláusula primera del pacto social y se cambia su nombre a **JCS Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José 1 de agosto del 2016.—Lic. José Alberto Tioli Avila, Notario.—1 vez.—(IN2016052182).

Por escritura número nueve-dos, otorgada en San José, a las trece horas del día ocho de abril del dos mil dieciséis, se protocolizó acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Ron Aldreagan Limitada**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda relativa al domicilio, y la cláusula sexta relativa a la administración. Revocar gerente y los subgerentes y nombrar nuevos cargos.—San José, veintidós de julio de dos mil dieciséis.—Lic. Greivin López Torres, Notario.—1 vez.—(IN2016052185).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Amor Spoken Aquí Sociedad de Responsabilidad Limitada**, número de cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos veinte mil seis, celebrada en Puntarenas, Garabito, Jacó, Residencial Jacó Sol, casa tres b, a las dieciocho horas del día veintiséis de julio del año dos mil dieciséis, se avisa de la modificación de la cláusula tercera del pacto constitutivo: del domicilio social, el cual estará en Puntarenas, Garabito, Jacó, Condominios Tropical, unidad número setenta y seis.—Puntarenas, 1° de agosto de 2016.—Licda. Johanna Pamela Cordero Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2016052192).

Que por acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **La Choza De Rosena Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, celebrada en su domicilio social, a las diez horas y cero minutos del día primero del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se avisa de la modificación de la cláusula segunda del pacto constitutivo: del domicilio social, el cual estará en Puntarenas, Garabito, Jacó, Condominios Tropical, unidad número setenta y seis.—Puntarenas, 1° de agosto de 2016.—Licda. Johanna Pamela Cordero Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2016052193).

La sociedad **Monseña M Y S Sociedad Anónima**, modifica la cláusula de la administración: se nombra y ratifica una nueva junta directiva realizando el nombramiento de un nuevo presidente, secretario, tesorero. Y se realiza el nombramiento de un nuevo fiscal.—Tres Ríos, cuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Jaime Orlando Arias Petgrave, Notario.—1 vez.—(IN2016052261).

El suscrito notario público, Eduardo Rojas Piedra, hago constar que por medio de la escritura 133-4, de las 09:00 horas del 3 de agosto de 2016, se protocolizó acta de la sociedad **Jogo Mercadeo y Producción S. A.**, por medio de la cual se reforma la cláusula quinta.—San José, 4 de agosto de 2016.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—(IN2016052263).

En mi protocolo; en la escritura número doscientos sesenta y cinco, del tomo tercero, de las dieciocho horas, del día seis de junio del dos mil dieciséis, se constituye **La Fundación Abrazos de Amor Para Pacientes con Enfermedad Oncológica, Familiares y Afines**, y se nombran como primer directora a Michelle Jiménez Miranda, cédula de identidad número uno-setecientos noventa y dos-cero seiscientos ochenta y dos; como segunda directora Marjorie Yesenia Umaña López, con cédula de identidad número uno-cero ochocientos setenta y cuatro-cero cuatrocientos diez, y como tercer directora a Yaroslava Jirón Popova, cédula de residencia número uno cinco cinco ocho cero cero dos cinco cero tres dos dos dos.—San José, primero de agosto de dos mil dieciséis.—Licda. Olga Cecilia Cascante Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2016052273).

Ante esta notaría, al ser las trece horas del cuatro de agosto del dos mil dieciséis, se hace cambio de junta directiva de la sociedad **Multinova Health Business Sociedad Anónima**.—San José, cuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Lourdes Rojas Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2016052286).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy, protocolice acta de asamblea de socios de **Touchstone Capital Services S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y nueve, en la que se reforma la cláusula segunda de los estatutos constitutivos de la sociedad.—San José, cuatro de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—(IN2016052304).

Liliana Larios Quesada, notaria pública, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad numérica **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve** y de conformidad con el artículo 201 inciso d) del Código de Comercio de Costa Rica, se acuerda disolver esta sociedad.—San José 03 de agosto 2016.—Licda. Lilliana Larios Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2016052305).

Por escritura otorgada a las quince horas del diecinueve de julio del dos mil dieciséis, protocolizo acta de creación de Sociedad Anónima, presentes la señora María de los Ángeles Hernández Sánchez, Jonathan Arturo Chaves Hernández, Kasandra María Chaves Hernández, Juan Luis Rojas Torres mediante la cual se crea y se constituye una sociedad anónima.—San Ramón, diecinueve julio del año dos mil dieciséis.—Lic. José Rafael Ortiz Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2016052306).

Mediante escritura ciento noventa del tomo dieciocho de mi protocolo, a las ocho horas del cinco de agosto del año dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **El Bambú de Porrosati J S Ch S. A.**, donde se modificó cláusula séptima de la administración, se nombró nuevo vicepresidente y secretario, también se revocó y nombro nuevo fiscal.—Heredia, a las ocho horas y diez minutos del cinco de agosto del año dos mil dieciséis.—Licda. Karoline Alfaro Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2016052308).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del cinco de agosto del año dos mil dieciséis, se modifica cláusula del domicilio del pacto constitutivo de la sociedad **Arrienda de Comercio Puerto A Nueve Uno Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres ciento uno cuatrocientos ochenta y un mil ciento noventa y seis.—San José, cinco de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—(IN2016052369).

Por escritura número sesenta y nueve, otorgada ante mi notaría a las 12:00 horas del 04 de agosto del año 2016, se reforma la cláusula quinta del pacto social constitutivo de la compañía **Forestal Tures L. A. Sociedad Anónima**. Se aumenta el capital social.—Lic. Jorge Luis Fonseca Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2016052371).

Por escritura otorgada ante mí, se reformó cláusula número uno y número sexta de los estatutos sociales de **VintageCruiser Co Sociedad Anónima**.—Atenas, 5 de agosto de 2016.—Licda. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—(IN2016052372).

Ante mi notaría mediante escritura 117 del tomo 24, se protocolizó acta número 35 de asamblea general extraordinaria de accionistas de **La Murta Sociedad Anónima**, modificándose estatuto cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, a las 13:00 horas del 21 de julio del 2016.—Licda. Lindy Viviana Acuña Benavides, Notaria.—1 vez.—(IN2016052373).

El suscrito notario Carlos Gutiérrez Font, carné número seis ocho ocho dos, hace constar con vista en la matriz que se fusionó por absorción la empresa **Compañía Santa Eduviges Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres ciento uno veintinueve mil seiscientos setenta y seis con la empresa **Inversiones Koyo Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres ciento uno cero cuarenta y ocho mil quinientos tres, prevaleciendo la segunda. Se modificó el capital social de la empresa **Inversiones Koyo Sociedad Anónima** a la suma dos mil doscientos dieciocho millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintisiete colones. Se modificó la cláusula del domicilio y de administración. Se agrega cláusula en el pacto constitutivo de agente residente.—San José, tres de junio del año dos mil quince.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—(IN2016052375).

Por escritura otorgada ante mí en San José a las dieciséis horas del día primero de agosto del año dos mil dieciséis. Se acuerda la disolución de la compañía **Koyco-Ve, Sociedad Anónima**.—San José, tres de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Tatiana López Rosales, Notario.—1 vez.—(IN2016052379).

Por escritura 39 de las 17:00 horas del 27 de julio del 2016, ante el notario Giovanni Portuguez Barquero, se constituyó la sociedad **Golden Nights Sociedad Anónima**, traducción al castellano **Noches Doradas Sociedad Anónima**, domicilio Cartago, Occidental Guadalupe, plazo 100 años a partir de la constitución. Objeto comercio, importación y otros. Capital social 1.000.000 de colones en 100 acciones comunes y nominativas de 10.000 colones cada una, pagado en aporte de bienes muebles. Administración presidente, apoderado generalísimo sin límite de suma.—Cartago, 04 de julio del 2016.—Lic. Giovanni Portuguez Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2016052384).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 18:00 horas del 1° de agosto del 2016, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Mavasi de San Francisco de Dos Ríos S. A.**, mediante la cual se reforman de la cláusula tercera y sexta de la administración en sus estatutos sociales.—Licda. Sonia Carvajal González, Notaria.—1 vez.—(IN2016052452).

Alberto Bolaños Oviedo, María Isabel Bolaños Alfaro, Cesar Alberto Bolaños Bolaños, María Lisbet Bolaños Bolaños, María Mireya Bolaños Bolaños, constituyen **Los Cusucos Griegos Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en Grecia a las 16:15 horas del 04 de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016052465).

Yo, la suscrita notaria pública Xinia Arias Naranjo, doy fe que ante esta notaría se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo de la sociedad **Vivir Frente Al Mar**, cédula jurídica número 3-101-583265, con domicilio en Puntarenas, Osa, Ojochal, ciento cincuenta metros al este del Hotel Villas Gaia.—Ciudad Cortes, 02 de agosto de 2016.—Licda. Xinia Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—(IN2016052469).

Que en la notaría del suscrito notario, se ha realizado la escritura número ciento dieciocho, que corresponde a la protocolización de acta de la sociedad **Lubricantes y Servicio Total S. A.**—San José, tres de agosto de dos mil dieciséis.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—(IN2016052473).

Por escritura ante mí, de las 16:00 horas del 4 de agosto del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JP e Hijas S. A.**, presidente Luis Johan Portuguez Castro.—4 de agosto del 2016.—Lic. Mauricio José Molina Valverde, Notario.—1 vez.—(IN2016052477).

A las 08:00 horas de hoy, protocolicé acta de **Audio Video Iluminación y Compañía Sociedad Anónima S. A.** cédula jurídica número 3-101-224432, donde modifica la cláusula séptima de la administración, que será presidente, secretario y tesorero apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjuntos o separados. Nombrados por todo el plazo social.—San José, 05 de agosto del 2016.—Licda. Dania Valverde Núñez, Notaria.—1 vez.—(IN2016052489).

Carolina Mata Alvarado notaria pública, hace constar que en la escritura número doscientos veintiséis, visible al folio ciento cuarenta y siete vuelto, del tomo veintitrés del protocolo de la notaria pública indicada, Se acuerda modificar la cláusula segunda y quinta del pacto de constitución de la sociedad **Artes Creativos Universales Sociedad Anónima**, con numero de cedula jurídica tres-ciento uno-cuatro cinco cinco siete cero dos, para notificaciones y o impugnaciones señalo oficina de la esquina suroeste del edificio de los Tribunales veinticinco metros oeste.—Licda. Carolina Mata Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2016052494).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tama Rental & Tours Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—(IN2016052549).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 28 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Netquarks Technologies Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2016005438).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rents Cr.Com Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—(IN2016052551).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CL. Latinoamérica Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Edgar Pizarro Matarrita, Notario.—1 vez.—(IN2016052552).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hijos de Benhur Villegas Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Licda. Yamileth Reyes Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2016052553).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Beauty Zara Limitada**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2016052554).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Marine Supply Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Bernal Castro Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016052555).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ORL Médicos Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Licda. María de Los Ángeles Hernández Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2016052556).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **The Windfall Eight Corporation Limitada**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—(IN2016052557).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ecourban Gestión Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Walter José Garita Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2016052558).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Danny Land Properties Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2016052559).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Indugo Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Licda. Tatiana Saborio Marín, Notario.—1 vez.—(IN2016052560).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Surfsoul Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. José Mario Rojas Ocampo, Notario.—1 vez.—(IN2016052561).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 15 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **S & S Happy Life Pacific Blue Casa Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2016052562).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **S & S Happy Again VL Salida del Sol Treinta y Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2016005451.—(IN2016052563).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 01 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora Sol de Verano LFJ Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Licda. Kora Ana Arias Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2016005452.—(IN2016052564).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **A&M Portafolio de Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Federico Calvo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016005453.—(IN2016052565).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Autotec Transmisiones Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2016005454.—(IN2016052566).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 35 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Corazones de Corales ZBA Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2016.—Licda. Kora Ana Arias Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2016005455.—(IN2016052567).

Por escritura número setenta y nueve otorgada las diez horas del día cinco de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas para modificar la cláusula sexta y décima segunda del pacto constitutivo de la sociedad **Grupo Garro Gamboa Sociedad Anónima** y hacer nuevos nombramientos de junta directiva, presidenta y secretaria y representación judicial.—San José, cinco de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Fiorella Hidalgo Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2016052574).

Por escritura número noventa y dos-veintitrés, otorgada ante mí, a las nueve horas del cinco de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizaron acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **EPSCR Soluciones Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seis nueve cinco tres dos dos. Se reforma la cláusula primera con referencia al nombre, segunda del domicilio y novena de la administración, se nombra presidente, vicepresidente y secretario de la junta directiva, se nombra agente residente.—San José, misma hora y fecha.—Licda. Kathya Alexandra Rojas Venegas, Notaria.—1 vez.—(IN2016052583).

Por escritura otorgada ante mí, en San José a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de agosto del año dos mil dieciséis. Se acuerda la disolución de la compañía **Grupo Logístico Ramos Papapietro Sociedad Anónima**.—San José, tres de agosto del dos mil dieciséis.—Licda. Tatiana López Rosales, Notaria.—1 vez.—(IN2016052590).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del tres de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Servicios Zamora Murillo Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta y un mil ciento veintitrés. Se reforma cláusula sexta, y décima séptima del pacto constitutivo y se hacen nuevos nombramientos de junta directiva y fiscal.—Licda. María Viviana Jiménez Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2016052596).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del tres de agosto del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Zamora Murillo de Belén Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos quince mil ochocientos dieciocho. Se reforma cláusula segunda, quinta, y séptima del pacto constitutivo y se hacen nuevos nombramientos de junta directiva y fiscal.—Licda. María Viviana Jiménez Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2016052597).

En escritura otorgada ante esta notaría a las dieciocho horas del tres de agosto de dos mil dieciséis **CIRQIT de Costa Rica Sociedad Anónima**, reforma estatutos. Presidente Jorge Simón Díaz.—Lic. Marco Vinicio Solano Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2016052602).

Por escritura número 63-8, del tomo número 8 de mi protocolo, otorgada a las 10:30 horas del 05 de agosto del 2016, se protocolizó acuerdos de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Loadel L R número tres-C S. A.**, mediante la cual se revocan los nombramientos de la junta directiva y se nombran nuevos.—Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2016052603).

Por escritura número 62-8, del tomo número 8 de mi protocolo, otorgada a las 10:15 horas del 05 de agosto del 2016, se protocolizó acuerdos de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Loadel L R número dos-B S. A.**, mediante la cual se revocan los nombramientos de la junta directiva y se nombran nuevos.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2016052606).

Por escritura número 61-8, del tomo número 8 de mi protocolo, otorgada a las 10:00 horas del 05 de agosto del 2016, se protocolizó acuerdos de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Loadel L R número uno-A S. A.**, mediante la cual se revocan los nombramientos de la junta directiva y se nombran nuevos.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2016052608).

Inversiones Varalfa Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setenta y siete mil setecientos veinticuatro, realiza un aumento de capital social.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—(IN2016052609).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el 04 de agosto de 2016, se protocolizó asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **3-101-630408 S. A.** Se reforma la cláusula sexta del pacto social. Se nombran presidente y secretario.—San José, 04 de agosto de 2016.—Lic. José Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016052614).

Por escritura otorgada en notaria del Lic. José Esteban Olivas Jiménez, de las quince horas del veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, en Aguas Zarcas de San Carlos, Alajuela, se constituye sociedad denominada **Agropecuaria Betakaro SP Sociedad Anónima**.—Alajuela, siete de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. José Esteban Olivas Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2016052627).

Por escritura otorgada ante mí, se modifica la cláusula sexta de la administración de la firma **Agro Cayea Sociedad Anónima**.—San José, 04 de agosto del 2016.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—(IN2016052628).

Por escritura nueve otorgada ante este notario, a las diez horas del cinco de agosto del año dos mil dieciséis, se protocolizo acta cincuenta y cinco de asamblea general extraordinaria de socios de **Milonga S. A.**, mediante la cual se acuerda reformar la cláusula cuarta de los estatutos.—San José, cinco de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Melvin Rudelman Wohlstein, Notario.—1 vez.—(IN2016052642).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 12:00 horas del 28 de julio del 2016, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Virmon Internancional S. A.** mediante la cual se disuelve la sociedad.—Lic. Roberto Villalobos Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016052658).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Deco Azulejo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Eugenio Francisco Ortiz Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016005646.—(IN2016052660).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Logística ALAG Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016005647.—(IN2016052661).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Díaz y Díaz Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Cinthya Bonilla Romero, Notaria.—1 vez.—CE2016005648.—(IN2016052662).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eco Asesores Ambientales Crven Sociedad Anonima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Cristhian Díaz Barcia, Notario.—1 vez.—CE2016005649.—(IN2016052663).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Safe Mobility Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—CE2016005650.—(IN2016052664).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SMS Consulting CA GAB Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Edgar Alberto Arroyo Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016005651.—(IN2016052665).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Arqui Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Carolina Mora Solano, Notaria.—1 vez.—CE2016005652.—(IN2016052666).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 18 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Granitos y Mármoles Cordero Rojas de C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2016005653.—(IN2016052667).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inman's Barber Shop and Beauty Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Félix Ángel Hernández Obando, Notario.—1 vez.—CE2016005654.—(IN2016052668).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Plaza Rosales Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Raquel Verónica Piedra Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016005655.—(IN2016052669).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Josmay Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Martín José Alvarado Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016005656.—(IN2016052670).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Depymes Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2016005657.—(IN2016052671).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dicoll D.S.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Ever Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2016005658.—(IN2016052672).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 40 minutos del 13 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Conexis Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2016005659.—(IN2016052673).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gestión de Capital Humano GCH Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Gerardo Francisco Quesada Monge, Notario.—1 vez.—CE2016005660.—(IN2016052674).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Smucon SMG Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016005661.—(IN2016052675).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Inversiones Schmaus Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Walter José Garita Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016005662.—(IN2016052676).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **García Rodríguez de Heredia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Luis Alberto Arias Naranjo, Notario.—1 vez.—CE2016005663.—(IN2016052677).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Anaisventura & Compañía Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Víctor Hugo Castillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2016005664.—(IN2016052678).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Spruce Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Mariajosé Víquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2016005665.—(IN2016052679).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Business Development Advisors Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016005666.—(IN2016052680).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fichona Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2016005667.—(IN2016052681).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Apoyo Empresarial de Quizarra Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Carlos Alfredo Fernández Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016005668.—(IN2016052682).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Chuta Fishing Tours Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016005669.—(IN2016052683).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **En El Cielo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Mauricio Montero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016005670.—(IN2016052684).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **JL Health Solutions Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Harold Alberto Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016005673.—(IN2016052687).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Integrados del Caribe Verde J & E Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Salvador Gerardo Orozco Trejos, Notario.—1 vez.—CE2016005674.—(IN2016052688).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora N & J Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Irina Castro Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2016005675.—(IN2016052689).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación GFO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acón, Notario.—1 vez.—CE2016005676 .—(IN2016052690).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MEL Group Elm Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. William Gerardo Sing Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2016005677.—(IN2016052691).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tripod Gab Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016005678.—(IN2016052692).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro Interamericano LFV para la Salud Global Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Maritza Araya Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2016005679.—(IN2016052693).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 35 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **UC Repca de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Laura Priscila Carvajal Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2016005680 .—(IN2016052694).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Dulce de di Vida Artesanal Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2016005681.—(IN2016052695).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Trazo del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Edgar Alberto García Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016005682.—(IN2016052696).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 47 minutos del 29 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Belleza para la Mujer Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—CE2016005683.—(IN2016052697).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Turriangeles Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Paulo Fernando Araya Valverde, Notario.—1 vez.—CE2016005684.—(IN2016052698).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 03 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **B & S Supply Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Gabriela Muñoz Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2016005685.—(IN2016052699).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 04 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Barbero Alajuela C R Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Gabriela Muñoz Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2016005686.—(IN2016052700).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Revita Products Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Miguel Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2016005687.—(IN2016052701).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mana del Cielo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2016005688 .—(IN2016052702).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **UCC Shipment Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Karla Vanessa Corrales Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2016005689.—(IN2016052703).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **UCC Network Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Licda. Karla Vanessa Corrales Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2016005690.—(IN2016052704).

Por escritura número 33 otorgada, en la ciudad de San José, a las 15:45 del 05 de agosto del 2016, ante el notario César Gómez Montoya se protocolizaron los acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, respectivamente de las siguientes sociedades mercantiles: **Grupo Inversor Serpama S. A.**, cédula jurídica 3-101-411014 y **Supremacy S. A.**, cédula jurídica 3-101-635141, mediante las cuales se acordó la fusión por absorción de dichas sociedades prevaleciendo **Supremacy S. A.** De la misma forma en razón de la fusión realizada, se ordenó reformar la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Constructora Brenes y Salas S. A.**, para que en adelante se lea de la siguiente forma: Quinta: El capital social será la suma de catorce mil colones representado por catorce acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, íntegramente suscritas y pagadas manteniendo incólume la distribución del capital accionario. Los títulos que podrán amparar una o más acciones deberán estar firmados por el presidente de la junta directiva.—San José, 08 de agosto del 2016.—Lic. César Gómez Montoya, Notario.—1 vez.—(IN2016052706).

Por escritura número 32 otorgada, en la ciudad de San José, a las 15:30 del 05 de agosto del 2016, ante el notario César Gómez Montoya se protocolizaron los acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, respectivamente de las siguientes sociedades mercantiles: **Constructora Brenes y Salas S. A.**, con cédula jurídica 3-101-270814, **Nova Montaña Sociedad Anónima**, 3-101-618 187, **Terra Montcielo Sociedad Anónima**, 3-101-634204 y **Desarrolladora Verdes del Este y Oeste Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-531334, mediante las cuales se acordó la fusión por absorción de dichas sociedades prevaleciendo **Constructora Brenes y Salas S. A.** De la misma forma en razón de la fusión realizada, se ordenó reformar la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad **Constructora Brenes y Salas S. A.**, para que en adelante se lea de la siguiente forma: Quinta: El capital social es la suma de mil setenta y seis millones treinta y tres mil doscientos veintitrés colones ,representado por cien acciones comunes y nominativas de diez millones setecientos sesenta mil trescientos treinta y dos colones con veintitrés céntimos cada una, íntegramente suscritas y pagadas manteniendo incólume la distribución del capital accionario. Los títulos, que podrán amparar una o más acciones, deberán ser firmados por el presidente y el secretario de la junta directiva.—San José, 08 de agosto del 2016.—Lic. César Gómez Montoya, Notario.—1 vez.—(IN2016052707).

Por escritura número 117 del tomo 40 del notario Germán Serrano García, a las 09:00 horas del 31 de julio de 2016, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **Banco Promerica de Costa Rica S. A.** en la cual se modifica el artículo sexto de los estatutos del capital social y las acciones.—San José, 03 de agosto del 2016.—Lic. Germán Serrano García, Notario.—1 vez.—(IN2016052711).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 08 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **AM&TIM Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 08 de mayo del 2016.—Lic. Jefe David Zuñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016005581.—(IN2016052712).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Empresa Constructora Grupo Surco Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Eugenia María Hernández Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2016005582.—(IN2016052713).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sobar Holdings LLC Limitada.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2016005585.—(IN2016052716).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hacori Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Olger Alejandro Brenes Brenes, Notario.—1 vez.—CE2016005586.—(IN2016052717).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **M Y B del General Pasión de Gavilanes Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Fabián Jiménez Valverde, Notario.—1 vez.—CE2016005587.—(IN2016052718).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sinergias Ecológicas de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Leonardo Gómez Salazar, Notario.—1 vez.—CE2016005588.—(IN2016052719).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ariadna Costa Rica Limitada.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Adolfo Rojas Breedy, Notario.—1 vez.—CE2016005589.—(IN2016052720).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tacomex Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Sintique León González, Notario.—1 vez.—CE2016005590.—(IN2016052721).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Motocross del Sur Sur Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2016005591.—(IN2016052722).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Split Buster Limitada.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2016005592.—(IN2016052723).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Talisker Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2016005593.—(IN2016052724).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ULAPOOL Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2016005594.—(IN2016052725).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Valkary Cincuenta y Uno Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2016005595.—(IN2016052726).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 45 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Rich Soul Yoga Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Héctor Manuel Fallas Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016005596.—(IN2016052727).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Brooklyn de Texas Dos Mil Quince Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—CE2016005597.—(IN2016052728).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Chorigrill Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Carolina Cabezas Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2016005598.—(IN2016052729).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consortio P.S.I. Prosegur Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Sintique León González, Notario.—1 vez.—CE2016005599.—(IN2016052730).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arena Patas Worldwide Limitada.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2016005600.—(IN2016052731).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Sol y Luna Agencia de Viajes Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Carlos Eduardo Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016005601.—(IN2016052732).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **AHQ Holdings Sociedad De Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2016005602.—(IN2016052733).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Empino Ming Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. William de los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2016005603.—(IN2016052734).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Empino Wu Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. William de los Ángeles Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2016005604.—(IN2016052735).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jheju Sociedad Anónima.**—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Enrique Alvarado Peñaranda, Notario.—1 vez.—CE2016005605.—(IN2016052736).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Club La Condesa Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Federico Calvo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016005606.—(IN2016052737).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Happy Party Time Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2016005607.—(IN2016052738).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Theos Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Víctor Hugo Castillo Mora, Notario.—1 vez.—CE2016005608.—(IN2016052739).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **English Fun Costa Rica Inc Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Federico Calvo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016005609.—(IN2016052740).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 07 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wycomber Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2016005610.—(IN2016052741).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Tico Vapeador Sociedad Anónima**. San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Emily Tatiana Guevara Torres, Notaria.—1 vez.—CE2016005611.—(IN2016052742).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Tácticos Leppard Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Leonardo Díaz Rivel, Notario.—1 vez.—CE2016005612.—(IN2016052743).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Importación y Exportación del Asia Chen Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Roberto Campos Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016005613.—(IN2016052744).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos Turísticos y Hoteleros de Playa Carrillo Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Bárbara Van Nierop, Notaria.—1 vez.—CE2016005614.—(IN2016052745).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Tablazo Dos Mil Dieciseis Producciones Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Freddy Jiménez Peña, Notario.—1 vez.—CE2016005615.—(IN2016052746).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SVS Potrero Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2016005616.—(IN2016052747).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 30 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Acarreos y Excavaciones M & M Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—CE2016005617.—(IN2016052748).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Arroca del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Mileny Quesada Avendaño, Notaria.—1 vez.—CE2016005618.—(IN2016052749).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **VG Fashion Designer Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Andrea Murillo Soto, Notaria.—1 vez.—CE2016005619.—(IN2016052750).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Comerciales Heredia DCH Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Steven Ferris Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016005620.—(IN2016052751).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Smucon Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Raúl Hidalgo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016005621.—(IN2016052752).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad SAG Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Walter Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016005622.—(IN2016052753).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Laboratorios e Investigaciones Belab Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Magally Herrera Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016005623.—(IN2016052754).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Boniher Remodelaciones del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Mariano Andrés Mercado Castro, Notario.—1 vez.—CE2016005624.—(IN2016052755).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Invements Esquivel & González Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Marco Vinicio Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2016005625.—(IN2016052756).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Codia Desarrollos Empresariales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016005626.—(IN2016052757).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo CCJM Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Paola Alvarenga Barragán, Notaria.—1 vez.—CE2016005627.—(IN2016052758).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **LM Caribbean Dream Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2016005628.—(IN2016052759).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Alobola Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Maykool Acuña Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2016005629.—(IN2016052760).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ariadna HG Costa Rica Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Adolfo Rojas Breedy, Notario.—1 vez.—CE2016005630.—(IN2016052761).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 01 minutos del 08 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecnología Interweb Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Jhonatan Ricardo García Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016005631.—(IN2016052762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 07 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **SS Healthy Food Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Dennis Alfredo León Chinchilla, Notario.—1 vez.—CE2016005632.—(IN2016052763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Zacatemex Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Martha Sulma Fuentes Villatoro, Notaria.—1 vez.—CE2016005633.—(IN2016052764).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Creaciones OG Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Greivin Cortes Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016005634.—(IN2016052765).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Playa Palmer Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Vielka Cubero Moya, Notaria.—1 vez.—CE2016005635.—(IN2016052766).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **FAMOVE J & M Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Olman Aguilar Castro, Notario.—1 vez.—CE2016005636.—(IN2016052767).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **G & G Ruta Caribe Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2016005637.—(IN2016052768).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Resort & Club Hacienda Puente de Piedra Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Raquel Verónica Piedra Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016005638.—(IN2016052769).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Kalida Tour Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Rodrigo Madrigal Núñez, Notario.—1 vez.—CE2016005639.—(IN2016052770).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **D - Cuatro - Seis Mil Ciento Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016005640.—(IN2016052771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Guanacasteca de Productos Frescos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Olger Alejandro Brenes Brenes, Notario.—1 vez.—CE2016005641.—(IN2016052772).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ruding Hacienda Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Rosario Araya Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2016005642.—(IN2016052773).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **VVCI de Costa Rica Consultores Inmobiliarios Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Licda. Marianela Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016005643.—(IN2016052774).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultores BRC Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2016.—Lic. Luis Alejandro Vargas Carazo, Notario.—1 vez.—CE2016005644.—(IN2016052775).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Camep Vida Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Edwin Alberto Ortiz Mena, Notario.—1 vez.—CE2016005645.—(IN2016052776).

Comercializadora Corneta S. A., cedula jurídica 3-101-611975 cambia junta directiva. Escritura otorgada en Heredia a las 12:00 horas del 29 de julio del 2016.—Lic. Ricardo Martínez H., Notario.—1 vez.—(IN2016052777).

Tamarindo Road Sociedad Anónima. Protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria. Se nombra presidente y se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo. Otorgada a las 16:00 horas del día 27 de mayo del año 2014. Registro Nacional. Sección Mercantil.—Lic. Oscar Guevara Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016052778).

Por escritura otorgada a las siete horas del veintidós de julio de dos mil dieciséis, ante la notaria Guiselle Murillo Varela, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Industrias Panorama Sociedad Anónima**, donde se acuerda reformar la cláusula décima de los estatutos de la compañía.—San José, veintidós de julio de dos mil dieciséis.—Licda. Guiselle Murillo Varela, Notaria.—1 vez.—(IN2016052779).

A las trece horas del día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Hermosa Oceanfront Development, Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos dieciséis mil novecientos dos, mediante la cual se modifica la cláusula sexta del pacto social, referente a la administración.—San José, cuatro de agosto de dos mil dieciséis.—Licda. Maureen Rodríguez Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2016052792).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas y treinta minutos, del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, por acuerdos de asambleas extraordinarias y ordinarias de cuotistas, se aprueba la fusión por absorción, de las sociedades: **Silent Wars Limitada, Where the Streets Have No Name Limitada, How Can We See That Far Limitada**, y **Grande Beach Holdings Limitada**, prevaleciendo la sociedad **Grande Beach Holdings Limitada**.—San José, veintisiete de julio de dos mil dieciséis.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—(IN2016052793).

La sociedad denominada **Guardabosques del Atlántico Guafor Sociedad Anónima**, cambia su razón social la cual se denominará **Servicois Forestales Serfo Sociedad Anónima** y otorga poder especial a Wende Blanco Zúñiga, conocida como Wendy Blanco Zúñiga.—Guápiles cuatro de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. Manuel Delgado Matamoros, Notario.—1 vez.—(IN2016052796).

Por escritura otorgada ante mí, la sociedad **Trust Socha Sons Study Sociedad Anónima**, reforma las cláusulas segunda y primera para denominarse en adelante **Perfumería Incanto Sociedad Anónima**, del pacto constitutivo. Se nombra junta directiva y agente residente.—San José, cinco de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Augusto Espinoza Arceyut, Notario.—1 vez.—(IN2016052797).

Por escritura número ciento cincuenta y uno otorgada ante la suscrita notaria a las diez horas del cinco de agosto del dos mil dieciséis; se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la compañía denominada **Kutta Gada S. A.**—San José, cinco de agosto dos mil dieciséis.—Msc. Jennifer Aguilar Monge, Notaria.—1 vez.—(IN2016052798).

Ante mi notaría, protocolice acta de asamblea general extraordinaria de socios, de la sociedad **Enri del Sur S. A.**, mediante la cual se nombra presidente y secretario de la junta directiva y fiscal.—Nandayure, veintinueve de julio del dos mil dieciséis.—Licda. Nancy Elena Rivas Elizondo, Notaria.—1 vez.—(IN2016052805).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 16:30 horas de hoy, la sociedad **Filial Uno Actinolita Fuerte Ventura S. A.**, modifica la cláusula novena de sus estatutos.—San José, 4 de agosto del 2016.—Lic. Juan Chow Wong, Notario.—1 vez.—(IN2016052809).

Por escritura número catorce del tomo dieciséis de mi protocolo, otorgada las catorce horas del veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito notario protocolicé el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad de esta plaza denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve, S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos tres mil trescientos ochenta y nueve, mediante la cual se reforma la cláusula segunda y sexta de los estatutos sociales.—San José, 27 de junio del 2016.—Lic. Gonzalo Viquez Carazo, Notario.—1 vez.—(IN2016052810).

Por medio de escritura otorgada al ser las ocho horas del cinco de agosto del año dos mil dieciséis, se protocoliza asamblea general extraordinaria número cuatro de la compañía denominada **Global MED FCL Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-682153 mediante la cual se modifica la junta directiva.—San José, cinco de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. Willy Hernández Chan, Notario.—1 vez.—(IN2016052812).

Se hace constar que ante la presente notaría, se constituye la sociedad con el nombre social **Mini Súper Contento Sociedad Anónima**, con un plazo de 99 años a partir de su constitución.—San José, 08 de agosto de 2016.—Lic. Jorge Antonio Arias Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016052822).

Por escritura número 142-60, otorgada en esta notaría a las 15:20 horas del 07 de julio de 2016, se disuelve la sociedad denominada **Eida Luisa Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-022252.—Lic. Juan Carlos Sing Ávila, Notario.—1 vez.—(IN2016052823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 07 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mirah Inmobiliaria de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Melvin Elizondo Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2016005691.—(IN2016052827).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alianza Cargo Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Tomas Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2016005692.—(IN2016052828).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **G & M Boutique Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Rolando Álvarez Araya, Notario.—1 vez.—CE2016005693.—(IN2016052829).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sweetwell Zona Franca Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2016005694.—(IN2016052830).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 35 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones PKDOS González Solís Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Grettel Cristina Zúñiga Tortos, Notaria.—1 vez.—CE2016005695.—(IN2016052831).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Apartamentos GSG El Carmen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Raúl Alberto Guevara Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2016005696.—(IN2016052832).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cortes Selectos Cortessa MJM Sociedad Anónima**.—San José, 10 de mayo del 2016.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2016005697.—(IN2016052833).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vida Forestal Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Edwin Mauricio Rojas Quirós, Notario.—1 vez.—CE2016005698.—(IN2016052834).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones I.C.G. de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—CE2016005699.—(IN2016052835).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 22 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora Barrantes & Granados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Jairo Mauricio Guzmán Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016005700.—(IN2016052836).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **J.A Gorgo Escazucaña Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Óscar Porras Cascante, Notario.—1 vez.—CE2016005701.—(IN2016052837).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Empresa Comercializadora Kas INTL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016005702.—(IN2016052838).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 40 minutos del 13 de Abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Conexis Y&P Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Javier Alonso Blanco Benavides, Notario.—1 vez.—CE2016005703.—(IN2016052839).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Leonidas Escazucaña Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Óscar Porras Cascante, Notario.—1 vez.—CE2016005704.—(IN2016052840).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa Florida Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2016005705.—(IN2016052841).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Island Commerce Network Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016005706.—(IN2016052842).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **L & M Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Dowglas Leiva Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016005707.—(IN2016052843).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corporación GFO Canadá Incorporada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Yuri Alonso Ramírez Acón, Notario.—1 vez.—CE2016005708.—(IN2016052844).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 10 minutos del 07 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Trisol Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Alfonso Viquez Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2016005709.—(IN2016052845).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MS Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2016005710.—(IN2016052846).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Risolu R.B. Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016005711.—(IN2016052847).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alliance Cinco Cero Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2016005712.—(IN2016052848).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GPS Global Tracking Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Max Chinchilla Fernández, Notario.—1 vez.—CE2016005713.—(IN2016052849).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 40 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tepuy Inversiones LLC Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016005714.—(IN2016052850).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wyrca Adventures Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Mauricio Quirós González, Notario.—1 vez.—CE2016005715.—(IN2016052851).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 14 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Incinerador San Antonio Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Carlos Enrique López Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2016005716.—(IN2016052852).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 30 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Limite Store Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Carol Fabiola Murillo Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016005717.—(IN2016052853).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Jugama Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Gabriela Garita Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2016005718.—(IN2016052854).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Biomercy International Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Ester Moya Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016005719.—(IN2016052855).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Athelstan Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Roberto Villalobos Conejo, Notario.—1 vez.—CE2016005720.—(IN2016052856).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multiforest CR Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Jorge Arturo Campos Araya, Notario.—1 vez.—CE2016005721.—(IN2016052857).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial GE Trescientos Sesenta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016005722.—(IN2016052858).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Texhacori Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Olger Alejandro Brenes Brenes, Notario.—1 vez.—CE2016005723.—(IN2016052859).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 07 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gladiadores DGE Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Javier Sebastián Jiménez Monge, Notario.—1 vez.—CE2016005724.—(IN2016052860).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aguilar y Serrano Consultores Constructores Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria.—1 vez.—CE2016005725.—(IN2016052861).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Inmobiliarios Siglo Veintidós Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Juan Gregorio Roscio Etchart, Notario.—1 vez.—CE2016005726.—(IN2016052862).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Los Almendros de Liberia Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Vivian María Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2016005727.—(IN2016052863).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Easygoing Travel Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Roberto José Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—CE2016005728.—(IN2016052864).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **In Excelsis Asesoría y Producciones CR Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Mauricio Montero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016005729.—(IN2016052865).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultif Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Rosa Guillermina Aguilar Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2016005730.—(IN2016052866).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 13 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Autolavado Nasa Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Edwin Astúa Porras, Notario.—1 vez.—CE2016005731.—(IN2016052867).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa del Almendro Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Darwin Giovanni Williams Anglin, Notario.—1 vez.—CE2016005732.—(IN2016052868).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 10 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agricultural Research Consultants Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Yahaira Vanessa Zamora Duarte, Notaria.—1 vez.—CE2016005733.—(IN2016052869).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Luz Alba Latam Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—CE2016005734.—(IN2016052870).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones RF Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Melissa Salazar López, Notaria.—1 vez.—CE2016005735.—(IN2016052871).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **M C Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016005736.—(IN2016052872).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Del Pacífico al Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Francisco Javier Torres Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016005737.—(IN2016052873).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tsunami Sushi Playa Jacó Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Walter Xavier Niehaus Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016005738.—(IN2016052874).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 50 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Rodríguez y Goldony Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Leydi María Alfaro Calvo, Notaria.—1 vez.—CE2016005739.—(IN2016052875).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Surf Camp Dominical Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016005740.—(IN2016052876).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Miak Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Ivannia Jesús Marín Valerio, Notaria.—1 vez.—CE2016005741.—(IN2016052877).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Peach's Corner Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Silvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2016005742.—(IN2016052878).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 30 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alboka Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016005743.—(IN2016052879).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bogasa de Centroamérica Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016005744.—(IN2016052880).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Finca Freebairn Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Jorge Ramón Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2016005745.—(IN2016052881).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 15 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Maquinaria y Equipos Marín & Salazar Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2016005746.—(IN2016052882).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bavarian Workshop Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2016005747.—(IN2016052883).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 28 de Abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Globales Integrales L G Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Marta Viviana Corrales Trejos, Notaria.—1 vez.—CE2016005748.—(IN2016052884).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ariana Varhidal Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. María de los Ángeles González Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2016005749.—(IN2016052885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 17 de mayo del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Calezasa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Hellen Cristina Cordero Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016005750.—(IN2016052886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **H&M World Business Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Gonzalo Eduardo Fajardo Lee, Notario.—1 vez.—CE2016005751.—(IN2016052887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rome L & J Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016005752.—(IN2016052888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Torrega Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Shirley Duarte Duarte, Notaria.—1 vez.—CE2016005753.—(IN2016052889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Creaciones Indumentaria en Proceso Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Greivin Cortés Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016005754.—(IN2016052890).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Número de Cédula Jurídica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Heylen Zamora Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016005755.—(IN2016052891).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Prestadito Flash Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Gabriela Barrantes Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2016005759.—(IN2016052892).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Salasanch Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—CE2016005757.—(IN2016052893).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Marina Pacific Property Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Jurgen Gustav Nanne Koberg, Notario.—1 vez.—CE2016005758.—(IN2016052894).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constrotora Brunca B A Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2016005759.—(IN2016052895).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 45 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constructora H C R Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Heylen Zamora Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016005760.—(IN2016056896).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pykak Mantenimiento Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria.—1 vez.—CE2016005761.—(IN2016052897).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **GK Insights Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2016005762.—(IN2016052898).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicio Empresarial de Portería y Afines SEPA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2016005763.—(IN2016052899).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multilab Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Annemarie Guevara Guth, Notaria.—1 vez.—CE2016005764.—(IN2016052900).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 05 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mayorista Tour Operador J&L Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—CE2016005765.—(IN2016052901).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales de Portería Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2016005766.—(IN2016052902).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 11 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Punta Diamante Inmobiliaria PDI Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Rafael Eduardo Méndez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2016005767.—(IN2016052903).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial de Porteros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2016005768.—(IN2016052904).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Restaurante Gran Oriente Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Leonardo Gómez Salazar, Notario.—1 vez.—CE2016005769.—(IN2016052905).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Holding Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Óscar Arroyo Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016005770.—(IN2016052906).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **S T M R S Costanarica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Ivannia Barboza Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2016005771.—(IN2016052907).

Por escritura 364 otorgada en esta notaría, a las 14:30 horas del 01 de agosto de 2016, se constituye la sociedad denominada **Productora Cultural Josefma Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Gerente Kattia González Zúñiga.—San José, 02 de agosto 2016.—Lic. Eliécer Campos Soto, Notario.—1 vez.—(IN2016052909).

Por escritura sesenta y dos otorgada en esta notaría, a las 20 horas del 4 de agosto del 2016, constituye la sociedad denominada **Perhome Group Sociedad Anónima**. Presidenta Stefanie Olaso Trejos.—San José, 05 de agosto 2016.—Lic. Mario Cordero Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016052910).

Por escritura ciento treinta y nueve-seis, de las quince horas del cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, otorgada ante la notaria pública María José Chaves Cavallini, se reformaron las cláusulas primera y segunda del pacto social de **BDS Outsourcing Laboral S. A.**—Licda. María José Chaves Cavallini, Notaria.—1 vez.—(IN2016052915).

A las dieciocho horas del veintinueve de julio del dos mil dieciséis, ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Pipra Mentalis S. A.** donde se reformó la cláusula segunda del pacto social y se nombró nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—Cartago, cinco de agosto del dos mil dieciséis.—Lic. Jorge Ramón Arias Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016052917).

Por escritura número 221, del tomo 22 del suscrito notario, se constituyó sociedad denominada con nombre de persona de cédula de persona jurídica. Presidente Walter Díaz Dial, secretaria Karla Brenes Santamaría, tesorero Luis Guillermo Villegas Arroyo y fiscal Víctor Hugo González Méndez.—Lic. Luis Fdo. Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—(IN2016052918).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del doce de abril dos mil dieciséis, se modifica cláusula del capital social del pacto constitutivo de la sociedad **Odilosa Dos Inversiones y Desarrollos Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres ciento uno seiscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y cuatro, en el cual se aumenta el capital social a la suma de quinientos treinta y seis millones ciento ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco colones.—San José, cinco de agosto del año dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—(IN2016052922).

Ante esta notaría, por medio de escritura pública número treinta y uno-VIII, otorgada en Guanacaste a las 14:00 horas del 05 de agosto 2016, se protocolizó el acta número tres de la sociedad denominada **A Sea Change Limitada**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: se acuerda modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo referente al domicilio. Segundo: se remueve el puesto de gerente, subgerente y agente residente. Tercero: se realizan los nombramientos de gerente, subgerente y agente residente. Cuarto: (...). Quinto: (...).—Licda. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2016052924).

Mediante instrumento público notarial número ciento dos de ésta notaría de las veinte horas del cinco de agosto de dos mil dieciséis correspondiente a protocolización de acta de asamblea

general extraordinaria de socios de **Servicios Cardiológicos Alfaro S. A.**, cédula 3-101-179028 celebrada a las 17:15 horas del cinco de agosto de dos mil dieciséis, se acordó modificar la razón social para que ahora se denomine **Servicios de Optimización de Procesos S.M.P S. A.**, el domicilio de la sociedad, la administración, se acordó además aumentar el capital social de dicha sociedad para que a partir de esa fecha sea la suma total trescientos mil colonos exactos representado por treinta acciones comunes y nominativas de diez mil colonos cada una. Capital totalmente suscrito y pagado.—Lic. Alonzo Gallardo Solís, Notario.—1 vez.—(IN2016052926).

Por escritura otorgada a las catorce horas de este día, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Automotriz (CR/CA) Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula quinta de los estatutos.—San José, 3 de agosto de 2016.—Licda. Ana Lucía Espinoza Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2016052930).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Innovación Estratégica Katharós Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Laura Mónica Zamora Ulloa, Notaria.—1 vez.—CE2016005772.—(IN2016052940).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Telway Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Bergman Alonso Rodríguez Astorga, Notario.—1 vez.—CE2016005773.—(IN2016052941).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **S & T Carrocería y Pintura Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Lic. Josue Hidalgo Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2016005774.—(IN2016052942).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mana del Cielo Provisión Sociedad Anónima**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2016005775.—(IN2016052943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Shanti Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 11 de mayo del 2016.—Licda. Yadira del Carmen Correa Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2016005776.—(IN2016052944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Roalsy Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Manrique Gamboa Ramón, Notario.—1 vez.—CE2016005777.—(IN2016052945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones Rofer Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Melissa Salazar López, Notaria.—1 vez.—CE2016005778.—(IN2016052946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **OR Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2016005779.—(IN2016052947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales en Seguridad y Vigilancia CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2016005780.—(IN201605948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial de Servicios Profesionales en**

Seguridad y otros Gepso Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2016005781.—(IN2016052949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Portafolio Mercantil JCV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—CE2016005782.—(IN2016052950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Diaco Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Libni Muñoz Sarmiento, Notario.—1 vez.—CE2016005783.—(IN2016052951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 24 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Maqui de Paraíso Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Henrich Moya Moya, Notario.—1 vez.—CE2016005784.—(IN2016052952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Designs By Sven Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2016005785.—(IN2016052953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Productos Artesanales La Paletica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2016005786.—(IN2016052954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **M C C R Software Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016005787.—(IN2016052955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **RTELM limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Lucrecia Campos Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2016005788.—(IN2016052956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Goeppl Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—CE2016005789.—(IN2016052957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Venus Motors Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Marvin Gerardo Quesada Castro, Notario.—1 vez.—CE2016005790.—(IN2016052958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sanlori Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016005791.—(IN2016052959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **L3A Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Roberto Pochet Torres, Notario.—1 vez.—CE2016005792.—(IN2016052960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Lagarta Lodge Limitada**. San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Víctor Armando Rodríguez Vado, Notario.—1 vez.—CE2016005793.—(IN2016052961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caspe Construcciones CP Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2016005794.—(IN2016052962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicio de Portería Jardinería y Afines SEPORJA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2016005795.—(IN2016052963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 07 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mardama Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Julia Salazar Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2016005796.—(IN2016052964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Wimbledon De Montes De Oca Sociedad Anónima**.— San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Victor Emilio Soto Cruz, Notario.—1 vez.—CE2016005797.—(IN2016052965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **R.G Development Investment Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Kadir Cortés Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016005798.—(IN2016052966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Damara Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. María de los Ángeles González Hidalgo, Notaria.—1 vez.—CE2016005799.—(IN2016052967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Carara Natural Verde del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2016005800.—(IN2016052968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Promeuro Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2016005801.—(IN2016052969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones ROJAFER Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Melissa Salazar López, Notaria.—1 vez.—CE2016005802.—(IN2016052970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alternativas en Construcción ALCO Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Yajaira Padilla Flores, Notaria.—1 vez.—CE2016005803.—(IN2016052971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gifts Ministry Incorporated Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Luis Marino Castillo López, Notario.—1 vez.—CE2016005804.—(IN2016052972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Arsi Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Esteban Hernández Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2016005805.—(IN2016052973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 27 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dentros TIC S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Joaquín Bernardo Cordero Martínez, Notario.—1 vez.—CE2016005806.—(IN2016052974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Pacífico al Atlántico Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Francisco Javier Torres Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016005807.—(IN2016052975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de marzo del año 2011, se constituyó la sociedad denominada **Marketing Machine Servicios Tecnológicos Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Helen Duarte Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2016005808.—(IN2016052976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones BP Acacia Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Yadira del Carmen Correa Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2016005809.—(IN2016052977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Legales LFA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016005810.—(IN2016052978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 09 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultores y Asesores HAL9000 Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Helen Duarte Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2016005811.—(IN2016052979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Q.A. Software Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. María Lucrecia Quesada Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2016005812.—(IN2016052980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CX Globals Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Marco Vinicio Mora Campos, Notario.—1 vez.—CE2016005813.—(IN2016052981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sistemas Refrigerados IZ Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Herberth Enrique Martínez Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016005814.—(IN2016052982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nueve Once Legal Soluciones Legales y Financieras, SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Karina Aguilar Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2016005815.—(IN2016052983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Vargas y Chinchilla Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2016005816.—(IN2016052984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Property Hunters Media Group Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Marianela Sáenz Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2016005817.—(IN2016052985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **BSE Comida Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2016005818.—(IN2016052986).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 09 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultores y Asesores HAL Nueve Mil Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Helen Duarte Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2016005819.—(IN2016052987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **L.Tres.A Sociedad Anónima**.— San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Roberto Pochet Torre, Notario.—1 vez.—CE2016005820.—(IN2016052988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aleph Via de San Basilio Quince Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Herman Julio Kierszenon Mamet, Notario.—1 vez.—CE2016005821.—(IN2016052989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Davos Trading Advisors Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Luis Alonso Quesada Díaz, Notario.—1 vez.—CE2016005822.—(IN2016052990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sabana & Trust Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—CE2016005823.—(IN2016052991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **BC Demitaller Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. José Antonio Gamboa Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2016005824.—(IN2016052992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Liraz Natanya Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Herman Julio Kierszenon Mamet, Notario.—1 vez.—CE2016005825.—(IN2016052993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bastones Dorados Limitada**.—san José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Cecilia Naranjo Arias, Notaria.—1 vez.—CE2016005826.—(IN2016052994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Estrategico Comercial CRS Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Carlos Fernando Hernández Aguiar, Notario.—1 vez.—CE2016005827.—(IN2016052995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Analítica Legal Abogados y Consultores Internacionales Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Francela Anchia Umaña, Notaria.—1 vez.—CE2016005828.—(IN2016052996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Castellana MST Trescientos Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Eslava Hernández Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2016005829.—(IN2016052997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 20 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mueblería Durán Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Johnny Vinicio Matute Obando, Notario.—1 vez.—CE2016005830.—(IN2016052998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **La Rucia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Felipe Beeche Pozuelo, Notario.—1 vez.—CE2016005831.—(IN2016052999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ADN Logística y Almacenamiento de Granos Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Adrián Javier Fernández Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016005832.—(IN2016053000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Golden Star Pacific Holding Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Oscar Arroyo Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016005833.—(IN2016053001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Damara De Costa Rica Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. María de los Ángeles González Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016005834.—(IN2016053002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **C.Q N.E.T Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2016005835.—(IN2016053003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mother Earth Carbon Credits, Sociedad Anónima**”, **Pudiendo Abreviarse “MECC, S. A.”**, que en español significa **Créditos de Carbono Madre Tierra Sociedad Anónima**.—San José, 12 de Mayo del 2016.—Licda. Elena María Escalante Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2016005836.—(IN2016053004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Plotósferos del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Laura Zumbado Loria, Notaria.—1 vez.—CE2016005837.—(IN2016053005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 47 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **ARINC Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Ingrid Noemy Jiménez Godoy, Notaria.—1 vez.—CE2016005838.—(IN2016053006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 13 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Falava Natural's Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Grettel Cristina Zúñiga Tortós, Notaria.—1 vez.—CE2016005839.—(IN2016053007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Noventa y Cinco Grados Celsius Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Doris Cecilia Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2016005840.—(IN2016053008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 10 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Han Maum Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Grettel Cristina Zúñiga Tortós, Notaria.—1 vez.—CE2016005841.—(IN2016053009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Manuel Antonio Spanish School Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Guillermo Esquivel Herrera, Notario.—1 vez.—CE2016005842.—(IN2016053010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sierra Lima Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Georgina Carro Solera, Notaria.—1 vez.—CE2016005843.—(IN2016053011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Castillo Soluciones FNC Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2016005844.—(IN2016053012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Monkey Trail de Nosara Limitada**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2016005845.—(IN2016053013).

Ante esta notaría a las 17:00 horas del 01 de agosto del año 2016, se constituyó la compañía **A E Jiménez & Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 03 de agosto del 2016.—Lic. Wilbert Garita Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016053018).

Ante esta notaría a las 11:00 horas del 21 de abril del año 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Grupo de Comercio Yauyau & CR Sociedad Antonina**.—San José, 03 de agosto del año 2016.—Lic. Wilbert Garita Mora, Notario.—1 vez.—(IN2016053021).

Mediante escritura número ciento ochenta y ocho otorgada a las quince horas del seis de agosto del dos mil dieciséis, en el protocolo de la notaria Vera María Sancho Vásquez se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Draconian Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Palmares, seis de agosto del año dos mil dieciséis.—Licda. Vera María Sancho Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2016053027).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las catorce horas treinta minutos del tres de agosto de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Proyecto Terris Sociedad Anónima**. Se modifica la cláusula segunda, Se revoca nombramiento de presidente, secretario y fiscal y se realizan nuevos mandamientos por todo el plazo social.—San José, 03 de agosto de 2016.—Licda. Maritza Blanco Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2016053028).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples PROSEGU Sociedad Anónima**.—San José, 12 de mayo del 2016.—Licda. Gabriela Mora Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2016005846.—(IN2016053073).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rojusa Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. Larissa Seravalli Suarez, Notario.—1 vez.—CE2016005847.—(IN2016053074).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Fumigadora El Rey Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2016005848.—(IN2016053075).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hadari Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. Ana Mercedes Sancho Rubí, Notario.—1 vez.—CE2016005849.—(IN2016053076).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Besku Talamanca Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Miguel Enrique Zamora Azofeifa, Notario.—1 vez.—CE2016005850.—(IN2016053077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 01 minutos del 08 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Telecomunicaciones Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Jhonatan Ricardo García Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016005851.—(IN2016053078).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Finca Cantamar del Pacífico Inc Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2016005852.—(IN2016053079).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Pro Servicios de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. María Jesús Tamayo Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2016005853.—(IN2016053080).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nuestro Presente y Futuro Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016005854.—(IN2016053081).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Flash Transportation Aduanal Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesen, Notario.—1 vez.—CE2016005855.—(IN2016053082).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **W T P A Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016005856.—(IN2016053083).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bristol Development International KFRK Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. Andrea Ruiz Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2016005857.—(IN2016053084).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Customer Experience Global Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Marco Vinicio Mora Campos, Notario.—1 vez.—CE2016005858.—(IN2016053085).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nicoya's Polyclinic Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2016005859.—(IN2016053086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Aduanales Dali & Cía Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2016005860.—(IN2016053087).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 27 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Deleride Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2016005861.—(IN2016053088).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tamarindo Affordable Housing Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Paúl Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2016005862.—(IN2016053089).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sea Stars Surf Camp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Adrián Javier Fernández Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2016005863.—(IN2016053090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tus Autos del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2016005864.—(IN2016053091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Eventos del Pacífico Blanco y Negro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. Daniela Elizondo Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2016005865.—(IN2016053092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Orion North Star Sanctuary Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016005866.—(IN2016053093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dutch Waffle Factory Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2016005867.—(IN2016053094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 27 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Actitech Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Juan José Valerio Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2016005868.—(IN2016053095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Impli Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2016005869.—(IN2016053096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Podium Corp Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Gonzalo Eduardo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2016005870.—(IN2016053097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Guillén & Arce Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Carlos Enrique López Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2016005871.—(IN2016053098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Vigue Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Alfonso José Jiménez Meza, Notario.—1 vez.—CE2016005872.—(IN2016053099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mas Que Pintura C&P Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. Ingrid Noemy Jiménez Godoy, Notaria.—1 vez.—CE2016005873.—(IN2016053100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Marín Arquitectos Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2016005874.—(IN2016053101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Liquidation Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2016005875.—(IN2016053102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Corinto Macedonia Trading Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. Catalina Moya Azucena, Notaria.—1 vez.—CE2016005876.—(IN2016053103).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa Mak Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2016005877.—(IN2016053104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **De Puerta En Puerta Murillo Transportes Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2016005878.—(IN2016053105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Cerkei Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Paúl Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016005879.—(IN2016053106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 05 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **M & E Bienes Raíces Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notaria.—1 vez.—CE2016005880.—(IN2016053107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Rojusa de Puente Quebrada Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Larissa Seravalli Saurez, Notaria.—1 vez.—CE2016005881.—(IN2016053108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Liga Costarricense de Deportes Electrónicos Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Rafael Ángel Rodríguez Chaverri, Notario.—1 vez.—CE2016005882.—(IN2016053109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Work Out World Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2016005883.—(IN2016053110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Bendición Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Sebastián Adonay Arroyo Trejos, Notario.—1 vez.—CE2016005884.—(IN2016053111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **San Vito Farms Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016005885.—(IN2016053112).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 08 de Abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vibrato Studio Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Adolfo José Báez Barahona, Notario.—1 vez.—CE2016005886.—(IN2016053113).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones El Guayacan Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Christian Javier Badilla Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016005887.—(IN2016053114).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gallo Pinto 506 Corp Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Badilla, Notario.—1 vez.—CE2016005888.—(IN2016053115).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de Abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Integrados Internacionales Del Caribe Verde Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Salvador Gerardo Orozco Trejos, Notario.—1 vez.—CE2016005889.—(IN2016053116).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **TO CR Logística Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. María Fernanda Chavarría Bravo, Notaria.—1 vez.—CE2016005890.—(IN2016053117).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 18 de marzo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mirka Trading Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—CE2016005891.—(IN2016053118).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CRG Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Licda. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria.—1 vez.—CE2016005892.—(IN2016053119).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 10 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones de Limpieza Profunda Smartcleaner Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2016005893.—(IN2016053120).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Bratsi Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Salvador Gerardo Orozco Trejos, Notario.—1 vez.—CE2016005894.—(IN2016053121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 45 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Liquidadora Americana de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2016005895.—(IN2016053122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 30 minutos del 04 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **PMS Marine Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Bernal Castro Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2016005896.—(IN2016053123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nueve Once Legal Soluciones Legales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Karina Aguilar Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2016005897.—(IN2016053124).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Donde Dante y Lola Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Gabriela Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2016005898.—(IN2016053125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 01 minutos del 08 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tecnología Interweb Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Jhonatan Ricardo García Quesada, Notario.—1 vez.—CE2016005899.—(IN2016053126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 50 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría Bolívar Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Maximiliano Villalobos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2016005900.—(IN2016053127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CQNET de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2016005901.—(IN2016053128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Base Namael ECJ Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Sergio José Solano Montenegro, Notario.—1 vez.—CE2016005902.—(IN2016053129).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Maclé Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2016005903.—(IN2016053130).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **B&J Inversiones Inc. Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Sylvia Patricia Gómez Delgadillo, Notaria.—1 vez.—CE2016005904.—(IN2016053131).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Velabo Sociedad Anónima**.—San José, 13 de mayo del 2016.—Lic. Grevin López Torres, Notario.—1 vez.—CE2016005905.—(IN2016053132).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Aleco 2012 Sociedad Anónima**.—San José, 14 de mayo del 2016.—Lic. Mauricio Montero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016005906.—(IN2016053133).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Coral 5456 Sociedad Anónima**.—San José, 14 de mayo del 2016.—Lic. Mauricio Montero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2016005907.—(IN2016053134).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Durán Corrales Sociedad Anónima**.—San José, 14 de mayo del 2016.—Lic. Alexander Monge Cambronero, Notario.—1 vez.—CE2016005908.—(IN2016053135).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Gallo Pinto Cinco Cero Seis Corp Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2016.—Lic. Gustavo Adolfo Fernández Badilla, Notario.—1 vez.—CE2016005910.—(IN2016053200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 14 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos de Proveedores Transunión Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2016.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2016005911.—(IN2016053201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ceam Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2016.—Licda. Karina Alvarado Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2016005912.—(IN2016053202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 50 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Darunfa Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2016.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016005913.—(IN2016053203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 10 minutos del 06 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dafuhao Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2016.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2016005914.—(IN2016053204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 15 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Technologic Design Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2016.—Licda. Carolina Gallegos Steinvorh, Notaria.—1 vez.—CE2016005915.—(IN2016053205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Centinels Seguridad y Vigilancia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2016.—Lic. Sebastián David Vargas Roldan, Notario.—1 vez.—CE2016005916.—(IN2016053206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Autos del Este A.D.E.C.V. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2016.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2016005917.—(IN2016053207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Electro Solutions CR Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2016.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.— CE2016005918.—(IN2016053208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 07 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Amaure Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2016.—Lic. Alex Eugenio Segura Solano, Notario.—1 vez.—CE2016005919.—(IN2016053209).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se hace saber a los señores Juan Bautista Ramírez Steller, en su condición de presidente inscrito de la sociedad FRL Cincuenta y Tres Verde S. A. y al notario público Marco Lino López Castro, notario autorizante del documento con citas 2016-208633, que se detectaron inconsistencias en el documento en mención, razón por la cual la Dirección de este Registro decretó la apertura oficiosa de esta gestión administrativa y de la cual que se les confiere audiencia, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente resolución, a efecto de que dentro del plazo antes indicado, presenten los alegatos pertinentes. Se les previene que en el acto de notificarle la presente resolución o dentro del tercer día deben señalar lugar o medio para atender notificaciones de este despacho dentro del perímetro de la ciudad de San José, bajo el apercibimiento de que si no lo hace las resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas a este Despacho, o bien, si el lugar señalado no existe, permanece cerrado, si la dirección es imprecisa, incierta o inexistente. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Registro Público (Decreto Ejecutivo número 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas). (Expediente DPJ-052-2016), publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 26 de julio del 2016.—Msc. José Castro Marín, Coordinador de Asesoría Jurídica a í.—(IN2016050632).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL LA UNIÓN

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por la imposibilidad de notificar en el domicilio actual del patrono Gómez Fonseca Ingrid Alejandra, número patronal 0-00108360776-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de La Unión, de la Dirección Región Central de Sucursales, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1205-2016-00544, que en lo que interesa indica:

como resultado material de la revisión salarial efectuada, se ha detectado omisión salarial en reporte de aseguramiento de la trabajadora Emelina Nicolasa Rodríguez Rodríguez, número de asegurada 25719211, detallado en hoja de trabajo, folios 020 y 021 del expediente administrativo, por los períodos de julio 2009 a febrero 2013. Total de salarios omitidos ₡5.982.666,00, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡1.334.114,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡344.002,00. Consulta expediente: en esta oficina Cartago, La Unión, Tres Ríos, frente entrada principal (costado norte) del Cementerio de Tres Ríos, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido el Juzgado de Menor Cuantía de La Unión. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Cartago, La Unión, 15 de julio del 2016.—Lic. Johnny Sanabria Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2016050999).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Pablo Valerín Baudrit, número patronal 0-00110800305-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de La Unión, de la Dirección Región Central de Sucursales, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1205-2015-01026, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se ha detectado omisión salarial en reporte de aseguramiento de la trabajadora María Olimpia Leyton Espinoza, número de asegurada 2900100823, detallado en hoja de trabajo, folios 025 y 026 del expediente administrativo, por los periodos de julio 2010 a enero 2013. Total de salarios omitidos ₡3.416.000,00, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ₡763.110,00. Total de aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador ₡196.420,00. Consulta expediente: en esta oficina Cartago, La Unión, Tres Ríos, frente costado oeste de la Escuela de Tres Ríos, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido el Juzgado de Menor Cuantía de La Unión. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Cartago, La Unión, 20 de abril del 2016.—Lic. Johnny Sanabria Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2016051000).

FE DE ERRATAS

AVISOS

COSTA RICA COUNTRY CLUB S. A.

La suscita notaria, hace constar que en el documento número D-2015060670, en relación con la reposición de acción de la sociedad Costa Rica Country Club S. A., de la señora María Pilar Herrero Uribe, cédula de identidad número 105000829, por error se indicó que el número de la acción es la 1600 serie “B”. La presente publicación tiene como fin aclarar que el número correcto de la acción es la número 1500 serie “B”. El número erróneo fue publicado en las siguientes *Gacetas*: número 188 página número 78 el día lunes 28 de setiembre del 2015; número 189 página 85 el día martes 29 de setiembre del 2015; número 190 pagina 50 y 51 el día miércoles 30 setiembre del 2015. Todo lo demás en dichas publicaciones se mantiene sin alteraciones. Es todo.

San José, Costa Rica, 23 de agosto del 2016.—Licda. Ana Luisa Zúñiga Crespi.—1 vez.—(IN2016058328).